CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

Período Auditado 2013.

DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá, D.C., Mayo de 2014.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

Contralor de Bogotá	DR. DIEGO ARDILA MEDINA
Contralora Auxiliar	DRA. LIGIA INES BOTERO MEJIA
Director Sectorial	DR. JOSÉ HERMES BORDA GARCÍA
Subdirectora de Fiscalización	DRA. MAGDA LILIANA MEDINA PÁEZ
Gerente	DR. OSCAR SÁNCHEZ GAITÁN
Equipo de Auditoría	FLOR MARINA LUENGAS BECERRA HECTOR FABIO CANDAMIL MONTOYA OMAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ CALDERON LUIS FERNANDO BARRERO ARÉVALO MARTA MIREYA SÁNCHEZ FIGUEROA JAIME HERNANDO PORRAS RODRÍGUEZ

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1.	DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL.	4
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:	19
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	19
2.1.1.	Gestión contractual	19
2.1.2.	Rendición y revisión de la cuenta.	76
2.1.3.	Gestión legal	82
2.1.4.	Gestión Ambiental	85
2.1.5.	Gestión tecnologías de la información y las comunicaciones	90
2.1.6.	Control Fiscal Interno.	92
2.1.6.1.	Plan de mejoramiento	92
2.1.6.2.	Sistema de control fiscal interno.	97
2.1.7.	Gestión Presupuestal.	104
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.	116
2.3.	CONTROL FINANCIERO	149
3.	OTRAS ACTUACIONES	157
3.1.	SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS	157
3.2.	ATENCIÓN DE QUEJAS	161
3.3.	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	162
4.	ANEXOS	163
4.1.	CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	163

1. **DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

Doctora
LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO
Directora General
UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, a la UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones

legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoria, desde el inicio del proceso auditor se presentaron problemas con el espacio físico asignado por la UAESP para el grupo de trabajo de la Contraloría de Bogotá, de hecho, el equipo auditor fue reubicado en cinco (5) diferentes locaciones del sujeto de control estando en desarrollo la presente auditoria. El constante traslado de elementos y equipos, restó tiempo valioso al proceso y constituyó un permanente riesgo para la seguridad e integridad del proceso auditor, y en algunos momentos del equipo de profesionales que allí laboró.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 87.43%, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	84,1%	50	42,1%
2. Control de Resultados	84,6%	30	25,4%
3. Control Financiero	84,6%	20	16,9%
Calificación total		**100**	**84,3%**
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como

consecuencia de la calificación de 84.1%, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: UNIDAD ADMIISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP VIGENCIA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93,0%	60%	55,8%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	95,8%	2%	1,9%
3. Legalidad	71,9%	5%	3,6%
4. Gestión Ambiental	50,0%	5%	2,5%
5. Tecnologías de la comunica y la información. (TICS)	79,4%	3%	2,4%
6. Control Fiscal Interno			
6.1 Plan de Mejoramiento	77,8%	7%	5,4%
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	72,5%	8%	5,8%
7. Gestión Presupuestal	66,7%	10%	6,7%
Calificación total		**100%**	**84,1%**
Concepto de Gestión a emitir	**FAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.1.1. Gestión Contractual

A continuación, se relacionan los hallazgos del factor de gestión contractual:

2.1.1.4 *Contrato interadministrativo de interventoría 470 de 2010. – Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.*

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria está referida a las debilidades en la labor de la interventoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia en su calidad de interventor y que es manifiesta en los evidentes retrasos de la obra de la segunda etapa del Parque Cementerio Serafín, situación que obedece fundamentalmente tanto a las fallas en la planeación de la obra materializadas en los diseños incompletos, falta de licencia de construcción y cambios en las exigencias normativas, situación que impacta de manera negativa el cumplimiento del plan de desarrollo y el plan maestro de cementerios; se contraviene lo normado en la Ley 1474, artículos 82, 83 y 84 que establece la responsabilidad de los interventores, el papel de los supervisores e interventores y las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

2.1.1.10. Contrato 260 de 2013. Hallazgo - administrativo: Falta de informes de seguimiento de actividades y cumplimiento del contrato.

El contrato presenta acta de inicio del 10 noviembre de 2013, significa que han transcurrido más de tres (3) meses de ejecución y no se cuenta con soportes documentales incluidos en la carpeta que den cuenta del desarrollo del contrato, los informes y labor de supervisión como tampoco de los pagos realizados por la UAESP, esta situación se da a causa de las debilidades en la aplicación de los procedimientos y la débil función de supervisión que trae como consecuencia riesgo en la confiabilidad y oportunidad de la información; se contraviene lo normado en el literal "e" del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

2.1.1.12. Contrato No.211 de 2013. Hallazgo administrativo debilidades estudios previos.

Del análisis de este contrato se establece que los estudios previos no se elaboraron de manera técnica a tal punto que el valor del contrato no corresponde ni de manera cercana con lo establecido en el estudio previo, esto genera afectación al patrimonio de la entidad en la medida que se estiman recursos por encima de lo que el mercado estaría dispuesto a ofrecer por el valor; se está contraviniendo con la situación presentada, lo normado en el numeral 4 del Artículo 3.5.2. Estudios previos del decreto 734 de 2012 y que a la letra dice***: "El valor estimado del contrato justificado sumariamente,…":*** evidentemente el estudio previo no fue lo suficientemente exigente con el establecimiento del valor del contrato.

2.1.1.17. Convenio No. 001 de 2013 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal.

Verificado los contratos de prestación de servicios Nº 265 y 266 de 2013, de las 2 profesionales, contratadas por la UAESP, para la habilitación de las ORAs (Organización de Recicladores Habilitadas), se efectuaron pagos que ascienden a la suma de $44.000.000

Los pagos realizados a COBEAVINT por valor de $362.351.720, sin que exista soporte alguno, corresponden a labores que fueron realizadas a través de contratos de prestación de servicios por valor de $44.000.000 suscritos con la UAESP, lo que quiere decir que se está generando un menoscabo al patrimonio público por valor de $318.351.720.

En conclusión, se presenta un daño al patrimonio público que asciende a la suma de $463.292.408, que da como resultado de la no entrega de georreferenciacion de las rutas de reciclaje por valor de $144.940.688 y conformación y habilitación de ORAs por valor de $318.351.720, violando lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política; el artículo 3 y 25 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.18. Contrato 150 de 2012. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Analizados los hechos que dieron origen al contrato de arrendamiento y examinados los estudios previos, este Ente de Control encuentra que los mismos fueron elaborados de una forma deficiente al no establecer las condiciones mínimas requeridas en cuanto a la Red necesaria para sostener una estructura tecnológica para 80 puestos de trabajo, capacidad de los RAPS, tipo de UPS, cableado mínimo que se requería, si se necesitaba voz y datos mediante troncal IP, ETC.

De otra parte, haber exigido el cumplimiento de la propuesta al contratista, tal como lo había señalado en el documento correspondiente; así mismo, no se explica porque no se analizaron las condiciones reales del inmueble y haber acordado un periodo de gracia ante las fallas en la infraestructura tecnológica para que se empezara a cobrar el canon de arriendo.
Estas situaciones ocasionadas por negligencia tanto en el diseño de los estudios previos realizados por la UAESP como en la celebración del contrato y la supervisión del mismo, conllevó a que se cancelaran dos cánones de arrendamiento

sin ocupar el inmueble y a erogar las adecuaciones a las cuales estaba obligado el contratista arrendador como quiera que las ofreció y que sin embargo mediante la figura de modificación del contrato fueron cargadas de manera equivoca a la entidad, constituyen una clara violación a la Ley 80 de 1993 artículo 25, Ley 1150 de 2007, Decreto 2170 de 2012 y al artículo 6 de la Ley 610 de 2000, en cuantía de $116.190.255.

1.1.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

En el análisis y revisión de la cuenta se detectaron hallazgos, así:

2.1.2.1. Rendición y revisión de la cuenta. Hallazgo administrativo: Inconsistencia en el reporte de la información.

Se ha evidenciado al revisar la cuenta que rinde la UAESP a la Contraloría de Bogotá, una serie de inconsistencias y omisiones, esto a causa de las fallas en la comunicación entre las dependencias responsables del proceso de contratación, la debilidad en los sistemas de control y seguimiento y la existencia de procedimientos que no garantizan la oportunidad y veracidad de la información reportada, situación que trae como consecuencia la imposibilidad de realizar análisis y diagnósticos adecuados que conduzcan a la correcta evaluación de la gestión por parte de esta Contraloría. Se contraviene lo normado en el artículo 2 literal e de la Ley 87 de 1993.

1.1.1.3. Legalidad

La UAESP, aplica las normas de acuerdo con su naturaleza del orden distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat

1.1.1.4. Gestión Ambiental

En este factor se presentan los siguientes hallazgos:

2.1.4.1 Componente hídrico y energético hallazgo administrativo
Se detectó que como consecuencia de los cambios de sedes administrativa en los últimos años, se ha dificultado la realización de un análisis comparativo idóneo que advierta sobre la situación ambiental interna en la Unidad, a razón que los

escenarios de evaluación no son los mismos, situación que no permite identificar, controlar y evaluar avances al respecto, siendo oportuno señalar que las acciones o actividades programadas en el Plan de Acción Institucional no ha tenido el efecto y el cumplimiento esperado en la vigencia y por ende evidenciar una reducción satisfactoria de los consumos por componente estaría sesgada.

2.1.4.2 Ausencia de Concertación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA-Hallazgo administrativo.

Se evidencia la ausencia de un Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA que exponga las condiciones ambientales internas en la Unidad en correspondencia con la vigencia auditada, más aun cuando el escenario ha sido objeto de múltiples cambios y modificaciones, situación que dificulta el seguimiento y evaluación de las acciones ambientales en el marco de los programas del PIGA, con el fin de dar cumplimiento a los Objetivos de ecoeficiencia del PGA y de desarrollar las acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales relacionados con el uso ecoeficiente de los recursos.

1.1.1.5. Tecnologías de las comunicaciones y la información. (TICS)

La Unidad implementó durante 2013 el manual de políticas de seguridad de la información, como mecanismo de control frente al uso de nuevas tecnologías de información, y en correspondencia con el objetivo del sistema de gestión de seguridad de información SGSI.

1.1.1.6. Control Fiscal Interno

Este se encuentra compuesto por los factores plan de mejoramiento y el sistema de control fiscal interno.

Plan de Mejoramiento

Se efectuó la verificación, evaluación y seguimiento a cada una de las acciones correctivas propuestas por la UAESP contenidas en el Plan de Mejoramiento consolidado con corte a 31 de diciembre de 2013, con el siguiente resultado:

2.1.6.1. Plan de mejoramiento - Hallazgo administrativo.

Se evidencia que las acciones correctivas y metas propuestas por la UAESP no mitigan la causa de los hallazgos sobrevenidos de las auditorias vigencias 2012 y 2013, incumpliendo la Resolución Reglamentaria No. 55 de 2013 de la Contraloría de Bogotá y el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

Sistema de Control fiscal Interno

Este equipo auditor, evidenció que en pocas auditorías, actas de reunión e informes practicados por la oficina de control interno en la vigencia 2013, no se incluyeron recomendaciones que contenían valores agregados para fortalecer el control interno; igualmente en algunos casos se comprobó falta de acciones que apuntaran al fomento de la cultura del autocontrol por parte de la oficina de Control Interno de la UAESP, durante la Vigencia Fiscal 2013.

Los factores analizados y evaluados por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP: Gestión Contractual, Gestión Ambiental, Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), Gestión Presupuestal y el componente de Control de Resultados (Planes, Programas y Proyectos).

En el análisis efectuado se identificaron riesgos, los cuales permiten evidenciar que el control interno en cada una de las áreas de la Unidad no es eficiente a pesar de que se cuentan con herramientas como los mapas de riesgos, subcomités de autocontrol entre otras.

Concepto

La Oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP para la vigencia 2013, en algunos casos no cumple con los roles establecidos, así mismo, se determinó deficiencias en la efectividad de los controles en cada uno de los factores evaluados en el ejercicio auditor, actividad adelantada mediante la verificación de una muestra y pruebas de recorrido realizadas, de otra parte, la Unidad dentro de la evaluación del componente financiero, obtuvo una calificación de 1.82 (Calificación del Control Interno Contable) que determina que la Evaluación del Informe del Sistema de Control Interno Contable se presenta con deficiencias.

1.1.1.7. Gestión Presupuestal

De acuerdo con la labor de auditoría desarrollada, se concluye que el presupuesto de la UAESP para la vigencia 2013, presenta una baja ejecución reflejada en una ineficiente planeación de los proyectos del plan de desarrollo que ejecuta la entidad, presentando un evidente atraso en las metas de los proyectos de inversión análisis y evaluación que se ve reflejada en la gestión al plan de desarrollo "Bogotá Humana" de este informe de auditoría.

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 84.5%, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: UNIDAD ADMIISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP VIGENCIA: 2013			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	84,5%	100	84,5
Calificación total			**84,5**
Concepto de Gestión de Resultados	**FAVORABLE**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2.1 Cumplimiento planes programas y proyectos

En el análisis y evaluación de este factor, se detectaron los siguientes hallazgos que se relacionan a continuación:

2.2.1.1 Informe presupuesta-Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

Se evidenció que el presupuesto de inversión de la UAESP, para la vigencia fiscal 2013 presentó una baja ejecución incumpliendo las metas y objetivos del Plan de Desarrollo, lo que obstaculiza la continuidad de las políticas de mediano y largo plazo, planteadas en el plan estratégico, para cumplir eficientemente con la misión institucional.

Lo anterior denota una ineficiente planeación, lo que significa que la administración no es eficiente, eficaz ni oportuna en cuanto a la gestión de sus recursos, para la ejecución sobre todo de sus proyectos de inversión.

Es importante mencionar, que las reservas presupuestales presentan un aumento importante (capítulo del presupuesto de este informe de auditoría) y están relacionadas con el incumplimiento de las metas de los proyectos, igualmente se evidenció la alta concentración de contratos de prestación de servicios; contraviniendo lo estipulado en el artículo 5, literal c de la Ley 819 de 2003.

2.2.1.4 Formulación Metas de los Proyectos - hallazgo administrativo.

Las metodologías reconocidas establecen que una meta bien formulada debe contener: la definición de una cantidad, el establecimiento de una unidad de medida, la utilización de un verbo activo o en participio y el establecimiento de un horizonte temporal.

Al no contar con los citados elementos, el efecto es la imposibilidad de medir el avance concreto de los proyectos, que obedece en buena medida a una premura en la formulación de los proyectos de inversión, contraviniendo lo establecido en la Ley 152 de 1994 y los literales d) y e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

La situación descrita no facilita la medición y seguimiento de los proyectos de inversión, impide identificar los riesgos inherentes a su desarrollo y no permite de

manera oportuna tomar las medidas que eliminen, corrijan y/o mitiguen las causas del retraso de los proyectos.

2.2.1.5 Seguimiento a las metas de los proyectos de inversión - hallazgo administrativo.

Teniendo en cuenta que la Unidad no contempla la ponderación de metas en los proyectos de inversión y con el objeto de medir el avance del proyecto se tomó la sumatoria de las metas y se dividió entre el número de metas para promediar el avance de los proyectos, lo cual dio como resultado una baja ejecución y en algunos proyectos no presentan ejecución física.

2.2.1.5.3 Proyecto 583: Gestión para los Servicios Funerarios Distritales – hallazgo administrativo

De seis (6) metas formuladas, no presenta ejecución en tres (3) de estas y en algunos casos el proyecto no presenta ejecución física en la vigencia 2013; sin embargo, el planificador del proyecto manifiesta que esta actividad se reportó a la oficina de planeación de la UAESP, con una ejecución del 100% a 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el literal d) y e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1983, situación que no asegura la oportunidad y confiabilidad en la información que se reporta a la Contraloría de Bogotá.

2.2.1.5.3.1 Predios Cementerios – UAESP – hallazgo administrativo.

La UAESP, no está dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 313 de agosto 15 de 2006, de manera particular en lo referente a las metas, se aprecia un atraso en la consolidación del modelo de prestación del servicio integral funerario, situación que impide que la población menos favorecida y más vulnerable de la ciudad no tenga acceso a esta prestación de este servicio lo cual impacta de manera negativa la calidad de vida de esa población; además, el Distrito Capital destina recursos que no están cumpliendo los fines para los cuales fueron asignados con el agravante que en el corto plazo no se vislumbra una intención seria de habilitar para la prestación del servicio los cementerios de chapinero y el central.

2.2.1.5.4 Proyecto 584: Gestión integral de residuos sólidos para el distrito capital y la región - hallazgo administrativo.

Se identificaron inconvenientes en la estructuración del proyecto, al no establecer claramente los participantes en las metas y hacer cumplir por parte de los responsables de la consolidación y reporte de las metas de los proyectos, tanto a nivel interinstitucional como al interior de la Entidad; esta situación genera pérdida de oportunidad y confiabilidad en la información que se reporta, relacionada con los proyectos de inversión.

Existen metas en este proyecto, que no presentan ejecución en la vigencia 2013, ni en la vigencia anterior, sin embargo se apropió el 80% de los recursos financieros, en la vigencia anterior se invirtió la mitad de los recursos.

La situación descrita estaría contraviniendo lo establecido en la Ley 152 de 1994, y el literal "c" del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, y se generaría por una ineficiente planeación y gestión de los proyectos de inversión, y la no previsión de ingresos para su financiación, con esto se estaría incumpliendo con las actividades planeadas para ejecutar los proyectos, las situaciones evidenciadas en las metas de los proyectos de inversión de la UAESP.

2.2.2. Informe Balance Social - Hallazgo administrativo

Al revisar la matriz se encontraron muchas respuestas iguales para problemas diferentes, en especial los relacionados con el proyecto 584, las unidades de medida de los problemas son diferentes con respecto a las respuestas de avance.

Se formularon muchos problemas particulares que corresponden a una misma problemática, como la falta de capacitación en temas de manejos de residuos sólidos entre otros, se evidencia la falta de compromiso al consolidar la información, no se filtraron los problemas que se repiten o no se agruparon varios problemas en uno que los recogiera o que apunten a un mismo origen o tema en particular.

En general no se expone el beneficio social obtenido en la vigencia para los problemas formulados. La población objetivo y la beneficiada en algunos casos no se puede medir por deficiencias en su formulación.

En conclusión, no se cumplió el logro del objetivo fundamental del Balance Social, de determinar los cambios fundamentales en los problemas sociales con las

acciones ejecutadas por la entidad durante la vigencia 2013, primero por la baja ejecución de los proyectos de inversión y segundo por la falta de manejo y organización de la información de los problemas sociales.

1.1.3 Control Financiero

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la calificación de 100%, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO ENTIDAD AUDITADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÙBLICOS - UAESP VIGENCIA:2013			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100	70	70
2. Gestión financiera	100	30	30
Calificación total		100	100,0%
Concepto de Gestión Financiero	**FAVORABLE**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En el factor control financiero se presentaron hallazgos que se relacionan, así:

2.3.1. Evaluación del sistema de control interno contable – hallazgo administrativo por deficiencias en el archivo de los expedientes del programa de sustitución de Vehículos de Tracción Animal (VTA).
Por el registro erróneo de las cédulas de ciudadanía presentado por la falta de la integración sistematizada de la totalidad de los procesos entre pagaduría y

contabilidad, no se cumple con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

2.3.2. Evaluación de cuentas contables - hallazgo administrativo por deficiencias en el archivo de los expedientes del programa de sustitución de Vehículos de Tracción Animal (VTA).

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Limpios.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en un termino de ocho (8) días, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,

JOSÉ HERMES BORDA GARCÍA
Director Sector Servicios Públicos

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

El control de gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP para la vigencia 2013, se evalúa desde los siguientes elementos:

2.1.1. Gestión contractual UAESP 2013.

Para adelantar el análisis de la gestión contractual para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, vigencia 2013, es de trascendental importancia señalar, para comprensión del desprevenido lector, que debido a debilidades en los sistemas de información y plataforma con que cuenta la Contraloría de Bogotá, el acceso al aplicativo SIVICOF, donde se registra la información de los sujetos de control, presentó una serie de retrasos y fallas, a tal punto que a la fecha de elaboración del presente documento no se contaba con la información debidamente validada para proceder a efectuar el análisis.

Partiendo de esta limitante, y haciendo las respectivas salvedades, se presenta el respectivo informe.

2.1.1.1. Muestra contratación UAESP - Auditoria regular vigencia 2013.

La muestra de contratación corresponde a la que quedó debidamente validada en el memorando de asignación y que fue aprobada en Comité Técnico al interior de la Dirección de Servicios Públicos de la Contraloría de Bogotá.

Para obtener la muestra de contratación y desarrollar la auditoria regular en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP para la vigencia 2013, se han determinado las tipologías más representativas tomando como criterio de selección el valor; una vez identificadas se ha procedido a establecer los contratos que al interior de cada tipología sean los más representativos por la cuantía y con ellos se determina la correspondiente muestra de auditoría.

CUADRO 1
CONTRATACION UAESP.

Valores en millones de pesos

TIPOLOGIA	VALOR	%	CANTIDAD	%
31-Servicios Profesionales	5.299	41,87	157	45,77
33-Servicios Apoyo a la Gestion de la Entidad	2.192	17,32	110	32,07
21-Consultoría (Interventoría)	1.092	8,63	1	0,29
219-Otros tipo de convenios	776	6,13	3	0,87
43-Suministro de Servicio de Vigilancia	734	5,80	3	0,87
132-Arrendamiento de bienes inmuebles	515	4,07	4	1,17
42-Suministro de Bienes en general	478	3,78	9	2,62
48-Otros Suministros	442	3,49	8	2,33
72-Contrato de Seguros	226	1,78	1	0,29
911-Contrato Interadministrativo	216	1,71	4	1,17
49-Otros Servicios	167	1,32	10	2,92
50-Servicios de Transporte	127	1,01	1	0,29
44-Suministro de Servicio de Aseo	121	0,96	1	0,29
10-Contrato de Obra	80	0,63	1	0,29
32-Servicios Artísticos	48	0,38	2	0,58
30-Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	45	0,35	6	1,75
131-Arrendamiento de bienes muebles	28	0,22	2	0,58
121-Compraventa (Bienes Muebles)	27	0,22	1	0,29
37-Servicios de Impresión	13	0,11	1	0,29
1-Inversión	10	0,08	1	0,29
999-Otro tipo de naturaleza de contratos	7	0,06	1	0,29
35-Servicios de Comunicaciones	6	0,05	1	0,29
909-Suscripciones, afiliaciones	4	0,03	1	0,29
169-Otro tipo de contrato de derechos de propiedad	1	0,01	1	0,29
211-Convenio Interadministrativo	-	0,00	10	2,92
39-Servicios de Capacitación	-	0,00	1	0,29
51-Concesión (Administración de Bienes)	-	0,00	2	0,58
Total general	**12.654**	100,00	**343**	100,00

Fuente: A partir de información reportada por SIVICOF.

La contratación en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP para la vigencia 2013 con corte a noviembre, ascendió a la suma de $12.654.4 millones, en un total de 343 registros. Cabe señalar que en el momento de la construcción de la muestra no se encontraba con la información a diciembre de 2013. No obstante se estimó que por tratarse de contratos cuya celebración fue realizada en el mes de diciembre, su ejecución será motivo de examen en auditorias futuras; en desarrollo de la auditora se evaluaron 20 contratos que suman un valor total de $6.297.766.350 que representa el 49.8% del universo de la contratación tomada para efectos de auditoría.

La tipología*"31-Servicios Profesionales*" demanda el 41.87% de los recursos comprometidos en un total de 157 registros de contratación; la tipología "*33-Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad*" representó el 17.32% de los recursos con un total de 110 registros de contratación; la tipología "*21-Consultoría (Interventoría)"*con el 8.63% de los recursos. Estas tres tipologías representan el 67.82% del total del valor de la contratación en la UAESP.

Servicios Profesionales: Para efectos de auditoría se han seleccionado cuatro (4) contratos de la tipología *"31- Servicios Profesionales"* que suman un total de $1.475.5 millones, este valor respecto al total de la contratación representa el 11.66%.

Servicios apoyo a la gestión de la entidad: De la tipología servicios apoyo a la gestión de la entidad se han incluido cuatro (4) contratos en la muestra para su evaluación que suman un total de $354.3 millones que respecto al total de la contratación equivale al 2.8%.

Otros Convenios: Para la tipología "*219- Otros tipos de convenios*" se reportaron dos (2) convenios, los números 1 y 2, que en conjunto suman $776 millones, esto representa el 6.1% del valor total de la contratación. Es necesario aclarar que el convenio No. 1 solo reporta en el SIVICOF el valor que efectivamente desembolsa la UAESP y no se tiene en cuenta la contrapartida de COBEAVINT.

Suministro Servicio de Vigilancia: Los dos (2) contratos de la tipología servicios de vigilancia ascienden a la suma $733.9 millones, cifra que equivale al 5.8% del valor total de la contratación, el contrato 260 corresponde al proyecto 584 para ser evaluado.

Arrendamiento de bienes inmuebles: Para esta tipología se han reportado los cuatro (4) contratos de las bodegas operadas por el Distrito para atender las actividades de pesaje a la población recicladora; también se incluye el contrato 150 de 2012.

El valor total de esta tipología es $515 millones, que equivalen al 4% del total de la contratación.

CUADRO 2
RESUMEN MUESTRA PLANEADA DE CONTRATACION

Valores en millones pesos

TIPOLOGIA	VR. MUESTRA	CONTRATOS	%
SERVICIOS PROFESIONALES	1.475.5	4	11.66%.
SERVICIOS APOYO A LA GESTION	354.3	4	2.8%
CONSULTORÍA INTERVENTORÍA.	1.092	1	8.63%
OTROS CONVENIOS.	776	2	6.1%
SUMINISTRO SERVICIO DE VIGILANCIA.	733.9	2	5.8%
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	515	4	4%
OTROS CONTRATOS	313.2	1	2.5%
TOTAL	**5.260**	**18**	**41.43%**

Fuente: Cálculos equipo auditor sobre información de UAESP contratos.

La evaluación de la muestra seleccionada fue construida con base en la información disponible en el sistema SIVICOF, salvo el contrato 484 de 2010 el cual fue incluido durante el proceso de revisión de la cuenta por no estar registrado dentro del informe de contratación general suministrado por la UAESP.

2.1.1.2. Evaluación programas, planes y proyectos.

En los proyectos de inversión de la UAESP se encuentran inmersos algunos de los contratos de la muestra y es por ello que se identifican tal y como se detalla más adelante.

Dentro de la evaluación en la auditoria se hace mención al Plan Maestro de Cementerios, de manera particular lo que tiene que ver con las inversiones en predios adyacentes a los cementerios Central y Chapinero, predios en los cuales se deberán adelantar obras para la prestación del servicio integral, pero que a la fecha, presuntamente, no se evidencia avance significativo.

Muestra por proyectos.

El proyecto No. 584 *"GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGION",* demanda el 51.3% del valor total de los recursos de la contratación en la UAESP; el proyecto No. 581 "*GESTION INSTITUCIONAL*" a requerido el 13.5% del total de los recursos.

Proyecto 584: Los cinco (5) contratos de la muestra representan el 35.66% de los recursos del proyecto, y equivalen al 18.3% del valor total de la contratación.

Proyecto 581: Los cinco (5) contratos reseñados para el proyecto 581 representan el 34% de los recursos del proyecto y que equivale al 4.6% del valor total de la contratación.

Proyecto 582: Los tres (3) contratos seleccionados para el proyecto 582 "*GESTION PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C*. "representan el 86.85% de los recursos de contratación del proyecto, esto es el 9.2% del total de recursos comprometidos en la contratación de la UAESP.

2.1.1.3. Contrato obra 484 de 2010 Serafín

El decreto 313 de agosto 15 de 2006, "*Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital -PMCSF- y se dictan otras disposiciones"* dispone, entre otras cosas, que el Distrito Capital debe ofrecer un servicio funerario exequial a la ciudadanía, para ello requiere adecuar los cementerios de su propiedad adelantando una serie de obras que permitan cumplir con el objetivo propuesto.

La obras a las que se refiere el contrato 484 de 2010 tiene que ver con la construcción y adecuación de las salas de velación y demás obras anexas y complementarias que permitan el acceso en condiciones dignas a la comunidad del Distrito Capital, como una nueva alternativa económica frente al servicio funerario que tradicionalmente ha venido prestando el sector privado.

Este contrato 484 fue adjudicado mediante la Resolución No. 1025 del 28 de diciembre de 2010 a la Unión Temporal la Serafina cuyos integrantes son la firma Incivas Limitada con NIT 800.011.687-9 y participación del 34%, la firma Equipos y Construcciones Varego SAS con NIT 800.229.583-9 y participación del 33% y la firma Ideas de Desarrollo ID Limitada con NIT 830.007.560-9 y participación del 33%.

El contrato se firmó por un valor de $2.828.5 millones y tiene por objeto *"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CEMENTERIO SERAFÍN D.C.",* el plazo inicial pactado fue de once (11) meses y la fecha de suscripción fue el 29 de diciembre de 2010 y presenta acta de inicio con fecha 30 de diciembre de 2010.

A continuación se relaciona la cronología más importante del contrato 484 de 2010:

Fecha suscripción contrato	29 de diciembre de 2010
Fecha acta de inicio	30 diciembre de 2010
Fecha suspensión	20 febrero de 2012

Fecha reinicio obra	30 noviembre 2012
Fecha prevista inicial culminación obra	30 noviembre 2012
Fecha real culminación de la obra	18 septiembre 2013
Fecha solicitud licencia construcción	7 diciembre 2010
Fecha expedición licencia construcción	2 marzo 2012
Fecha entrega observaciones Curaduría	15 febrero 2011
Comunicación FOPAE a Curaduría	3 marzo 2012
Radicación a FOPAE por el contratista	Finales abril 2011
Observaciones FOPAE al contratista	Finales julio 2011
Radicación FOPAE por contratista	4 agosto 2011
Radicación FOPAE por contratista	9 septiembre 2011
Radicación a Curaduría por el contratista	15 agosto 2011
Fecha real inicio obra	4 septiembre 2012
Fecha real culminación obra	18 septiembre 2013
Valor inicial contrato	$2.828.495.019
Valor final contrato	$2.828.295.322
Prorroga 1 por tres meses	28/11/11 al 28/02/12
Prorroga 2 por 9 meses	29/08/12 al 29/05/13
Prorroga 3 por 45 días	30/07/13 al 15/07/13

En la cláusula octava del contrato se estableció la forma de pago que incluye el anticipo por el 50%, para el efecto se apertura la cuenta de ahorros en el Banco Colpatria Sucursal 20688 Carrefour Soacha No. 6882028591 el 30 de diciembre de 2010; durante el proceso auditor se observaron los soportes que dan cuenta de la consignación a favor de la UAESP de los intereses generados por el anticipo.

Los problemas en la ejecución del contrato nacen con las debilidades en la planeación que se evidencia en el documento con radicado No. 20143010032081 de 5 de marzo de 2014, suscrito por el Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP, donde se consignó: "*Los documentos no eran suficientes, ni estaban completos, no existían los estudios y diseños del proyecto de redes hidráulico, de redes, sanitario, del proyecto eléctrico, del proyecto y cálculo de la red contraincendios y el dimensionamiento del equipo, así como tampoco se habían considerado los sitios o espacios de operación y localización de estos, Tampoco existían planos de definición exacta del proyecto arquitectónico, solo existían unos planos a escala 1:100 que ni siquiera alcanza el nivel de ANTEPROYECTO, no existían planos de detalles, planos de construcción para ningunos de los proyectos, no coincidía las cantidades de obra contempladas en el proceso licitatorio con las cantidades de obra que se debían ejecutar*"

Debido a las dificultades expuestas fue necesario realizar una modificación al contrato mediante el Otrosí No. 1, donde se incluían ítems no previstos dentro del presupuesto de obra y que no habían sido contemplados, entre los que se incluyen lo relacionado con las obras de mitigación por riesgo de remoción en masa de acuerdo a la microzonificación según lo exigido por FOPAE.

En los folios 1406, 1407 y 1408, obra el documento denominado *"CONCEPTO TECNICO SUBDIRECION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO UAESP, CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2010…"*se precisa lo siguiente: *"El FOPAE solicita la elaboración de diseños y cálculos para las obras de mitigación por riesgo de remoción en masa, conforme al decreto 226 de 2006, estos estudios no fueron previstos en los diseños entregados al contratista"*

Un elemento de trascendental importancia se refiere a la falta de claridad respecto a la demanda y/o cobertura que tendría el cementerio Serafín para los nuevos servicios a desarrollar; en el memorando con radicado No. 20143010032081 de 5 de marzo de 2014, se solicitó las proyecciones o estimaciones que se efectuaron, a lo que la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público de la UAESP contesto: "… *no encontramos estos datos…",* situación que evidencia la improvisación porque ante la ausencia de los estimativos de demanda las proyecciones de ingresos, utilidad, punto de equilibrio y sostenibilidad de la operación quedan en entredicho y por consiguiente la capacidad física de la edificación.

Se indagó por parte de la Contraloría sobre qué valor se esperaría recaudar anualmente, como se entraría a operar respecto a la oferta privada y que porción de mercado se esperaría atender y en qué tiempo, la respuesta suministrada fue "*Revisada la carpeta de los estudios previos del proceso para el contrato 484 de 2010 no encontramos estos datos"*

Cuando se preguntó cómo afecta el retraso presentado el cumplimiento de metas del plan de desarrollo y cuantos habitantes se han visto afectados por la imposibilidad de acceder al servicio la respuesta fue "*Revisada la carpeta de los estudios previos del proceso para el contrato 484 de 2010 no encontramos estos datos"*

Quedó establecido que se ejecutó el 80% del total de la obra inicialmente planeada y que quedo faltando un 20% que corresponden a obras parciales de acabados y el suministro e instalación de la red contra incendios que inicialmente no estaba contemplada en el presupuesto.

En el Parque Cementerio Serafín actualmente están funcionando los servicios de inhumación, exhumación, culto y cremación y quedan faltando los servicios de tanatopraxia, velación, transporte y trámite legal.

Al indagar sobre a cuánto ascendería la inversión necesaria para terminar definitivamente la obra se informó que se requiere un total de $882.4 millones, valor que se encuentra dentro de lo adjudicado en el proceso licitatorio 003 de 2013.

Para el contrato 484 el plazo inicial previsto era noviembre de 2011 y el plazo final junio de 2014, esto significa un retraso de 30 meses que evidentemente impactan de manera negativa no solo el cumplimiento del plan maestro de cementerios así como el plan de desarrollo del Distrito Capital, además, la comunidad se ve afectada porque no tiene acceso al servicio, con el agravante que es precisamente la población más sensible y vulnerable y que por las barreras de acceso derivada de los costos de los servicios funerarios, tienen en los servicios prestados en los cementerios del Distrito una opción válida en los momentos de calamidad.

En documento CEIO-48410-12-0074 de 20/12/12 de la Interventoría al Contratista, que obra en el folio 1599, se da cuenta de los incumplimientos contractuales al contrato en particular la entrega de los diseños de la red contra incendios y señala además *"… Teniendo en cuenta que los diseños definitivos y aprobados (arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios), son la principal herramienta para el desarrollo normal de la obra, la interventoría no autoriza ninguna actividad en cuanto a fundido de concreto hasta tanto no se entreguen con la aprobación a satisfacción de la entidad contratante."*

LICENCIA DE CONSTRUCCION.

En desarrollo de la visita fiscal adelantada el 26 de febrero de 2014 y atendida por la Subdirección de Alumbrado Público y Servicios Funerarios de la UAESP, se afirma que la solicitud de la licencia la realizó la UAESP, *"…una vez firmado el contrato y aún no había sido expedida la respectiva licencia dicha responsabilidad quedo delegada en el contratista."*

La licencia finalmente fue expedida y ejecutoriara el 2 de marzo de 2012.

La licencia que radicó la UAESP antes de adjudicar el contrato no fue aprobada por la Curaduría y la UAESP desistió de hacer las correcciones, de manera que el contratista radico una nueva solicitud que incluían tanto los cambios exigidos por la Curaduría para cumplir la nueva normatividad como los cambios que a solicitud de la UAESP fue necesario realizar y que causaron una serie de gastos.

Los valores ocasionados con motivo de la expedición de la nueva licencia fueron:

CUADRO 3
COSTOS EXPEDICION NUEVA LICENCIA

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR $
N.P.22. Diseños no previstos para expedición y tramite de licencia construcción	31.8

N.P.35 Nuevos diseños eléctricos e hidráulicos por requerimientos UAESP	10.9
N.P.61 Diseño banco de condensadores	3.5
N.P.61 Ajuste diseños estructurales	19
N.P.61 Ajuste diseños arquitectónicos	17.5
TOTAL	83.2

Fuente: Acta visita fiscal.

En el documento denominado "*SOLICITUD DEL PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIO PREVIOS"* que obra en los folios del 1 al 12 de la carpeta No, 1 de 9, contentiva del contrato, se establece en la página 22 de 24, folio 11 dentro de las obligaciones especiales del contratista en el numeral b) lo siguiente: *"Gestionar la obtención de licencia de construcción (documentos que serán radicados en Curaduría Urbana por la UAESP) de acuerdo con la normativa del decreto 1469 de 2010 y demás normativas de orden nacional y distrital."*

En el folio 1118 de la carpeta 7 del contrato 484 de 2010, aparece la Resolución 11-10390 de 27 de abril de 2011 de la Curaduría Urbana No. 1 que en su parte resolutiva procede a archivar la solicitud de construcción en la modalidad de obra nueva para el Parque Cementerio Serafín.

Dentro de los considerandos que motivaron tal decisión se anota que el 9 de febrero de 2011 se emitió acta de observaciones y correcciones, de las cuales no se solicitó prórroga para dar cumplimiento lo que se entendió como un desistimiento por parte de la UAESP.

Dentro de los requerimientos a los cuales la UAESP no dio cumplimiento se destacan:

"…GENERAL: Anexar la Certificación de Titulo J de NSR-98. Se envió consulta al DEPAE según los requisitos de la Resolución 227 de 2006 y debido a que le predio se encuentra en la zona Alta-Media para remoción de masas.
En las recomendaciones de cimentación se debe tener en cuenta que el terreno es inclinado.
Anexar el análisis de estabilidad de excavaciones según H.4 de NSR-98.
Anexar la evaluación detallada de cargas por muros divisorios.
Cimentación: Anexar las conclusiones respecto al cálculo de placas de cimentación (verificación del centro de gravedad y centro de cargas), anexar el cálculo de vigas de cimentación y de plaqueta inferior. Falta cálculo de muros de contención.
Aclarar si las pantallas requieren los elementos de borde, Faltan cálculos de viguetas, escaleras, tanques de agua, rampa peatona
Revisar la planta de cimentación, no corresponde con la planta arquitectónica
Falta corte de la placa de entrepiso.
Indicar altura de vigas de entrepiso para la verificación con la propuesta estructural."

De lo anotado en el texto de la resolución se colige la existencia de debilidades en cuanto a la estructuración del proyecto arquitectónico.

El acta de iniciación del contrato reposa en el folio 939 de la carpeta No. 6 del contrato 484/10, y firmada el 30 de diciembre de 2010.

Al indagar al contratista sobre las razones por la cuales no fue aprobada por la Curaduría la licencia solicitada por la UAESP, se manifestó que: "*El estudio de suelos y Calculo Estructural, elaborados por la Dirección de Estrategias de la Unidad a través de un grupo interdisciplinario no cumplían con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la microzonificación es así que el trámite de obtención de la licencia de construcción fue devuelta por la Curaduría Urbana No. 1, y fue necesario hacer un nuevo estudio de suelos, un nuevo diseño estructural, un estudio de Amenaza de Riesgo por Proceso de Remoción en masa para poder tramitar una licencia nueva."*

Como se evidencia, la UAESP presentó la solicitud de licencia de construcción bajo los parámetros determinados en la norma NSR-10, según radicado No. 2010EE10292 de 7 diciembre de 2010, dirigido a la Curaduría Urbana No. 1, para esta fecha ya se encontraba en vigencia la norma 1469 de 2010 y es por ello que la Curaduría Urbana No. 1 se pronuncia el 15 de febrero de 2011 mediante oficio OF11-1-01941 hizo entrega de acta de observaciones y correcciones de los documentos entregados por la UAESP, además, el 3 de marzo de 2011 el FOPAE mediante oficio RO-45730 manifiesta que es necesario entregar el Estudio de Amenazas y Riesgos por Procesos de Remoción en Masa y el 8 de marzo de 2011 la Curaduría Urbana No. 1 el requerimiento del FOPAE a la UAESP.

El 10 de marzo de 2011 se hace entrega a la Curaduría de las respuestas a las observaciones.

En marzo de 2011 la UAESP desiste de continuar con el trámite de la licencia argumentando que para adelantar el estudio de remoción en masa no se podría dar cumplimiento en los cuarenta y cinco (45) días dados por la Curaduría.
Una vez el contratista asume el trámite de obtención de la licencia, este radica el 10 de agosto la respectiva solicitud, el 26 de octubre de 2011 la Curaduría Urbana No. 1 mediante oficio AOC-11-00-962 donde le solicita al contratista aclaraciones de unas observaciones.

La licencia de construcción 12-1-0020 expedida el 28 de febrero de 2012 y ejecutoriara el 2 de de marzo de 2012, finalmente fue entregada el 13 de marzo de 2012.

En el folio 1118 de la carpeta 7 del contrato 484 de 2010, aparece la Resolución 11-10390 de 27 de abril de 2011 de la Curaduría Urbana No. 1 que en su parte resolutiva procede a archivar la solicitud de construcción en la modalidad de obra nueva para el Parque Cementerio Serafín.

Dentro de los considerandos que motivaron tal decisión se anota que el 9 de febrero de 2011 se emitió acta de observaciones y correcciones, de las cuales no se solicitó prorroga para dar cumplimiento lo que se entendió como un desistimiento por parte de la UAESP.

La ejecución de obra pública dentro de la contratación estatal tendría un ambiente más favorable para su desarrollo una vez se contara con las licencias respectivas.

Valorada la respuesta de la Entidad, se evidencian elementos técnicos no suficientemente desarrollados en la presente auditoría. Sin embargo, dada la importancia que tiene este contrato en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan maestro de cementerios, decreto 313 de agosto 15 de 2006, al igual que en el plan de desarrollo Bogotá Humana, se hace necesario su inclusión en la próxima Auditoria Especial que se adelantará en la UAESP.

2.1.1.4 Contrato interadministrativo de interventoría 470 de 2010. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

Objeto: "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de los contratos de obra que suscriba la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para las obras de mantenimiento de vías principales del Cementerio Central D.C y/o la construcción de la segunda etapa del Parque Cementerio Serafín D.C."*

Contratista: Universidad Nacional de Colombia.
Valor del contrato: $522.8 millones.
Plazo inicial: 11 meses más cuatro (4) meses de liquidación.
Fecha de Inicio: 30 diciembre 2010
Fecha terminación: 30 noviembre de 2011.

El contrato de interventoría 470 de 2010 tenía como objeto realizar la interventoría en dos frentes, las obras de mantenimiento de vías principales del Cementerio Central D.C y/la construcción de la segunda etapa del Parque Cementerio Serafín D.C., el plazo inicial pactado corresponde a la duración prevista de las obras en el Parque Serafín.

CUADRO 4
PRORROGAS CONTRATO 470 DE 2010.

PRORROGA No.	PLAZO	A PARTIR DE	INICIA	FINALIZA
1	17 días	01/12/11	01/12/11	17/12/11
2	70 días	18/12/11	18/12/11	25/02/012
3	4 meses	Fecha vencimiento	26/02/12	25/06/12
4	13 días	09/08/12	09/08/12	22/08/12
5	132 días	22/08/12	22/08/12	31/12/12
6	150 días	01/01/13	01/01/13	29/05/13
SUSPENSION	Acta de 04/06/12 suspensión por 30 días calendario			
SUSPENSION	Acta del 03/07/12 se prorroga suspensión por 15 días calendario y se levanta el 19/07/12			

Fuente: Folio 1643, Carpeta 4.

En el folio 448, carpeta 2 del contrato 470/10, en documento CEIO-48410-12-0021 de 22/05/12 de la Interventoría a la UAESP, se solicita una adición al contrato en los siguientes términos:

CUADRO 5
ADICION AL CONTRATO 484 DE 2010 SOLICITADA POR INTERVENTORÍA

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCION	VALORES CON AIU $
Valor toral cantidades contractuales y obras no previstas	2.828.5
Formula reajuste cambio vigencias ejecución valor contrato =5.087	113.7
Actividades contractuales que requieren presupuesto.	868.7
Valor final del contrato	3.810.9
Valor adicional del contrato	982.4

Fuente: Contrato 470 de 2010.

En el documento CEIO-48410-12-007 de 23 de marzo de 2012 de la interventoría al contratista Unión Temporal Serafina, que obra en el folio 430 de la carpeta 2 del contrato 470/10, se expresa lo siguiente: "…*De acuerdo a lo contemplado en el contrato 484/10, la Interventoría solicitará a la UAESP, la modificación del contrato teniendo en cuenta que debido a los requerimientos emitidos por la Curaduría, es necesario la ejecución de actividades no contempladas en los diseños iníciales del contrato y prioritarias para la estabilidad de las obras como son: las obras de remoción en masa, nuevo estudio de suelos y rediseño estructural…"*

A reglón seguido señala la interventoría: *"… Los cambio de diseño que sufrió el proyecto, producto de las observaciones realizadas por la Curaduría Urbana No. 1, no pueden ser emitidas como responsabilidad de la entidad contratante, estas son responsabilidad del constructor según la CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES ESPECIALES, literales e, f, j, m y PARAGRAFO SEGUNDO PRODUCTOS A ENTREGAR…"*

En el documento con radicado No. 20123100034691 de 10 de mayo de 2012 de la UAESP a la interventoría, que obra en el folio 436 de la carpeta 2 del contrato

470/10, el documento de 4 páginas tan solo aparecen dos, situación que impide su análisis.

Según consta en documento CEIO-48410-12-020 de 22 de mayo de 2012 que obra en el folio 446 de la carpeta 2 del contrato 470/10, se lee: *"…La licencia de construcción requerida para el desarrollo del contrato de obra No. 484/10, fue expedida finalmente por la Curaduría Urbana No. 1 con fecha del 28 de febrero de 2012. Su ejecutoria con fecha 2 de marzo de 2012 y entregado a la interventoría de obra el día 13 de marzo de 2012, con el No. LC-12-1-0080"*

La fecha prevista de terminación de la obra según el contrato era el 30 de noviembre de 2011 y la licencia fue expedida tres (3) meses después de la fecha prevista de culminación de la obra.

En el documento CEIO-48410-12-0025 de fecha 28 mayo 2012 de la interventoría a la UAESP, que aparece en el folio 465 de la carpeta 2 del contrato 470/10, se retoma lo siguiente: *"Es importante tener en cuenta también que los diseños entregados por la UAESP al contratista La Unión Temporal La Serafina, fue objeto de una aprobación por parte de la Curaduría Urbana No. 1 con Licencia de Construcción No. LC-12-1-00810 y con fecha de Ejecutoria del 2 de marzo de 2012. La solicitud de los profesionales especializados de la UAESP de realizar modificaciones Arquitectónicas que involucren cambios estructurales y que impliquen modificaciones en la Licencia de Construcción, afectara con más retrasos el inicio de actividades de obra teniendo en cuenta que a la fecha ya se han cumplido diecisiete (17) meses y no se han iniciado las actividades de obra."*

De otra parte, la comunicación CEIO-48410-12-0023 fechada el 31 de mayo de 2012 procedente de la interventoría con destino a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP, folio 505 carpeta 2 contrato 470-10, expresa que: *"Los valores estimados para las actividades no previstas, se efectuaron de acuerdo con los requerimientos y solicitudes de la Curaduría Urbana No.1, para la correspondiente aprobación de la licencia de construcción. Fueron incluidas las actividades de obras requeridas para la mitigación de los fenómenos de Remoción de Masas, el cambio de especificaciones en cuanto concretos para la estructura principal, la rampa de acceso peatonal al proyecto, los muros de contención para el confinamiento de la cimentación del proyecto y el nuevo acceso vehicular para proyecto. Adicionalmente se incluyeron actividades necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto que no fueron contempladas en el presupuesto de la licitación tales como: Concretos impermeabilizados para tanques subterráneos, Acero de Refuerzo para los tanques subterráneos, Mallas electrosoldadas para placas de entrepiso requeridas para el cumplimiento de lo solicitado en los diseños estructurales. Dentro de las actividades contempladas para la adición se encuentran incluida la propuesta de impermeabilización para la cubierta."*

A partir del folio 573 de la carpeta 2 del convenio 470/10 aparece el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Unión Temporal La Serafina

y la firma All Ing Ltda., que tiene por objeto realzar el diseño estructural del proyecto Parque Cementerio Serafín, por valor de $3.9 millones.

En el folio 686 de la carpeta 2 del contrato 470/10, aparece un análisis de precios unitarios que da cuenta de un valor de $31.8 millones por concepto de estudio de remoción de masas, estudios y diseño estructural, estudio de suelos, diseño muro obras de mitigación, ajuste diseño estructural y estudio de manejo silvicultural de arbolado, a este valor se le aplica un 28% por concepto de AIU por $8.9 millones. No es claro cuál es el imprevisto en el que ha incurrido el contratista para hacerse acreedor a $2.5millones equivalente al 8% de los imprevistos que fueron pagados pero no fueron debidamente justificados.

Puntualmente para la labor de arbolado, la propuesta económica, folio 696, es por valor de $3.9 millones que incluye un AIU de $360.500 desde el subcontratista, es decir un AIU del 10%; este AIU en términos prácticos estaría siendo pagado dos veces por la UAESP, la primera al subcontratista y la segunda a la Unión Temporal La Serafina.

Del folio 751 al 773 se encuentra un documento donde el contratista hace una serie de reclamaciones respecto al contrato 484.

En la comunicación CEIO-48410-11-008 del 11 de mayo de 2011, folio 139 carpetas 1 convenio 470/10, dirigida por la Interventoría a la UAESP, se manifiesta: "*… De esta lección nos queda como enseñanza y recomendación para la UAESP, que para próximos proyectos, es preferible al obtención de la licencia de construcción antes de ser llevada a un proceso licitatorio y así evitar inconvenientes no previstos que puedan causar reclamaciones posteriores contra la entidad."*

La observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria está referida a las debilidades en la labor de la interventoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia en su calidad de interventor y que es manifiesta en los evidentes retrasos de la obra de la segunda etapa del Parque Cementerio Serafín, situación que obedece fundamentalmente tanto a las fallas en la planeación de la obra materializadas en los diseños incompletos, falta de licencia de construcción y cambios en las exigencias normativas, situación que impacta de manera negativa el cumplimiento del plan de desarrollo y el plan maestro de cementerios; se contraviene lo normado en la Ley 1474, artículos 82, 83 y 84 que establece la responsabilidad de los interventores, el papel de los supervisores e interventores y las facultades y deberes de los supervisores e interventores. Constituyéndose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Una vez valorada la respuesta de la Entidad, se evidencia que la supervisión conocía las debilidades de la interventoría por parte de la Universidad Nacional y sin embargo no actuó de manera diligente y oportuna, razón por la cual se mantiene el hallazgo toda vez que la respuesta no da elementos que sugieran acciones de mejora, mitigación, corrección o eliminación de las causas que originan los retrasos en la obra.

2.1.1.5. Contrato 274 de 2013.

Se trata de un contrato de Prestación de servicios mediante contratación directa suscrito con Carolina Rivera Ortega identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.507.172, contrato suscrito el 20 noviembre 2013 por valor de $20 millones y que tiene por objeto "*Prestar los servicios profesionales para brindar soportes en el seguimiento del componente técnico, operativo de la prestación del servicio de aseo en la zona asignada ejecutando actividades de análisis, respuesta y apoyo a la verificación y control en los servicios enmarcados en dicho componente."* El contrato se pactó a cinco meses y el interventor es el Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza, tiene acta de inicio el 20 noviembre de 2013. Corresponde al proyecto 584 Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la Región; el contrato establece que se trata de tracto sucesivo.

Al revisar el contrato 274 de 2013 aparece un CD en el cual esta una carpeta identificada como "*DICIEMBRE/SOPORTES*" y un archivo que se denomina "*Informe mensual supervisión OCTUBRE carol"*, anota el siguiente texto: "*Para el mes de Octubre de 2013, la EAB, por medio de su operador Aguas de Bogotá, realizó el proceso de barrido manual y mecánico para las tres zonas a su cargo, barriendo un total de 96.579,72 km, de los cuales 83112.46 Km fueron manuales y 13467.7 km mecánicos."*

Se presenta, en el mismo informe, una relación de 258 operarios de barrido; esto significa que esta actividad por operario y por semana seria de 80.5 kilómetros

En el documento denominado *"METODOLOGÍA DE COSTOS Y TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DOCUMENTO DE TRABAJO"* elaborado por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA-, fechado en diciembre de 2005 se establece: "*e. Relación eficiente de barrido (τe): Al igual que en la variable De, no se encontró una diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de kilómetros barridos entre empresas grandes y medianas. Por esta razón, se tomó el promedio general para esta variable, de 17,59 kilómetros por escobita-semana…"*

Como se evidencia, existe una significativa diferencia entre lo que establece el promedio en la norma y lo que se reporta durante el desarrollo de la operación, por semana-operario la diferencia es de 63 kilómetros; dicho de otra manera, de acuerdo a la norma los 258 operarios a 17.59 kilómetros semana estarían alcanzando en el mes la cifra de 18.153 kilómetros, sin embargo el reporte afirma que se adelantaron 83.112 kilómetros, una diferencia para un solo mes de 64.959 kilómetros, un 358% por encima de lo establecido en la norma.

El tema de barrido manual será abordado por una auditoria especial que se adelantara en la UAESP por parte de esta Contraloría.

Respecto al barrido mecánico se reportan 13.467,7 kilómetros, teniendo en cuenta que se informa de la existencia de 13 máquinas significa que en promedio cada máquina atiende 259 kilómetros por semana; al respecto la metodología cita 288,6 kilómetros maquina semana, es decir el rendimiento está por debajo del promedio que la norma estructuró.

En otro aparte del informe se establece: "*Para el del mes de Octubre de 2013, el operador Aguas Bogotá E.S.P., ejecutó intervenciones en un total de 4.565 zonas verdes. En las cuales intervino 14.721.332 metros cuadrados de césped en las zonas a su cargo, es decir, las zonas 2, 3 y 5.".*Teniendo en cuenta que se da cuenta de 20 operarios para esta labor, significa que cada uno está interviniendo 18.4 hectáreas por semana, cifra que resulta un tanto ambiciosa en desarrollo de dichas actividades.

Es importante señalar que los costos de las actividades de corte de césped y poda de árboles deben ajustarse a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 12 del Decreto 1713 de 2002, *"Las actividades de poda de árboles y corte de césped ubicados en vías y áreas públicas y la transferencia, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos originados por estas actividades, serán pactadas libremente por la persona prestadora de éste servicio público de aseo y el Municipio o Distrito, quien es considerado usuario de estas actividades."*

"Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio o Distrito incluirá estas actividades en la tarifa aplicada del servicio ordinario de aseo, únicamente en el caso en que dicha inclusión no implique incrementos en la tarifa máxima de este servicio, calculada de acuerdo con la metodología vigente expedida por la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA. En caso de que ello no sea posible, corresponderá al Consejo Municipal o Distrital, establecer la tarifa."
No se establece un parámetro que permita definir si los metros cuadrados de césped reportados se ajustan o no a la norma.

El informe señala además que *"Los equipos tipo volqueta y Compactadores no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos por la resolución 365 de 2013, la EAB no ha suministrado*

los informes relacionados con los ajustes graduales para este periodo, no se han reportado las acciones dirigidas al cumplimiento de la resolución 365 de 2013."

Es reiterativa en el informe la ausencia de máquinas hidrolavadoras, carro taller y furgón, que en cualquier momento se requieren para atender cualquier eventualidad en desarrollo de la operación.

Estas presuntas debilidades estarían afectando la manera como se cargan los diferentes componentes de la estructura la tarifa y es por ello que se requiere adelantar una actuación de carácter fiscal que aborde de manera más profunda el tema por las evidentes implicaciones de carácter social, técnico y económico que de ella se desprenden.

A partir de la información reportada en el *"INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE DISPOSICIÓN FINAL DF-PCSCDF-FM-03"*para el período de análisis del 1 a 30 de Agosto de 2013, merece hacer mención de los siguientes apartes:

"En el informe de agosto la Interventoría retoma los posibles incumplimientos de CGR por:
** Cláusula Segunda, numerales 7, 8 y 9. Optimización del STL. Para el 17 de Septiembre de 2012 tenía el compromiso de entregar las obras, atraso de 343 días.*
** Cláusula Tercera, Obligaciones Específicas Sobre Lixiviados, Numeral 4. Segundo mantenimiento al Pondaje VII, y pondajes PTL en 2012. CGR-518-13 presento justificación a UAESP. IDJ 20136800090522 conceptúa que el informe de CGR carece de los datos de medición de lodos para establecer el porcentaje de ocupación y el volumen extraído, por tanto IDJ no puede validar esa información. Jurídicamente indica que el segundo mantenimiento del pondaje 7 fue extemporáneo a la vigencia 2012 y se constituye en incumplimiento a las obligaciones del contrato*
** Cláusula Tercera. Obligaciones Específicas Sobre Lixiviados, Numeral 9. Calidad del vertimiento debido a que incumple con 6 parámetros de la Resolución 166 de 2008 emitida por la CAR.*
** Cláusula Tercera. Obligaciones Específicas Sobre Lixiviados, Numeral 12. Análisis de las contramuestras tomadas en Septiembre, Octubre y Noviembre de 2011, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2012.*
*Cláusula Decima. Parágrafo Tercero. El Operador entrego el peritaje de los vehículos con que cuenta el STL (Volqueta y Retroexcavadora de Llantas 428).Retraso de 776 días calendario"*Pag 11.
"Cláusula Decima. Parágrafo Tercero. El Operador entrego el peritaje de maquinaria. No ha suministrado la correspondiente a su propuesta (Retro cargador CAT 416E, Trituradora Chipeadora 3-5 m³ 13 HP, Banda Transportadora 3-5 m³ 13 HP, Lavadora 3-5 m³ 13 HP, Embaladora 3-5 m³ 13 HP, Peletizadora 3-5 m³ 13 HP). Retraso de 776 días calendario." Pag. 12
"Al final del periodo el Operador presenta un posible incumplimiento por retraso de 766 días calendario en el suministro de la maquinaria mencionada en la TABLA No. 3–8." Pag. 18
"Analizar y emitir conceptos sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas contenidas en los Contratos de Concesión y demás contratos que se ejecuten en el RSDJ, como también del cumplimiento de la demás normatividad que les sea aplicable.
Ha emitido los conceptos sobre los posibles incumplimientos en la maquinaria de aprovechamiento.

En cuanto al suministro de la maquinaria permanente, (Diferente a la de disposición) a la fecha existe un atraso de 776 días. La Interventoría que mediante el comunicado UTIDJ-727-12 radicado el 11 de Diciembre de 2012 bajo el número 2012-680-017311-2, solicitó a la UAESP la apertura del procedimiento o procedimientos a fin que se declare incumplimiento a la obligación en el suministro de la maquinaria permanente indicada; por lo que recomienda dar inicio a dicho trámite".. Pag. 18.
"Verificación y Aprobación del inventario de equipos, infraestructura, software, manuales y demás elementos requeridos para la operación del sistema de aprovechamiento energético y/o destrucción térmica, presentado por el Operador Biogás Doña Juana SA ESP.
El Operador no ha remitido el inventario general del RSDJ, según lo estipula el Contrato. Para el próximo mes INTERDJ solicitará nuevamente a CGR Doña Juana la entrega inmediata de esta información y se le informará que podría estar incurriendo en un presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales. "Pag. 18
"Ficha 2.4. Manejo de Campamentos:
*Se siguen presentando los incumplimientos en materia de lavado de maquinaria y manejo de aceites usados provenientes de la reparación de la misma. La interventoría reporta que a pesar de los múltiples requerimientos, el operador no ha mejorado las condiciones del patio taller."*Pag. 20.
"Analizar y emitir conceptos sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas contenidas en los Contratos de Concesión y demás contratos que se ejecuten en el RSDJ, como también del cumplimiento de la demás normatividad que les sea aplicable.
La interventoría ha realizado la solicitud de dar inicio a los procedimientos administrativos sancionatorios por los siguientes presuntos incumplimientos del Concesionario:
1. Incumplimiento en la construcción del Área Administrativa
2. Incumplimiento en la liquidación de los recursos de aprovechamiento del Biogás a favor de la UAESP.
3. Incumplimiento por la no reliquidación de los recursos por aprovechamiento correspondientes a los kWh ofrecidos en la Propuesta Técnica para el Año 2 y 3.
Para lo anterior la Unidad se pronuncio mediante oficio 20137010988311
La interventoría continúa efectuando la vigilancia del proceso de reestructuración empresarial (Ley 1116 de 2006) a la Sociedad BIOGAS DOÑA JUANA S.A. ESP."
Pag. 24.

INFORME MES DE ENERO 2013.

*"Ficha 2.5. Estabilidades de Taludes del Relleno sanitario, Respecto a movimientos de remoción en masa, La interventoría informa que a la fecha el Operador no ha dado atención a los múltiples requerimientos sobre el cronograma de restauración paisajística del año en curso, y tampoco ha terminado las actividades de empradización o manejo de taludes, situación que ha quedado evidenciada en campo, igualmente, mediante los comités SISOMA mensuales, se ha solicitado a la Unidad apoyo al respecto, la Interventoría en el mes de Noviembre de 2012 solicitó a la Unidad abrir proceso sancionatorio al respecto, frente al incumplimiento del cronograma Restauración Paisajística 2011 y la no entrega del Cronograma Restauración Paisajística 2012".*Pag. 12.
"Ficha 2.5. Estabilidad de Taludes en el Relleno Sanitario. Respecto a movimientos de remoción en masa, La Interventoría informa que Actualmente, se solicitó a la Unidad abrir proceso sancionatorio por posible incumplimiento de actividades específicas del Cronograma de Restauración Paisajística del 2011 y la no entrega del mismo para el año 2012, situación que se ha dejado en evidencia frente a la Unidad, durante reuniones de comités mensuales. En esta ficha el Operador reporta la "realización de medidas de revegetalización natural" lo cual es incoherente y contraproducente, ya

que la acción es empradizar teniendo en cuenta los posibles impactos por precipitaciones que ya ha sido evidenciado en varias oportunidades y reportado al Operador mediante correos electrónicos, actas y comunicados. El Operador independientemente de que ha adelantado algunas actividades al respecto, no ha culminado con la restauración paisajística por tal motivo continua el incumplimiento de este ítem". Pag. 14.

Incumplimiento en la certificación en OSHAS 18001 (de acuerdo a la adenda 6 el operador debería estar certificado en OSHAS 18001 para el mes de agosto de 2012) La interventoría solicita iniciar el proceso sancionatorio por el incumplimiento en la adenda 6 sobre sistemas de gestión (OSHAS 18001) Pag. 23

Presuntos incumplimientos por la no terminación de Actividad Específica de Cobertura Vegetal Según Cronograma de restauración paisajística año 2011 y la No radicación del cronograma de restauración paisajística Año 2012. Mediante comunicado No 20126800164842, la Interventoría UNION TEMPORAL INTER DJ, solicita "apertura de procesos sancionatorios por Presuntos incumplimientos por la no terminación de Actividad Específica de Cobertura Vegetal Según Cronograma de restauración paisajística año 2011 y la No radicación del cronograma de restauración paisajística Año 2012". Mediante memorando No 20134010000633, la Subdirección de Disposición Final solicito a la Subdirección de Asuntos Legales realizar el respectivo análisis y conceptuar dando inicio al trámite pertinente para determinar la sanción contractual a aplicar, si así lo considera. Pag. 23

INFORME JUNIO 2013.

"En el informe de mayo la Interventoría retoma los posibles incumplimientos de CGR por:
** Cláusula Segunda, numerales 7, 8 y 9. Optimización del STL. Para el 17 de Septiembre de 2012 tenía el compromiso de entregar las obras, atraso de 283 días.*
** Cláusula Tercera, Obligaciones Específicas Sobre Lixiviados, Numeral 4. Segundo mantenimiento al Pondaje VII, y pondajes PTL en 2012.*
** Cláusula Tercera. Obligaciones Específicas Sobre Lixiviados, Numeral 9. calidad del vertimiento debido a que incumple con 7 parámetros de la Resolución 166 de 2008 emitida por la CAR.*
** Cláusula Tercera. Obligaciones Específicas Sobre Lixiviados, Numeral 12. Análisis de las contramuestras tomadas en Septiembre, Octubre y Noviembre de 2011, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2012.*
**Cláusula Decima. Parágrafo Tercero. El Operador no ha entregado el peritaje de los vehículos con que cuenta el STL (Volqueta y Retroexcavadora de Llantas 428)."* Pag. 15
*"En el informe de mayo la Interventoría retoma los posibles incumplimientos de CGR por desde el 2011 no cumplieron con el cronograma, no han entregado los equipos solicitados en el contrato y porque al mes de mayo en cada uno de los procesos que el Concesionario divido en su momento no han dado alcance total a ninguno teniendo 500 días de incumplimientos".*Pag. 20.
"Ha emitido los conceptos sobre los posibles incumplimientos en la maquinaria de aprovechamiento. En cuanto al suministro de la maquinaria permanente, (Diferente a la de disposición) a la fecha existe un atraso de 714 días. La Interventoría que mediante el comunicado UTIDJ-727-12 radicado el 11 de Diciembre de 2012 bajo el número 2012-680-017311-2, solicitó a la UAESP la apertura del procedimiento o procedimientos a fin que se declare incumplimiento a la obligación en el suministro de la maquinaria permanente indicada; por lo que recomienda dar inicio a dicho trámite.

INTERDJ sigue informando mes a mes la maquinaria faltante y sigue supervisando a través de comités "Pag. 22

Es alarmante la cantidad de observaciones que hace la interventoría respecto a la operación y que quedan evidenciadas en el informe reseñado; dado el alcance de este proceso auditor, la Contraloría de Bogotá dentro del ámbito de sus competencias, procederá a establecer la necesidad de adelantar un proceso auditor específico sobre la labor de interventoría reseñada en procura de contribuir con el mejoramiento continuo en pos del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Bogotá y el manejo eficiente de los recursos públicos, fines esenciales del control fiscal.

2.1.1.6. Contrato 311 de 2013

Contrato de concesión entre los suscritos por la Directora de la Unidad Administrativa Especial de servicios Públicos UAESP, y el Concesionario INVERSIONES MONTESACRO.

Objeto: "*Contratar mediante la modalidad de concesión la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del distrito Capital, así como su administración operación, mantenimiento y vigilancia*. "

NIT: 860.402.837-3
Valor del contrato: INDETERMINADO
Plazo inicial: 5 AÑOS
Fecha de Inicio: 23 de diciembre de 2013
Fecha terminación: 22 de diciembre de 2018
Póliza de seguro Nº 37-23-101000027
Supervisor: Edgar Hernán Cruz Martínez

Antecedentes de la concesión:

Anterior al Contrato 311 de 2013, se suscribió el 23 de diciembre de 2005 el Contrato 148 de 2005 entre la UAESP y el Consorcio Nuevo Renacer que tiene

por objeto la administración, operación y mantenimiento de los 4 cementerios de propiedad del Distrito Capital: Cementerio Central, Cementerio del Norte, Cementerio del Sur y Cementerio Parque Serafín el cual termino el 22 de diciembre de 2013.

Posteriormente, mediante Resolución 486 de 1 de octubre de 2013, se dio apertura a la licitación pública UAESP- LP 001-2013; el 28 de octubre cerro el proceso licitatorio, momento en que se constató la propuesta de INVERSIONES MONTESACRO LTDA y que con base en esto el 25 de noviembre conforme en la ley 80 de 1993 una vez surtido todo el proceso licitatorio se adjudicó a esta sociedad el contrato de concesión para contratar la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del distrito Capital, así como operación, mantenimiento y vigilancia.

Actividades realizadas:

A este contrato se le hizo un seguimiento especial a la parte de la Propuesta, presentada por INVERSIONES MONTESACRO en el proceso licitatorio parte en la que se desarrollaron 4 visitas administrativas, con el fin de verificar y constatar el personal que presentaron para atender a todos los cargos que la entidad requería.

La primera visita administrativa se hizo el 11 de marzo de 2014 en las instalaciones del Cementerio Central donde el representante legal de Montesacro atendió a todas las inquietudes, y donde se procedió a solicitar todas las hojas de vida con su respectivo contrato y parafiscales de cada uno de las personas que en la propuesta se habían certificado como trabajadores de la Empresa.

Posteriormente, se desarrollaron 3 visitas más para complementar la información y se constató que el personal propuesto y certificado evidentemente cumplía con los requisitos, el personal mencionado anteriormente es:

CUADRO 6
PERSONAL INVERSIONES MONTESACRO

NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD	TITULO	CARGO ACTUAL	CERTIFICACION	TELEFONO
HOLLMAN GUSTAVO RIOS GONZALEZ	80.150.199	LIBRE	INGENIERO INDUSTRIAL	GERENTE ADTIVO Y FINANCIERO	07 marzo de 2004 hasta 28 de octubre de 2013	Tel 2609441 Cel 3002168290
PEDRO NEL LOPEZ	19.250.029	UNIVERSIDAD DISTRITAL	INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS	01 de marzo de 2006 y el 06 de abril de 2009. 07 de abril de 2009 hasta la fecha	Tel 6177905

NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD	TITULO	CARGO ACTUAL	CERTIFICACION	TELEFONO
JAIRO BERMUDEZ RAMIREZ	19.147.632	UNIVERSIDAD DISTRITAL	INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA	ADMINISTRADOR	Desde su constitución en 1996, y desde el 02 de enero de 2009 hasta la fecha	Tel 6133788 Cel 3133868345
JUAN MANUEL LEON CORREAL	79.578.593	SANTO TOMAS	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS	08 de enero de 2007 hasta 28 de octubre de 2013	Tel 2690432 Cel 3124356720
MARIA MYGDALIA LOPEZ FORERO	51.818.400	INCCA DE COLOMBIA	INGENIERA DE ALIMENTOS	ADMINISTRADOR	01 de marzo de 2006 y el 03 de noviembre de 2011 Durante 03 de nov de 2011 hasta la fecha	Cel 3107648768
JHON FREDY MUTIS ESPINOSA	94.331.806	SENA	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO	SUPERVISOR DE OPERACIÓN Y MENTENIMIENTO	04 de julio de 2006 hasta 22 de febrero de 2012	Cel 3174959953
INGRID YOLANDA BANDERA RIAÑO	52.528.493	UNIVERSIDAD DISTRITAL	ADMINISTRADOR AMBIENTAL	COORDINADOR DE ASUNTOS AMBIENTALES	Desde el 01 de julio de ¿??? Hasta 28 de octubre de 2013	Tel 7964860 Cel 3003605365
CARLOS ENRIQUE LOPEZ FORERO	79.402.688	PILOTO DE COLOMBIA	INGENIERO DE MERCADOS	GESTOR DE MERCADEO	01 de marzo de 2006 hasta el 06 de noviembre de 2009	Cel 3108167656
MANUEL IVAN LIZCANO TARAZONA	91.257.804	SANTO TOMAS	ABOGADO	ASESOR JURIDICO	04 de marzo de 2008 hasta la fecha	Tel 2450635 Cel 3106070118

Fuente: Carpeta del convenio y visitas a Inversiones Montesacro.

Con fecha 29 de abril de 2014 se relacionaron los ingresos propios 2014 provenientes de la concesión de los cementerios propiedad del Distrito y que han sido consignados en la cuenta de Davivienda No. 0060-0086423-8 y que se relacionan a continuación:

CUADRO 7
INGRESOS POR CONCESION CEMENTERIOS

Valores en millones de pesos.

ENERO				FEBRERO		MARZO
NUEVO RENACER	BAÑOS	MONTESACRO	BAÑOS	MONTESACRO	BAÑOS	BAÑOS

48.1	0.14	31.5	0	145.5	0.35	0.35

Fuente: Información suministrada por la UAESP.

Se observa que los ingresos de la concesión a Montesacro correspondientes al mes de marzo así como los valores por concepto de baños para el mes de enero, reseñado a 29 de abril de 2014, no habían sido consignados, situación que estaría impactando de manera negativa la estructura financiera de la UAESP por la imposibilidad de acceder de manera oportuna a esos recursos. El pago de Inversiones Montesacro para el mes de febrero registro un incremento del 362% con respecto al pago realizado en el mes de enero.

De otra parte, en información a la que se accede a través del motor de búsqueda Google, www.uesp.gov.co/**uaesp**.../**2014**/AVISO%20CONVOCATORIA%20CM, se encontró el documento "*AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 002 de 2014 y que tiene por objeto realizar la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de sistemas al Contrato de Concesión 311 de 2013 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos e Inversiones Monte Sacro, cuyo objeto es Concesionar la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital así como su administración , operación, mantenimiento y vigilancia."*

Se estima un plazo de doce (12) meses y el plazo para la presentación de la oferta estaba fijado el 2 de abril de 2014, el presupuesto es de $627.2 millones respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuesto No. 172 de 30 enero 2014.

La elaboración y perfeccionamiento del contrato, de acuerdo al cronograma establecido, está fijado para el 8 de mayo de 2014, es decir que como mínimo durante cuatro meses y medio la concesión ha carecido de interventoría,

Se encuentra que este contrato inicia y ha venido desarrollándose sin contar con la interventoría necesaria para su desarrollo y buen desempeño, de hecho ya se evidencian retrasos en el pago oportuno del porcentaje fijado en el contrato con destino al Distrito Capital producto de la concesión.

El Art. 84 de la Ley 1474 "*ESTATUTO ANTICORUPCION*" establece: "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

El contrato se rige por todos los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y en donde hace referencia a los derechos y obligaciones de las entidades estatales; el Artículo 4º establece: "*Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan*."

Con base en lo expuesto, la entidad debe garantizar que el Contrato este debidamente soportado en un grupo interventor, el cual tiene una serie de deberes y obligaciones tal como lo establece el artículo 53 de la ley 80 de 1993 y que reza así: "*De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría."*

Así pues, un contrato como el 311 de 2013 que tiene un objeto con ingredientes de sensibilidad para la comunidad además de involucrar tanto bienes como ingresos públicos, no podía haberse quedado en ningún momento sin la interventoría, cuya finalidad como anteriormente se menciona es la de complementar un eficaz desarrollo contractual.

Es necesario anotar, que dentro de la órbita de competencia de la Contraloría de Bogotá, este contrato sigue siendo materia de evaluación por la importancia no solo económica sino la derivada del impacto social que sobre la comunidad de Bogotá tiene el desarrollo del objeto contractual dada la sensibilidad que el servicio prestado tiene para el entorno de la ciudad.

La situación narrada con ocasión de la celebración del contrato de concesión 311 de 2013, evidencia que no se cuenta con labor de interventoría, el hecho de los retrasos en el pago de los valores que corresponden al Distrito evidencian que la ausencia de control y seguimiento, labor que la ley encomienda a los interventores, genera un impacto negativo sobre la estructura financiera de la UAESP toda vez que no se cuenta en la debida oportunidad con los recursos pactados en el contrato.

Une vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad se desestima el hallazgo razón por la cual se retira.

2.1.1.7. Contrato 54 de 2013.

Se trata de un contrato de prestación de servicios realizado mediante contratación directa, suscrito el 21 enero de 2014 por valor de $15 millones y que tiene por objeto "*Prestar los servicios a la subdirección de recolección, barrido y limpieza para apoyar la supervisión motorizada de la prestación del servicio de aseo".* Cuenta con acta de inicio del 21 de enero de 2014, plazo de seis meses, el Interventor es el, Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza, este contrato hace parte del proyecto Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región 584.

El contrato establece que es de tracto sucesivo; durante la evaluación del contrato, a la fecha de revisión, no aparecen pagos realizados, ni aparece ningún informe, cuenta de cobro, planillas de seguridad social pagadas durante la vigencia del contrato y en general documentación alguna que soporte la ejecución misma del contrato.

No se evidencia tampoco la presencia de documentos que justifiquen el cumplimiento del objeto del contrato, que es supervisión motorizada, ni tampoco documentos que acrediten las condiciones para su conducción por parte del contratista.

Teniendo en cuenta que el documento denominado *"METODOLOGÍA DE COSTOS Y TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"* elaborado por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA– de diciembre de 2005, establece en el numeral 4.3.1 Barrido y limpieza de vías manual literal "c", aparece un aparte que hace referencia al costo de las motos haciendo una descripción de los costos fijos y variables.

El valor del contrato estaría presuntamente reconociendo los honorarios de la persona que ejerce la supervisión, sin embargo, no se está contemplando los costos en que incurre para su desplazamiento ni mantenimiento de su motocicleta, tal como lo establece la misma metodología, se estaría frente al riesgo de reclamaciones por parte de los contratistas en procura de acceder al reconocimiento presuntamente dejado de percibir; si bien es cierto la UAESP se estaría "*ahorrando*" el valor del mantenimiento, estaría presuntamente dejando de pagar el valor del rodamiento en el que incurre el contratista para el cumplimiento de su labor.

2.1.1.8. Contrato 157 de 2013

Es un contrato de prestación de servicios por contratación directa por valor de $19.2 millones, que se pagaran mensualmente por $2.4 millones; suscrito el 7 junio 2013

con un plazo de 8 meses y que tiene por objeto "*Prestar los servicios a la subdirección de recolección, barrido y limpieza para apoyar la supervisión motorizada en la prestación del servicio de aseo".*

El supervisor es funcionario de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza; este contrato hace parte del proyecto 584 - Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región. En la carpeta contentiva del contrato aparecen relacionadas las pólizas, el rubro presupuestal afectado y la disponibilidad. El contrato indica de manera puntual que es de tracto sucesivo.

El objeto de contrato se refiere a la supervisión motorizada, para el efecto el contratista presenta una motocicleta Bajaj Bóxer Placa AOW-71. En los términos de la forma de pago no se establece cuanto corresponde a la movilización y cuanto al servicio prestado por el contratista.

No se evidencia ninguna medida mediante la cual se mitigue el evidente riesgo que significa el desplazamiento en motocicleta en Bogotá, habida cuenta que son los conductores de motocicleta quienes contribuyen de manera más significativa con los índices de siniestralidad. En la matriz de riesgos no se identifica esta circunstancia.

2.1.1.9. Contrato 96 de 2013.

Es un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, por valor de $15 millones y plazo de seis meses. Fue suscrito y aparece con acta de iniciación el día 22 de enero de 2014.

El objeto del contrato es "*Prestar los servicios a la subdirección de recolección, barrido y limpieza para apoyar la supervisión motorizada de la prestación del servicios de aseo.", El* interventor es el Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza; este contrato apunta al proyecto: Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región – 584-

En la carpeta aparecen las pólizas, el rubro presupuestal y el número de disponibilidad, no se evidencia en la carpeta contentiva del contrato ningún pago realizado al contratista. No se encontró ningún informe que diera fe del desarrollo del contrato.

No existen soportes ni evidencias de pago alguno realizado.

No hay registro alguno que permita demostrar que el contratista posee un vehículo para desarrollar el objeto del contrato que es "motorizado", ni tampoco evidencia que la UAESP lo suministre.

El pago corresponde a lo pactado en la UAESP para los técnicos, sin embargo no se definió el tema del rodamiento del vehículo.

Los riesgos identificados se pretenden mitigar con la presencia de la póliza, sin embargo, no se tiene en cuenta la condición de la manera como se desplazan los contratistas para cumplir con su trabajo.

2.1.1.10. Contrato 260 de 2013. Hallazgo administrativo: Falta de informes de seguimiento de actividades y cumplimiento del contrato.

Es un contrato de prestación de servicios, que mediante Resolución 522 de 10 octubre de 2013 se dio apertura al proceso de selección UAESP-LP-002 de 2013. Los proponentes que se presentaron fueron las firmas: Seguridad Superior Limitada, Vipers Seguridad Limitada, Amcovit Limitada, Seguridad Central Limitada, Unión Temporal GCS UAESP 2013, Nueva Era Limitada, Helam Seguridad Limitada, Unión Temporal Celats Limitada, Seguridad Oncor Limitada, Unión Temporal UAESP 2013, Serviconfort Limitada, Sepecol Limitada, Las Américas Limitada, Unión Temporal Olimpserv, Mega Seguridad La Proveedora Limitada.

Respecto a la verificación de requisitos técnicos, las firmas Vipers Seguridad Limitada, Unión Temporal Celats y Unión Temporal Olimpserv no cumplieron, las demás cumplieron.

Para el criterio de verificación de requisitos financieros, todos los proponentes cumplieron.

Para la verificación de requisitos jurídicos NO CUMPLIERON los siguientes proponentes: Vipers Seguridad Limitada, Unión Temporal GCS UAESP 2013, Nueva Era Limitada, Unión Temporal Celats Limitada, Unión Temporal UAESP 2013, Sepecol Limitada.

Para la evaluación técnica todos los proponentes obtuvieron la máxima calificación es decir 400 puntos.

Para la evaluación financiera la máxima calificación la obtuvo el proponente Seguridad Oncor Limitada con 600 puntos.

Esta calificación se da por el nivel de acercamiento de las ofertas económicas a la media aritmética ponderada por la UAESP con base en los pliegos de condiciones de proceso por la suma de $679.7 millones.

Mediante Resolución No. 614 de 2013 de 6 de noviembre de 2013. Folio 284, se adjudicó el contrato a la firma Seguridad Oncor Limitada identificada con NIT 8002016684, contrato suscrito el 8 noviembre de 2013 y firma del acta de Inicio el 10 noviembre de 2013, folio 631. El valor del contrato fue la suma de $679.4 millones y a la fecha de evaluación no se han presentado modificaciones (adiciones y/o prorrogas), el plazo inicial pactado fue de siete meses.

El objeto contractual es *"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los intereses patrimoniales de la UAESP".* Folio 587.

El supervisor del contrato es funcionario de la UAESP y la dependencia que autoriza la contratación es la Subdirección Administrativa y Financiera. Este contrato hace parte del proyecto "*584 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGION"*

En la carpeta contentiva del contrato aparecen las respectivas pólizas y se hace mención del rubro presupuestal y el CDP correspondiente.

Para analizar este contrato es necesario traer a colación lo establecido en el decreto 522 de marzo 7 de 2003, "*Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 788 de 2002 y el Estatuto Tributario"* establece: *"Artículo 10. Servicios de aseo, vigilancia y temporales de empleo. Para efectos del numeral 2 del artículo 468-3 del Estatuto Tributario, en cada uno de los contratos de prestación de servicios de aseo, de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y temporales de empleo prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de la Protección Social, gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la tarifa del siete por ciento (7%), la base gravable corresponde a la cláusula AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).*
La cláusula AIU base del impuesto se determinará respecto de cada contrato como el monto correspondiente a la diferencia entre el valor total del contrato y los costos y gastos directos imputables al mismo, discriminados y comprobables, que correspondan a mano de obra, suministros o insumos, y seguros cuando estos sean obligatorios.
El impuesto sobre las ventas en la prestación de los servicios a que se refiere el presente artículo se cobrará por parte de los responsables del servicio de aseo, vigilancia y temporal de empleo, independientemente de la calidad del beneficiario de los mismos.
Parágrafo 1°. Los contratos a que se refiere este artículo, suscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 788 de 2002, en los cuales no se expresó la cláusula AIU, deberán ser

adicionados con dicha cláusula, salvo los suscritos con entidades estatales a los cuales se les aplicará el tratamiento previsto en el artículo 6° del presente decreto. En todo caso, si no se ha expresado la cláusula AIU, la base gravable para el IVA se determinará respecto de cada contrato como el valor total del mismo menos el correspondiente a costos y gastos directos comprobables.
Parágrafo 2°. Cuando para la prestación de alguno de los servicios a que se refiere este artículo no se requiera de contrato escrito y en consecuencia no exista cláusula AIU, el impuesto sobre las ventas (IVA) se causará sobre el valor total del servicio, aplicando las reglas generales del impuesto.
Artículo 11. Impuestos descontables en los servicios de aseo, vigilancia y temporales de empleo. Los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) en la prestación de los servicios de aseo, vigilancia y temporales de empleo, solo podrán solicitar como impuesto descontable el IVA generado en los gastos directamente relacionados con la administración e imprevistos que constituyeron base gravable del impuesto. En consecuencia, en ningún caso dará derecho a descuento el impuesto sobre las ventas cancelado por los costos y gastos directos necesarios para la prestación del respectivo servicio."

En el presente contrato no se pactó cláusula AIU, significa que el IVA estaría siendo cobrado sobre el total del contrato por la ausencia del componente del AIU; teniendo en cuenta que el impuesto se cancela con recursos públicos, la base gravable con el AIU sería menor que sobre el valor total del contrato y consecuentemente se estaría afectando menos el patrimonio público.

El artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 establece: *"Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social. Parágrafo. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales. "*

Finalmente, el contrato presenta acta de inicio del 10 noviembre de 2013, significa que han transcurrido más de tres (3) meses de ejecución y no se cuenta con soportes documentales incluidos en la carpeta que den cuenta del desarrollo del contrato, los informes y labor de supervisión como tampoco de los pagos realizados por la UAESP, esta situación se da a causa de las debilidades en la aplicación de

los procedimientos y la débil función de supervisión que trae como consecuencia riesgo en la confiabilidad y oportunidad de la información.

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, la UAESP ratifica que efectivamente no aparecen informes sobre el desarrollo del contrato, el argumento de las fallas en la facturación no justifica la ausencia del respectivo seguimiento, por lo tanto el hallazgo queda en firme.

2.1.1.11. Contrato 331 de 2013.

Con Resolución No. 723 de 2013 se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada No. UAESP-SAMC-012-2013.

Con resolución 788 de 2013 se designó el comité evaluador para la selección abreviada.

Se presentaron un total de veintinueve (29) proponentes, de acuerdo al acta de sorteo consolidación de lista de posibles oferentes que obra en el folio 129 de la carpeta contentiva del contrato, la lista definitiva quedó integrada por diez (10) oferentes:

CUADRO 8
PROPONENTES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. UAESP-SAMC-012-2013

OFERENTE	BALOTA
Gestión Rural y Urbana	1
Unión Temporal Construyendo	2
Constructora Comercial Los Álamos	3
Unión Temporal C & C	4
Consorcio Mantenimiento Z.I.	5
GCPI	6
CONSORCIO EDYKA	7
CONSORCIO GMP 2013	8
CONSORCIO KALLPA	9
UNION TEMPORAL CONSTRUCOL	10

Fuente: Carpeta contrato 331 de 2013

Con resolución 803 de 2013 se adjudica el proceso de contratación de selección abreviada a la firma GRU LTDA GESTION RURAL Y URBANA LTDA identificada

con el NIT: 830128894-1, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y surtió satisfactoriamente el proceso de verificación de requisitos habilitantes, contrato suscrito el 30 de diciembre 2013; valor total del contrato la suma de $346.5 millones un plazo de cuatro meses; a 31 de diciembre no aparece acta de iniciación y estaba pendiente por designar interventor y supervisor.

Se trata de un contrato de obra que tiene por objeto *"REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACION FISICA Y DE MANTENIMIENTO AL CENTRO DE RECICLAJE LA ALQUERIA."*

El contrato hace parte del proyecto *"Gestión integral de residuos sólidos para el D.C. y la región 584"*, en la carpeta obran las pólizas de cumplimiento y responsabilidad; se pactó como forma de pago un anticipo del 40% y pagos parciales mensuales.

En el análisis del contrato se observó en el folio 52 que hace parte del documento denominado "*PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA No. UAESP-SAMC-012-2013",* se establece por parte de la UAESP una estructura de AIU discriminada así: Administración 13%, Imprevistos 7% y Utilidad del 5% para un AIU total de 25%.

En el folio 266 el contratista presenta la siguiente información:

CUADRO 9
COMPOSICION AIU PROPUESTO
Valores en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR $
TOTAL COSTOS DIRECTOS	274.9
ADMINISTRACION 20%	54.9
IMPREVISTOS 1%	2.8
UTILIDAD 5%	13.7
VALOR TOTAL	346.5

Fuente: Carpeta contrato 331 de 2013.

Se evidencia que el AIU establecido en el contrato no guarda relación con el proyecto de pliego y que hace parte del contrato, es decir no se estaría cumpliendo con lo establecido en el clausulado del contrato.

Se ha evidenciado que el contratista ante una propuesta de AIU del 25%, finalmente obtuvo el 26%, pero presentando en el ítem de imprevistos tan solo el 1%; esto se da en desarrollo del ejercicio auditor que precisamente busca que el contratista

justifique el valor que se le ha cancelado por concepto de imprevistos, porque para los componentes de administración y utilidad no se ha propuesto la verificación de los valores allí presentados.

No es claro porque, sin formula de juicio, la contratación está tomando un nuevo rumbo en el sentido de mantener por concepto de AIU una cifra global que permanece constante, es decir porcentajes entre el 25% y el 30%, sin embargo se observa que la participación de cada componente al interior del concepto de AIU si está cambiando de manera significativa y se ha optado por parte tanto de la administración como de los contratistas de presentar un valor de Imprevistos cada vez menor, como en este caso del contrato 331/13 que tan solo maneja un imprevisto del 1%.

La estrategia planteada propende porque aumente la participación del concepto de administración, que la utilidad se mantenga en los niveles tradicionales y que el imprevisto cada vez se disminuya de manera que se evite cualquier actuación de control fiscal sobre dichos imprevistos.

Con memorando con número de radicación 201370100569223 de fecha 12 de julio de 2013, la UAESP da algunas recomendaciones en materia de gestión contractual AIU y de manera expresa manifiesta:

"Todas las entidades estatales y los administradores de recursos públicos, tienen la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno.
Es obligatorio por parte de la entidad contratante que se exija al contratista demostrar la ocurrencia de los imprevistos durante la ejecución del contrato para que pueda ser pagado este rubro en el AIU.
El interesado en demostrar los imprevistos será el contratista y debe hacerlo en cualquier momento, antes de la liquidación del contrato. En todo caso la acreditación de los imprevistos debe ser anterior a su pago.
Si una entidad estatal pacta un porcentaje para cubrir imprevistos no imputables al contratista, y durante la ejecución contrato no ocurren, las partes durante la liquidación del mismo deberán dejar constancia de esta situación. En este caso, como no hubo imprevistos, la entidad estatal no deberá pagarlos.
De pagarse los imprevistos, verificar hasta que porcentaje se deben pagar conforme a los soportes presentados por los contratistas."

El nuevo escenario que se plantea para los contratistas de la UAESP ha permitido que la nueva estructura del AIU priorice el componente de administración y de utilidad y que los imprevistos presentados se lleven al mínimo, como una forma de esguince al eventual control, en este caso que exige la UAESP para sus contratos a partir de julio de 2013.

2.1.1.12. Contrato No.211 de 2013. Hallazgo administrativo: debilidades estudios previos.

Es un contrato de suministro; en la carpeta contentiva del contrato se encuentra la solicitud del proceso contractual y el estudio previo para la modalidad de mínima cuantía. En el folio 54 aparece la invitación pública No. 18 de 2013, en el folio 94 obra la verificación de requisitos jurídicos.

Los proponentes que se presentaron fueron las firmas PRECAR LTDA, SOLO FRENOS LA PRECISION S.A.S., AUTOEXPRESS MORATO, GQR LTDA., CONSERAUTO.

En el folio 111 el consolidado del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes donde se consigna que el proponente PRECAR LTDA., cumple con la verificación jurídica, condiciones técnicas y de experiencia y la totalidad de requisitos habilitantes.

Con radicado 20137010081893 de fecha 30 septiembre de 2013, la subdirección de asuntos legales acepta la oferta, según folio 42.

El contratista seleccionado en la firma PRECAR LTDA, identificada con NIT 8605152362, fecha de suscripción del contrato el 3 de octubre de 2013 por un valor de $16.9 millones.

El objeto del contrato es "*Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos incluido el suministro de repuestos y de mano de obra".* Folio 197.Fecha de iniciación el 7 de octubre de 2013, folio 213, una duración y/o plazo de seis (6) meses, el supervisor un Profesional Especializado UAESP.

En los estudios previos se establece un presupuesto aproximado de $38 millones, cifra que se ratifica en el texto de la invitación publica No. 18 de 2013.

En el folio 103 aparece una comunicación de la firma PRECAR LTDA donde explica que puede manejar precios más bajos porque su personal es remunerado por nómina y porque adquiere los repuestos originales en almacenes autorizados por Chevrolet en compras por volumen.

Teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor de $16.9 millones y los estudios previos determinaron un presupuesto de $38 millones, se evidencia una debilidad

en la planeación especialmente en la investigación de mercado toda vez que el valor del contrato representó solo el 45% de lo presupuestado por la UAESP.

Del análisis de este contrato se establece que los estudios previos no se elaboraron de manera técnica a tal punto que el valor del contrato no corresponde ni de manera cercana con lo establecido en el estudio previo, esto genera afectación al patrimonio de la entidad en la medida que se estiman recursos por encima de lo que el mercado estaría dispuesto a ofrecer por el valor; se está contraviniendo con la situación presentada, lo normado en el numeral 4 del Artículo 3.5.2. Estudios previos del decreto 734 de 2012 y que a la letra dice***: "****El valor estimado del contrato justificado sumariamente,…":* evidentemente el estudio previo no fue lo suficientemente exigente con el establecimiento del valor del contrato, situación generadora de hallazgo administrativo.

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, queda claro que el estudio estimó un valor de $38.000.00 y el contrato se adjudico por $16.900.000; es evidente la debilidad del estudio previo, por lo tanto el hallazgo queda en firme.

2.1.1.13. *Contrato 127 de 2013.*

Mediante Resolución 173 de 2013 se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No. UAESP SASIP-002-2013 Folio 98.

Únicamente se presentó como proponente la firma SERVIASEO. En cuanto a experiencia y aspectos técnicos CUMPLE, Infraestructura Básica CUMPLE, Atención al Personal CUMPLE, Condiciones de personal Turnos Horarios CUMPLE, y se cumplió con todos los requisitos habilitantes según obra en el folio 163.

Con acta de adjudicación del 24 de mayo de 2013, que obra en el folio 167, se adelantó la adjudicación y con Resolución No. 215 de 2013 se adjudica el proceso de selección abreviada, según folio 175.

Se trata de un contrato de Prestación de servicios, celebrado con la firma SERVIASEO S.A., identificada con el NIT 860067479-2 y suscrito el 24 mayo de 2013 por un valor de $121 millones.

El objeto del contrato es: "*LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS."* Folio 254. Se da inicio con el acta del 27 mayo 2013, Folio 274, y está

prevista una duración de Siete (7) meses; se nombró como supervisor un funcionario de la UAESP.

Se han presentado modificaciones, con fecha 7 de noviembre de 2013 se realizó la adición y prorroga No. 1, se prorroga por tres (3) meses y seis (6) días y se adiciona por valor de $60.6 millones, Folio 312.

Los pagos se pactaron de manera mensual y a la fecha de revisión del contrato se han presentado los siguientes:

CUADRO 10
PAGOS CONTRATO 127 DE 2013

Cifras en millones de pesos

PERIODO	VALOR $	FOLIO
Del 27 de mayo al 26 de junio	1.03	281
Del 27 de junio al 26 de julio	1.03	289
Del 27 de julio al 26 de agosto	1.03	299

Fuente: Carpeta del Contrato 127 de 2013.

No se evidencia en la documentación que reposa en la carpeta, que exista por parte del Contratista ni del Supervisor del Contrato, algún soporte donde se dé cuenta de la ocurrencia de eventos que justifiquen el cobro y pago del imprevisto.

A pesar de haber hecho la respectiva divulgación, tan solo se presentó un solo oferente para participar en el proceso.
Las firmas AsecolbaLtda, Casa Limpia, Perfex, Dismacol, CleanDepot aparecen referenciadas en el documento denominado *"Constancia de estudio de mercado",* que obra en el folio 80, señala que no presentaron cotización.

Finalmente, el contrato presenta acta de inicio del 27 de mayo de 2013, significa que han transcurrido cerca de un año y no se cuenta con soportes documentales incluidos en la carpeta que den cuenta del desarrollo del contrato, los informes y labor de supervisión como tampoco de los pagos realizados por la UAESP, esta situación se da a causa de las debilidades en la aplicación de los procedimientos y la débil función de supervisión, que trae como consecuencia riesgo en la confiabilidad y oportunidad de la información.

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, y con los soportes referenciados se subsanan las falencias detectadas durante el proceso auditor, por lo tanto se retira el hallazgo.

2.1.1.14. Contrato 23 de 2013.

Es un contrato de prestación de servicios realizado mediante contratación directa, por valor de $38.5 millones y suscrito el 17 de enero de 2014; tiene por objeto *"Prestar los servicios profesionales a la subdirección de recolección, barrido y limpieza para apoyar la gestión, supervisión y actividades del componente de gestión social del servicio de aseo",* plazo de once meses y con fecha de iniciación el 20 enero de 2014. El interventor es el Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza, este contrato hace parte del proyecto Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región –584-.

Se entiende como un contrato de tracto sucesivo, no se encontró ningún informe que diera fe del desarrollo del contrato, además tampoco se presentan en la carpeta del contrato soportes ni evidencias de pago alguno realizado.

Finalmente, el contrato presenta acta de inicio del 20 de enero de 2014, significa que han transcurrido más de tres (3) meses de ejecución y no se cuenta con soportes documentales incluidos en la carpeta que den cuenta del desarrollo del contrato, los informes y labor de supervisión como tampoco de los pagos realizados por la UAESP, esta situación se da a causa de las debilidades en la aplicación de los procedimientos y la débil función de supervisión que trae como consecuencia riesgo en la confiabilidad y oportunidad de la información.

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, con los soportes referenciados se subsanan las falencias detectadas durante el proceso auditor, por lo tanto se desestima el hallazgo.

2.1.1.15. Contrato 26 de 2013.

Es un contrato de prestación de servicios realizado mediante contratación directa por valor de $27.5 millones, una duración de once meses y fecha de inicio el 20 de enero de 2014. Tiene por objeto "*Prestación de servicios en el grupo de soporte técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UAESP para el mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, multimedia, video conferencia, soporte y asistencia técnica para hardware y software genérico y utilitario de usuario final."*

El interventor es el Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicación y el supervisor un funcionario de la misma dependencia; en la carpeta contentiva del contrato se registra el rubro presupuestal, el número de la disponibilidad

presupuestal así como la correspondiente póliza con Seguros del Estado. Este contrato hace parte del proyecto Gestión Institucional - 581.

A la fecha de la evaluación no se evidencia en la carpeta contentiva del contrato ningún pago realizado al contratista ni tampoco referencia alguna que permita establecer el desarrollo y cumplimiento del contrato. Se afirma que se trata de un contrato de tracto sucesivo.

Finalmente, el contrato presenta acta de inicio del 20 de enero de 2014, significa que han transcurrido más de tres (3) meses de ejecución y no se cuenta con soportes documentales incluidos en la carpeta que den cuenta del desarrollo del contrato, los informes y labor de supervisión como tampoco de los pagos realizados por la UAESP, esta situación se da a causa de las debilidades en la aplicación de los procedimientos y la débil función de supervisión que trae como consecuencia riesgo en la confiabilidad y oportunidad de la información.

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, con los soportes referenciados se subsanan las falencias detectadas durante el proceso auditor, por lo tanto se desestima el hallazgo.

2.1.1.16. Contrato 28 de 2013

Mediante contratación directa se procede a realizar este contrato de prestación de servicios suscrito el 20 de enero de 2014 por valor de $38.5 millones y que tiene por objeto "*Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza para apoyar la gestión, supervisión y actividades del componente de gestión social del servicio de aseo";* acta de inicio el 20 de enero de 2014 con un plazo de once meses. Se anota que se trata de un contrato de tracto sucesivo. El interventor es el Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza; este contrato hace parte del proyecto Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región 584.

En la carpeta del contrato se da cuenta del registro presupuestal, la disponibilidad y las respectivas pólizas.

A la fecha de revisión del contrato no aparece ningún informe, cuenta de cobro, planillas de seguridad social pagadas durante la vigencia del contrato y en general documentación alguna que soporte la ejecución misma del contrato.

Finalmente, el contrato presenta acta de inicio del 20 de enero de 2014, significa que han transcurrido más de tres (3) meses de ejecución y no se cuenta con soportes documentales incluidos en la carpeta que den cuenta del desarrollo del contrato, los informes y labor de supervisión como tampoco de los pagos realizados por la UAESP, esta situación se da a causa de las debilidades en la aplicación de los procedimientos y la débil función de supervisión que trae como consecuencia riesgo en la confiabilidad y oportunidad de la información.

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, con los soportes referenciados se subsanan las falencias detectadas durante el proceso auditor, por lo tanto se retira el hallazgo.

2.1.1.17. Convenio No. 001 de 2013 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal.

Se suscribe el Convenio 001 de 2013 entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y la Corporación Bioecológica Ambiental para la Vida Integral –COBEAVINT ONG, con un valor inicial de $930.801.442, discriminado así: la UAESP aporta $749.701.442 en dinero y COBEAVINT ONG ($181.100.000) cuyo objeto del convenio es …"*CREACION Y FORTALECIMIENTO DE MINIMO 25 ORAs CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE INCLUSION DE LA POBLACION RECICLADORA EN EL PROGRAMA BASURA CERO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO"*

Posteriormente se realizó OTROSI modificatorio en el cual se redujo el plazo inicial de 16 meses a 15, y los aportes se establecieron así: por la UAESP $724.703.442 y por COBEAVINT $179.450.000.00; lo anterior determinó que el convenio quedó por un valor de $ 904.153.442.

CUADRO 11
APORTES PACTADOS Y MODIFICACIÓN CONVENIO 01 DE 2013

Valores en millones de pesos

APORTES	UAESP	COBEAVINT	VALOR TOTAL
*** CV-001/2013**	$ 749.7	$ 181.1	**$ 930.8**
*** OTROSI**	$ 724.7	$ 179.5	**$ 904.2**

Fuente: Subdirección de Aprovechamiento- consolido Equipo auditor

En desarrollo de la auditoria se constató que la UAESP y COBEAVINT dividieron las zonas de la ciudad para trabajar en la creación y formación de las ORAs

(Organización de Recicladores Habilitadas) donde COBEAVINT cubre 6 de las 19 localidades con mayor cantidad de población recicladora de oficio, que son: Kennedy, Suba, Rafael Uribe Uribe, Engativá, Candelaria y Puente Aranda.

Las otras 13 localidades están a cargo de la UAESP, entidad que contrató a 3 profesionales para hacer la habilitación de ORAs en estos sectores de la ciudad, a su vez, la UAESP cuenta con 19 personas (Gestores) repartidos en cada una de las 19 localidades para el apoyo a la gestión de nuevas ORAs.

Con respecto de los pagos que se han efectuado hasta el momento relacionado con los productos que debe entregar COBEAVINT ONG, se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO 12
PAGOS EFECTUADOS DENTRO DEL CONVENIO 01 DE 2013

valores en millones de pesos

PAGOS EFECTUADOS POR LA UAESP A COBEAVINT	VALOR POR FASE + IVA	No. ORDENES DE PAGO
Primera Fase	$ 144.9	1844-06/11/2013
Segunda Fase	$ 144.9	2115-06/12/2103
Tercera Fase	$ 108.7	2677-05/02/2014
Cuarta Fase	$ 108.7	3090-09/04/2014
TOTAL	**$ 507.3**	

Fuente: Subdirección de aprovechamiento

De acuerdo con el primer pago efectuado de la primera fase los productos a entregan eran:

1. Cronograma de actividades
2. Hojas de vida del personal idóneo parea realizar el objeto del Convenio
3. La georreferenciacion de las rutas existentes de reciclaje en las localidades objeto del convenio.

Con respecto a este primer pago el único producto que genera una verdadera erogación de los recursos es la georreferenciacion de rutas, pues para el desarrollo de esta actividad es obligatoria contractualmente la presentación de un cronograma de actividades para establecer claramente el desarrollo del contrato y el tiempo en el cual se va a desarrollar el mismo.

Para la entrega de hojas de vida, las mismas deben ser entregadas por COBEAVINT para que se pueda constatar los pagos efectuados de quienes desarrollan el objeto contractual.

Con respecto a la georreferenciacion de las rutas para el reciclaje se pudo constatar, que dichas rutas, condición para el primer pago, corresponden al Mapa de Rutas de recolección selectiva entregada por los operadores de RBL tanto públicos como privados hecho que se demuestra a título de ejemplo con la ruta numero 8401 de la localidad de Kennedy.

Es evidente que para el primer pago efectuado por la UAESP no se desarrollo ninguna actividad como contraprestación de este servicio, pues es claro que quien realizo la georreferenciacion de las rutas fueron los operadores, por ello se genera un detrimento al patrimonio por el valor de $144.940.688

Con respecto al segundo tercer y cuarto pago donde se estipula la conformación y habilitación de las 25 ORAs por parte de COBEAVINT, pagos que ascienden a $ 362.351.720 se verifico que estas mismas actividades las realizan 2 personas contratadas al amparo de la Ley 80 de 1993, en la modalidad de "Contrato de Prestación de Servicios" cuyas actividades fueron establecidas mediante acta de visita del día 09 de mayo de 2014, se especifica que:

"*el convenio estructura todas las acciones a seguir en el marco de la habilitación de las ORAs por lo cual tiene productos específicos, ej: el cuadro de caracterización de perfiles, nosotras sigue los lineamientos del convenio pero* ***el producto hasta la verificación para emitir el acto administrativo que habilita las organizaciones de recicladores es el mismo"*** (negrilla y subrayado fuera de texto)

El día 12 de mayo del presente año una de las contratistas dijo: "*Como primera medida las actividades se desarrollan para 13 localidades de Bogotá. El proceso inicia cuando las organizaciones radican la documentación para llevar a cabo la verificación documental y jurídica. En otras ocasiones se hacen jornada pre jurídicas para asesorarles en la elaboración de los estatutos. Sobre el proceso de inclusión, en algunas reuniones nos entregan directamente las organizaciones la documentación para iniciar el proceso haciéndole la salvedad que deben radicarlas por el conducto regular. Procedo a elaborar las fichas de verificación y a emitir el respectivo concepto jurídico sobre si cumplen o no, con los requisitos establecidos en la Resolución 061 de 2013 en cuanto a la tipología y al objeto"…*

Verificado los contratos de prestación de servicios Nº 265 y 266 de 2013, de las 2 profesionales, contratadas por la UAESP, para la habilitación de las ORAs se efectuaron pagos que ascienden a la suma de $44.000.000

Es evidente que los pagos realizados a COBEAVINT por valor de $ 362.351.720 sin que exista soporte alguno para que se realizaran los mismos, dichas labores se pueden realizar a través de contratos de prestación de servicios por valor de $44.000.000, lo que quiere decir que se está generando un menoscabo al patrimonio público por valor de $318.351.720.

En conclusión, se presenta un daño al patrimonio público que asciende a la suma de $463.292.408, que da como resultado de la no entrega de georreferenciacion de las rutas de reciclaje por valor de $144.940.688 y conformación y habilitación de ORAs por valor de $318.351.720, violando lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política; el artículo 3 y 25 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el Decreto 777 de 1992, el Articulo 2 numeral 1º, estipula que *"Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto: Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes."*

Como se evidenció en dicho contrato existe una clara contraprestación de dar por una parte y por la otra de hacer, pues se pactan la entrega de unos recursos por parte de la UAESP y la entrega de unos productos por parte de COBEAVINT ONG, es claro entonces que este convenio se encuentra excluido de manera tácita para que fuera suscrito a través de la figura del convenio de asociación, lo que genera una presunta celebración indebida de contratos sin el lleno de los requisitos legales, violando el artículo 408 de la ley 599 de 2000, modificado por el artículo 33 de la ley 1474 de 2011.

Por otro lado, para el pago de parafiscales se estableció en la cláusula decima segunda del convenio 01 de 2013, en el numeral 14) que *"… Exigir a COBEAVINT ONG, la entrega de la copia de los contratos de prestación de servicios que celebre con los profesionales que se requieren para la ejecución de cada una de las etapas del proyecto, así como la copia de los documentos que permitan evidenciar que los profesionales contratados bajo la modalidad de prestación de servicios realizan el pago de los aportes a Salud, Pensiones y Parafiscales, teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley…"*

Con relación a esta obligación, el revisor fiscal de COBEAVINT ONG dentro de los soportes que adjunto en la cuenta de cobro se encuentran la certificación expedida por el revisor fiscal de COBEAVINT ONG en la cual se manifiesta " *… no presenta soportes que acrediten pago de Seguridad Social Integral en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales,*

así como aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, Sena y el ICBF dado que los profesionales que aquí prestan sus servicios para el desarrollo de las diferentes propuestas y proyectos son contratados por honorarios para desarrollar sus funciones …"

Se demuestra claramente el incumplimiento de la obligatoriedad que tiene el contratista del Estado de acreditar el pago de sus obligaciones para con la Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos públicos",* ha establecido lo siguiente: "*ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:*
"Artículo 41 (…) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal."
El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente."

El artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 establece que estarán afiliados al Sistema General de pensiones: "*1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales."*

Respecto a la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Salud de los contratistas personas naturales, el inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en *los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

De otra parte, el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, y que reza "*la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.*

De esta manera, es claro la obligación por parte del contratista a hacer sus aportes y de la parte contratante la de verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

Por lo expuesto anteriormente se configura un hallazgo administrativo con posible incidencia Disciplinaria al violar lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; Ley 734 de 2002, artículo 35, numeral 1; Ley 1393 articulo 26

Se genera un daño al patrimonio público que asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($463.292.408), por la no entrega de georreferenciacion de las rutas de reciclaje por valor de $144.940.688 y conformación y habilitación de ORAs por valor de $318.351.720, violando lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política; el artículo 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, situación que configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal.

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, este convenio se encuentra amparado en el decreto 777 de 1992 sino bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, por lo tanto el hallazgo se mantiene con todas sus incidencias.

2.1.1.18. Contrato 150 de 2012. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

El objeto del contrato es "…*el ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO el siguiente bien inmueble CALLE 31 No. 17-49 (CASA).",* Contratista: COLOMBIA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS- COLSISAS NIT: 900.339.959-9 y matricula arrendador No. 20100068

Revisados los estudios previos realizados por la UAESP y que reposa en los folios 5, 6 y 7 de la carpeta contentiva del contrato se evidenció lo siguiente: En el ítem de "*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER*" se señala concretamente que en este componente debe estar claramente expuesta la necesidad a satisfacer, debe

contemplar cantidades, características de materiales o del servicio a prestar, tiempos de servicio o mantenimiento.

Contrario a lo expuesto en este acápite se narra la normativa que da lugar al aumento de personal y se concluye que se requiere una sede administrativa para atender la meta no. 3 del proyecto 581 "Mejorar 100% la capacidad operativa y administrativa de la Entidad"

De manera adicional señala que se contribuye con la meta de: "cumplir con los propósitos definidos por la Entidad, y reafirmar la gestión pública al servicio de la ciudadanía garantizando la oportunidad, calidad y probidad del ejercicio de la gestión pública acercando el gobierno a la gente con el objeto de que se ejerzan de manera más técnica y especializada sus funciones.

En el ítem "*OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA*", entre otros, establece en el numeral 3. "*Cumplir con las especificaciones técnicas que requiere la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos*.".

En el ítem "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"* señaló:

"*El inmueble debe disponer de espacios adecuados para la instalación de 80 puestos de trabajo (Mesa, silla, y archivador de piso).*

1. *El inmueble debe tener las baterías de baños adecuadas para los funcionarios de la UAESP, tanto en ubicación como de ventilación.*
2. *El inmueble debe contar por lo menos con tres oficinas para subdirectores, con los puestos de trabajo dotados para estos cargos.*
3. *El inmueble debe contar con una recepción completamente equipada con plataforma y vidrios de protección, con silla giratoria, cajoneras, y debidamente iluminada; con una línea de sillas para visitantes.*
4. *El inmueble debe contar con un espacio cerrado para sala de juntas equipada con mesa principal, y acondicionada completamente incluyendo sillas ergonómicas, así mismo con un auditorio para ser utilizado como salón de capacitación.*
5. *El inmueble debe contar con una cafetería para tipo casino, para que los funcionarios de la UAESP puedan disfrutar de su horario de almuerzo.".*

En el ítem "*TRABAJOS A ENTREGAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR"*, se entrega como resultado el adquirir en arriendo un inmueble ubicado en la calle 31 no. 17-49 de Bogotá D.C.; Barrio Teusaquillo con las siguientes características:

"Una casa de dos (2) plantas, la PRIMERA consta de SIETE (7) oficinas, la SEGUNDA consta de DIEZ oficinas; las oficinas uno (1) y dos (2) tienen un área de 36 metros cuadrado (sic) "M2", las oficinas tres (3) y cuatro (4) poseen un área de 35 metros cuadrados "M2", la oficina cinco (5) tiene

veintiún (21) metros cuadrados "M2", LA SEI (6) tiene un área de (20) veinte metros cuadrados "M2", la oficina siete (7) posee un área de dieciocho (18) metros cuadrados cuyos linderos son: por el Norte colinda en dieciocho (18) metros con la calle 31, por el oriente colinda en veintinueve (29) metros con la propiedad del señor PEDRO J ALVARADO; por el sur en dieciocho (18) metros con la propiedad del consorcio de cervecerías Bavaria S.A, y por el Occidente en veintinueve (29) metros con la propiedad del consorcio de cervecerías Bavarias (sic) S.A con Matricula inmobiliaria N No. 50C -27072, (SIC)".

En el Ítem plazo se anota 12.00 Mes(es) N/A, Ítem PRESUPUESTO ASIGNADO $300.000.000.

En el ítem "*OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR*" entre otros se estableció, en los numerales: 1. *"informar de manera inmediata a la subdirección Administrativa para que se asignen los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar…7. Exigir el cumplimiento del cronograma y plazos estipulados en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista"*

En el ítem "*ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO"* en el numeral 1.Variables consideradas y su monto para calcular el presupuesto de la respectiva contratación se señala que No Aplica.

En el ítem ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN se estableció que NO Aplica.

A folio 8 y 9 de la carpeta contentiva del contrato se evidencia documento CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO en donde se observa que se que se realizó un estudio a 6 predios ubicados 4 al norte de la ciudad y dos en la zona centro. Según dicho documento todos presentan dentro de su propuesta cableado estructurado como elemento de oferta de los inmuebles.

Finalmente se concluye en dicho documento que el promedio del valor mensual es de $25.000.000.

A folio 10 de la carpeta del contrato se encuentra un oficio que evidencia la consulta a inmobiliarias pero con condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios previos en cuanto a número de puestos, cableado estructurado (no identificado).

A folio 31 se encuentra la propuesta de la firma que fue seleccionada para arrendar el bien inmueble. Allí se encuentra copia de la propuesta del Arrendador en donde señala que cuenta, entre otros, "los RAPS y las terminaciones del cableado estructurado".

Igualmente a folio 32 de la carpeta del contrato en las observaciones se encuentra señalado nuevamente *"El inmueble se entrega con cableado estructurado y canaleta de redes, voz y datos, la cual se encuentra instalada en el inmueble".*

A folio 52 se encuentra copia del certificado de impuesto predial con un valor de $473.895 para la vigencia 2012.

A folios 59 y 60 se encuentra copia de la Resolución 494 de 2012 donde se justifica la contratación directa del inmueble, donde se encuentra consignada parte de los Estudios Previos ya citados.

A folio 44 se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622 del 3 de agosto de 2012 por valor de $300.000.000.

A folio 60 se encuentra el Certificado de Registro Presupuestal No. 634 del 16 de agosto de 2012 por valor de $300.000.000.

A folios 62, 63 y 64 se encuentra copia de la minuta del contrato de arrendamiento. En la cláusula novena establece en el literal d) Mejoras: la entidad arrendataria tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (artículos 2028, 2009, y 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del arrendador…

El documento está fechado el 16 de agosto de 2012. A folio 67 se encuentra el acta de inicio del 16 de agosto de 2012.

En el folio 68 se encuentra evidencia de un documento con vistos buenos pero no contiene firma de la Subdirectora Administrativa, cuyo título es "*MODIFICACIÓN DE CONTRATO"* en el cual se solicita la modificación y adición de la cláusula novena del contrato de arrendamiento.

A folio 69 de la carpeta del contrato se encuentra oficio con fecha del 24 de agosto de 2012, por medio del cual la Subdirectora Administrativa solicita sea modificada la cláusula novena del contrato de arrendamiento, y en esta señala que las reparaciones que se efectúen al inmueble serán con cargo al presupuesto del contrato, ello con el fin de reparar y adecuar el inmueble para que funcione.

A folio 70 se encuentra documento oficio por medio del cual la subdirectora administrativa solicita se adicione el contrato No. 150 de 2012 en cuantía de

$80.000.000., los cuales están respaldados por el CDP No. 675 de 2012, esto con el fin de realizar las adecuaciones necesarias *"a la infraestructura de instalación del cableado de voz, datos y dispositivos de red, así mismo la instalación Red eléctrica con revisión y re-estructuración del sistema eléctrico existente y el control de acceso en la nueva sede."*

A folio 71 reposa documento oficio fechado el 03 de octubre de 2012, en este se evidencia que la Subdirectora Administrativa envía copia de la firma de la modificación a la cláusula novena del contrato, este documento es firmado por un profesional especializado.

Dicha cláusula de acuerdo al documento contenido a folio 72 quedó así en el numeral d) Mejoras: *"La ENTIDAD ARRENDATARIA tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (artículos 2028,2029 y 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del ARRENDADOR. No obstante lo anterior, EL ARRENDATARIO podrá solicitar al ARRENDADOR, las reparaciones locativas y adecuaciones que la ENTIDAD ARRENDATARIA considere se requieran para el buen funcionamiento del inmueble. Para ello EL ARRENDADOR ante la solicitud de la ENTIDAD ARRENDATARIA considere se requieran para el buen funcionamiento del inmueble. Para ello EL ARRENDADOR ante la solicitud de la ENTIDAD ARRENDATARIA presentará tres (3) cotizaciones para su estudio y aprobación. El costo de las reparaciones que sean autorizadas serán asumidas por la ENTIDAD ARRENDATARIA para lo cual se efectuará la adición correspondiente…".* El documento está fechado el 30 de agosto de 2012.

A folio 70, la profesional contratista de la Subdirección de Asuntos Fiscales señala que los documentos posteriores al informe que ella entrega fueron aportados con posterioridad perteneciendo a la etapa precontractual y contractual del contrato 150 de 2012.

A folio 77, de la carpeta contentiva del contrato 150 de 2012, se encuentra un documento enviado por los profesionales del Área de Recolección Barrido y limpieza RBL el día 30 de octubre de 2012, donde manifiestan que llegaron el 19 de octubre a las instalaciones del inmueble dado en arrendamiento desde el 16 de agosto de 2012, encontrando que no contaban con los servicios de internet, Orfeo, y líneas telefónicas, lo cual ha afectado de manera significativa el desarrollo de sus actividades y de todos los funcionarios que laboran en este lugar, documento firmado por 18 personas.

A folios 78, 79 y 80 de la carpeta reposa documento fechado el 6 de noviembre de 2012 realizado por una profesional contratista de Asuntos Legales que conceptúa respecto al contrato 150 de 2012 a solicitud del Subdirector de Asuntos Legales.

En este documento, ella argumenta como concepto que este contrato no tuvo por parte de esa oficina el control de legalidad respectiva, ni la adición, ni la modificación, tal como quedó establecido en el Acuerdo 001 de 2012, además, señala que de manera inexplicable el inmueble no contaba con cableado estructurado como lo señaló en la propuesta.

Por último, no encuentra razonable que se haya ocupado el bien inmueble hasta el día 19 de octubre cuando el contrato de arrendamiento comenzó a regir desde el 16 de septiembre de 2012, además, señala que la justificación de la contratación directa fue suministrada de manera posterior y no fue objeto de publicación en el SECOP, conforme lo establece el Decreto 734 de 2012 vigente para la época de los hechos.

Así mismo, en la carpeta contentiva del contrato reposan las diferentes facturas y órdenes de pago de los cánones mensuales por valor de $25.000.000 cada uno.

A folio 112 de la carpeta contentiva del contrato se encuentra la orden de pago No. 1161 por valor de $66.190.255, el cual fue utilizado para realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura de instalación de cableado de voz y datos y dispositivos de red eléctrica con revisión y reestructuración del sistema eléctrico existente y el control de acceso en la nueva sede, según factura No. 13284 de 2012.

A folio 190 se encuentra el CDP No. 230 fechado el 29 de abril de 2013 por valor de $66.190.255.

A folio 201 reposa CRP fechado el 14 de mayo de 2013 por valor de $66.190.255.

A folio 113 y 114 obra memorando fechado con el 24 de septiembre de 2012 en donde se señala el nombramiento del supervisor, entre otros, del contrato 150 de 2012.

A folio 204 se encuentra oficio mediante el cual se establece el cumplimiento del año y la no renovación del contrato de arrendamiento.

Analizados los hechos que dieron origen al contrato de arrendamiento y examinados los estudios previos, este Ente de Control encuentra que los mismos fueron elaborados de una forma deficiente al no establecer las condiciones mínimas requeridas en cuanto a la Red necesaria para sostener una estructura tecnológica

para 80 puestos de trabajo, capacidad de los RAPS, tipo de UPS, cableado mínimo que se requería, si se necesitaba voz y datos mediante troncal IP, ETC.

De otra parte, haber exigido el cumplimiento de la propuesta al contratista, tal como lo había señalado en el documento correspondiente. De otra parte no se explica porque no se analizaron las condiciones reales del inmueble y haber acordado un periodo de gracia ante las fallas en la infraestructura tecnológica para que se empezara a cobrar el canon de arriendo.

Estas situaciones ocasionadas por una negligencia tanto en el diseño de los estudios previos realizados por la UAESP como en la celebración del contrato y la supervisión del mismo, conllevó a que se cancelaran dos cánones de arrendamiento sin ocupar el bien inmueble y a erogar las adecuaciones a las cuales estaba obligado el contratista arrendador como quiera que las ofreció y que sin embargo mediante la figura de modificación del contrato fueron cargadas de manera equivoca a la entidad, constituyen una clara violación a la Ley 80 de 1993 artículo 25, Ley 1150 de 2007, Decreto 2170 de 2012 y al artículo 6 de la Ley 610 de 2000 dando como consecuencia la constitución de un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y presunta incidencia fiscal en la cuantía de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($116.190.255).

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, en la cual manifiesta que los estudios previos fueron realizados de manera adecuada y que el bien inmueble fue utilizado desde la suscripción del acta de inicio. No es de recibo por parte de este ente de control, en razón a que existe evidencia suficiente para ratificar los argumentos establecidos dentro del hallazgo, por lo tanto este hallazgo se mantiene con todas sus incidencias.

2.1.1.19. Arrendamiento bodegas.

Para el análisis se tomaron como muestra cuatro bodegas que opera la UAESP y en las cuales se lleva a cabo la labor de pesaje así:

CUADRO 13
CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL BODEGAS PUBLICAS UAESP.

Valores en millones de pesos

SECTOR	DIRECCION	CANON $
Puente Aranda	Calle 6 A No. 32-71	4.6
Mártires	Carrera 17 No. 9-64	17.4
Barrios Unidos	Carrera 29 No. 69-42	11.6

Usaquén	Carrera 21 No. 164-82	9.3

Fuente: Informe Auditoria visita fiscal 2013.

En la muestra de contratación se incluyeron los contratos de arrendamiento de las bodegas públicas operadas por la UAESP para realizar la labor de pesaje y remuneración a la población recicladora, en atención a lo dispuesto en el Auto 275 de Honorable Corte Constitucional.

La revisión documental de las carpetas contentivas de los contratos de arrendamiento de las bodegas citadas no presentan novedades que ameriten pronunciamiento por parte de la auditoria, toda vez que se cumple con la totalidad de los documentos que soportan el proceso de contratación: justificación de la contratación directa, estudios previos, avalúos por miembros de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y demás soportes documentales.

Dentro del proceso de evaluación fiscal, el grupo auditor se desplazó a las instalaciones de la bodega de Mártires y de Usaquén, tomadas como muestra por su representatividad e impacto en el área donde opera, y encontró la siguiente situación.

Para el caso de la bodega de los Mártires, esta funciona como centro de pesaje y acopio; el pesaje es responsabilidad de la UAESP mientras que el acopio lo realiza la Fundación Arambiental, tiene un área de 1.200 m2 de los cuales 240 m2 es área de oficina y los restantes 960 m2 corresponden a bodega.

En el caso de la bodega de Usaquén, se encontró que la misma igualmente funciona como centro de pesaje y la operación de acopia está a cargo de la Fundación M y M; se evidenció que buena parte del espacio útil, en particular los pisos 2 y 3, que cuentan con espacios aptos para aulas y otras opciones, a la fecha se encuentran totalmente subutilizados. De acuerdo a lo informado por los responsables de la bodega, se está a la espera de la firma de un convenio con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para adecuar los espacios como aulas de atención en tecnología informática para la comunidad de recicladores y sus beneficiarios; esta bodega ubicada en el sector de Toberín tiene un área total de 477 m2 de los cuales 150 m2 son de oficina y los restantes 300 m2 son dedicados a bodega.

El hecho cierto y tangible, a abril de 2014, es que el espacio no se está utilizando en ningún fin productivo, de hecho está desocupado y no se vislumbra en el mediano plazo acciones que conduzcan a la debida adecuación.

De otra parte, sigue siendo preocupante la ausencia de un término en el horizonte del proyecto, esto porque hasta tanto la operación no sea auto sostenible la UAESP seguirá asumiendo los costos y no entregara a las organizaciones de recicladores dicha operación; en la bodega de Usaquén, por las áreas de selección y acopio las cuales son muy reducidas, no se prevé que se alcance siquiera un punto de equilibrio que haga sostenible la operación, pago de canon de arrendamiento, servicios públicos, entre otros de manera que la UAESP deberá seguir sosteniendo el proyecto con sus recursos, que finalmente salen de la tarifa que pagan los usuarios del servicio de aseo por un tiempo indefinido, el mismo que deberá transcurrir para la totalidad de las bodegas que administra la UAESP hasta tanto no se superen las condiciones de vulnerabilidad y pobreza de la población recicladora de oficio, situación que a la fecha no tiene unos lineamientos definidos acerca de cómo establecer en qué momento la población recicladora saldrá de las condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Para la bodega de Barrios Unidos tiene un área total de 400m2 de los cuales 100 m2 son oficina y los 300 m2 dedicados a bodega; la bodega de Puente Aranda tiene un área total de 477 m2, 177 m2 para oficina y 300 m2 para bodega y la bodega de Bosa tiene 760 m2 de área total de las cuales 260 m2 son para oficina y 500 m2 corresponden a bodega.

2.1.1.20. Informes de supervisión recolección, barrido y limpieza.

De la información reportada por la UAESP, se han relacionado los informes mensuales de supervisión y control, de ellos, una vez revisados los del operador Aguas de Bogotá para los periodos 18/12/12 a 31/01/13, febrero 2013, julio 2013 y octubre 2013, se ha evidenciado que en el ítem "*RECOMENDACIONES*" para cada uno de los meses de la muestra, buena parte de las recomendaciones son reiterativas y de hecho el texto corresponde a una copia que en un importante componente es igual para todos los meses.

Si se comparan las recomendaciones del primer periodo (18/12/12 a 31/01/13) contra el ultimo disponible (octubre 2013), buena parte del texto es igual, significa que no se han atendido las recomendaciones a lo largo de lo corrido del año.

CUADRO 14
COMPARATIVO SUPERVISIÓN

18/12/12 A 31/01/13	OCTUBRE 2013
La Empresa de Acueducto y Alcantarillado a través del su operador Aguas de Bogotá debe suministrar el esquema técnico operativo, el componente de relaciones con la comunidad a efectos de armonizar la supervisión y control en el periodo de transición.	La Empresa de Acueducto y Alcantarillado a través del su operador Aguas de Bogotá debe suministrar el esquema técnico operativo que se está utilizando en la actualidad, a efectos de armonizar la supervisión y control de la prestación del servicio público de aseo en sus diferentes componentes.
La Empresa de Acueducto y Alcantarillado a través del su operador Aguas de Bogotá debe continuar en la implementación de las medidas correctivas para el mejoramiento en la calidad del todos los componentes ya que se encuentran deficiencias tanto el control de procesos como en el producto final…	La Empresa de Acueducto y Alcantarillado a través de su operador Aguas de Bogotá debe continuar en la implementación de las medidas correctivas para el mejoramiento en la calidad en la prestación en todos los componentes ya que se encuentran deficiencias tanto el control de procesos como en el producto final.
Declarar y adoptar las acciones de incumplimiento de la prestación del servicio en particular por la ejecución de las actividades de corte de césped, lavado de áreas públicas y poda de árboles.	Declarar, adoptar e informar las acciones de cumplimiento para las actividades de lavado de áreas públicas y puntos sanitarios.
Realizar la atención y respuesta de los PQR en los términos y tiempos establecidos conforme a lo acordado con las comunidades y las comunicaciones oficiales enviadas.	Realizar la atención y respuesta de las PQR en los términos y tiempos establecidos conforme a lo acordado con las comunidades, las comunicaciones oficiales enviadas …
Indicar el cronograma de ingreso a la operación de las barredoras mecánicas con destinación al componente de barrido de vías principales.	Indicar el cronograma de operación de las barredoras mecánicas con destinación al componente de barrido de vías principales, …
Indicar el cronograma de ingreso a la operación de las unidades de hidrolavado con destinación al componente de limpieza y lavado de áreas públicas.	Indicar el cronograma de ingreso a la operación de las unidades de hidrolavado con destinación al componente de limpieza y lavado de áreas públicas.
Se recomienda que el operador en los canales y líneas habilitadas garantice la atención de manera continua las solicitudes que se efectúen por parte de los usuarios, entidades de control, entidades distritales y la UAESP.	Se recomienda que el operador en los canales y líneas habilitadas garantice la atención de manera continua las solicitudes que se efectúen por parte de los usuarios, entidades de control, entidades distritales y la UAESP.
Entrega oportuna del informe de gestión de la prestación del servicio público de aseo por cada área de servicio a su cargo.	Entrega oportuna del informe de gestión de la prestación del servicio público de aseo por cada área de servicio a su cargo.

Fuente: Información UAESP,

Las recomendaciones incluidas en los informes de los meses de agosto y septiembre de 2013 son iguales para ambos periodos tal y como se referencia en el siguiente cuadro:

CUADRO 15
COMPARATIVO SUPERVISIÓN

AGOSTO 2013	SEPTIEMBRE 2013
Para el periodo de Análisis el operador no ha presentado los indicadores de control a la calidad del servicio, establecidos en la resolución 365 de 2013.	Para el periodo de Análisis el operador no ha presentado los indicadores de control a la calidad del servicio, establecidos en la resolución 365 de 2013.
La Empresa de Acueducto y Alcantarillado a través del su operador Aguas de Bogotá debe suministrar el esquema técnico operativo que se está utilizando en la actualidad, a efectos de armonizar la supervisión y control de la prestación del servicio público de aseo en sus diferentes componentes.	La Empresa de Acueducto y Alcantarillado a través del su operador Aguas de Bogotá debe suministrar el esquema técnico operativo que se está utilizando en la actualidad, a efectos de armonizar la supervisión y control de la prestación del servicio público de aseo en sus diferentes componentes.
La Empresa de Acueducto y Alcantarillado a través de su operador Aguas de Bogotá debe continuar en la implementación de las medidas correctivas para el mejoramiento en la calidad en la prestación en todos los componentes ya que se encuentran deficiencias tanto el control de procesos como en el producto final.	La Empresa de Acueducto y Alcantarillado a través de su operador Aguas de Bogotá debe continuar en la implementación de las medidas correctivas para el mejoramiento en la calidad en la prestación en todos los componentes ya que se encuentran deficiencias tanto el control de procesos como en el producto final.
Declarar, adoptar e informar las acciones de cumplimiento para las actividades de lavado de áreas públicas y puntos sanitarios.	Declarar, adoptar e informar las acciones de cumplimiento para las actividades de lavado de áreas públicas y puntos sanitarios.
Realizar la atención y respuesta de las PQR en los términos y tiempos establecidos conforme a lo acordado con las comunidades, las comunicaciones oficiales enviadas y los términos establecidos en la resolución UAESP 365 de 2013. …	Realizar la atención y respuesta de las PQR en los términos y tiempos establecidos conforme a lo acordado con las comunidades, las comunicaciones oficiales enviadas y los términos establecidos en la resolución UAESP 365 de 2013.
Indicar el cronograma de operación de las barredoras mecánicas con destinación al componente de barrido de vías principales, en donde se especifique la frecuencia para cada una de las vías reportadas en el informe como intervenidas en este componente.	Indicar el cronograma de operación de las barredoras mecánicas con destinación al componente de barrido de vías principales, en donde se especifique la frecuencia para cada una de las vías reportadas en el informe como intervenidas en este componente.
Entregar completamente diligenciados los cuadros anexos del informe, con el fin de poder realizar adecuadamente las actividades de seguimiento, en especial los que tienen que ver con mantenimiento de la flota.	Entregar completamente diligenciados los cuadros anexos del informe, con el fin de poder realizar adecuadamente las actividades de seguimiento, en especial los que tienen que ver con mantenimiento de la flota.

AGOSTO 2013	SEPTIEMBRE 2013
Indicar el cronograma de ingreso a la operación de las unidades de hidrolavado con destinación al componente de limpieza y lavado de áreas públicas.	Indicar el cronograma de ingreso a la operación de las unidades de hidrolavado con destinación al componente de limpieza y lavado de áreas públicas.
Se recomienda que el operador en los canales y líneas habilitadas garantice la atención de manera continua las solicitudes que se efectúen por parte de los usuarios, entidades de control, entidades distritales y la UAESP.	Se recomienda que el operador en los canales y líneas habilitadas garantice la atención de manera continua las solicitudes que se efectúen por parte de los usuarios, entidades de control, entidades distritales y la UAESP.
Entrega oportuna del informe de gestión de la prestación del servicio público de aseo por cada área de servicio a su cargo.	Entrega oportuna del informe de gestión de la prestación del servicio público de aseo por cada área de servicio a su cargo.
Se recomienda a la EAAB suministrar el plan de contingencia y las medidas tendientes para garantizar el servicio público de aseo a los usuarios de la zona 2, 3 y 5, que requieren contenedores para la recolección de residuos ordinarios, así como el plan de contingencia que garantice la prestación del servicio de aseo en casos fortuitos.	Se recomienda a la EAAB suministrar el plan de contingencia y las medidas tendientes para garantizar el servicio público de aseo a los usuarios de la zona 2, 3 y 5, que requieren contenedores para la recolección de residuos ordinarios, asi como el plan de contingencia que garantice la prestación del servicio de aseo en casos fortuitos.
Se recomienda a la EAAB la entrega de la información cartográfica en medio físico, la cual debe contener los estándares mínimos de presentación de material cartográfico alusivo a: Escala, Leyendas, Niveles base de Información, orientación entre otros.	Se recomienda a la EAAB la entrega de la información cartográfica en medio físico, la cual debe contener los estándares mínimos de presentación de material cartográfico alusivo a: Escala, Leyendas, Niveles base de Información, orientación entre otros.
Se recomienda a la EAAB, suministrar en el informe de ejecución el plan de capacitación para el personal operativo; en temas como seguridad industrial, Salud Ocupacional, control de proceso, calidad de producto final y de calidad del servicio.	Se recomienda a la EAAB, suministrar en el informe de ejecución el plan de capacitación para el personal operativo; en temas como seguridad industrial, Salud Ocupacional, control de proceso, calidad de producto final y de calidad del servicio.
En la reunión técnico operativa desarrollada en el mes de septiembre, para evaluar la prestación del servicio de aseo del mes de Agosto por el operador del servicio Aguas de Bogotá S.A, se les recordó la importancia de que el personal de gestión social, pueda hacerse visible cuando están suministrando información en cada una de las alcaldías locales de las zonas donde prestan el servicio, esto con el fin de que la comunidad los identifique y puedan solicitar la información que requieren sobre la prestación del servicio público de aseo.	NO EL CLARO PORQUE EN UN INFORME DEL MES DE AGOSTO SE HACE REFERENCIA A UNA REUNION SOSTENIDA EN EL MES DE SEPTIEMBRE

Fuente: Informes supervisión

OPERADOR CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.

A partir de lo consignado en el "*INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN YCONTROL DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA - RESIDUOS HOSPITALARIOS RBL-PCSCRBLRH-FM-03"*se ha evidenciado que en el texto de los diferentes informes mensuales aparece de manera reiterada el mismo texto:

CUADRO 16
INFORMES MENSUALES DE SUPERVISÓN Y CONTROL

PERIODO	RECOMENDACION
Desde 19/12/2012 Hasta 31/01/2013	…Por tal motivo se solicitó el fortalecimiento del componente social, principalmente en los sectores que fueron afectados con estos cambios, requerimiento que será liderado por el Gestor Social Nixon Gutiérrez. Así mismo las novedades presentadas en la prestación de servicio de aseo y en las tratadas en las reuniones operativas, han sido expuestas al Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza para su consideración y tramite directivo. Finalmente, se recomienda fortalecer los recursos de la supervisión para obtener un mejor desempeño.
Desde 1/02/2013 Hasta 28/02/2013	… Por tal motivo se solicitó el fortalecimiento del componente social, principalmente en los sectores que fueron afectados con estos cambios, requerimiento que será liderado por el Gestor Social Nixon Gutiérrez. Así mismo las novedades presentadas en la prestación de servicio de aseo y en las tratadas en las reuniones operativas, han sido expuestas al Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza para su consideración y tramite directivo. Finalmente, se recomienda fortalecer los recursos de la supervisión para obtener un mejor desempeño…
Desde 1/03/2013 Hasta 31/03/2013	… se solicitó el fortalecimiento del componente social por medio de estrategias de control y vigilancia en los sectores afectados por la disposición de residuos mixtos de origen clandestino, requerimiento que será liderado por el Gestor Social Nixon Gutiérrez.

PERIODO	RECOMENDACION
	Así mismo las novedades presentadas en la prestación de servicio de aseo y en las tratadas en las reuniones operativas, han sido expuestas al Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza para su consideración y tramite directivo. Se recomienda fortalecer los recursos de la supervisión para obtener un mejor desempeño …
Desde 1/09/2013 Hasta 30/09/2013	… se solicitó el fortalecimiento del componente social por medio de estrategias de control y vigilancia en los sectores afectados por la disposición de residuos mixtos de origen clandestino, requerimiento que será liderado por el Gestor Social. Así mismo las novedades presentadas en la prestación de servicio de aseo y en las tratadas en las reuniones operativas, han sido expuestas al Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza para su consideración y trámite directivo, …
Desde 1/10/2013 Hasta 31/10/2013	…se solicitó el fortalecimiento del componente social por medio de estrategias de control y vigilancia en los sectores afectados por la disposición de residuos mixtos de origen clandestino, requerimiento que será liderado por el Gestor Social. Así mismo las novedades presentadas en la prestación de servicio de aseo y en las tratadas en las reuniones operativas, han sido expuestas al Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza para su consideración y trámite directivo… Se recomienda fortalecer los recursos de la supervisión para obtener un mejor desempeño.
Desde 1/11/2013 Hasta 31/11/2013	…se solicitó el fortalecimiento del componente social por medio de estrategias de control y vigilancia en los sectores afectados por la disposición de residuos mixtos de origen clandestino, requerimiento que será liderado por el Gestor Social. Así mismo las novedades presentadas en la prestación de servicio de aseo y en las tratadas en las reuniones operativas, han sido expuestas al Subdirector de Recolección,

PERIODO	RECOMENDACION
	Barrido y Limpieza para su consideración y trámite directivo, … Se recomienda fortalecer los recursos de la supervisión para obtener un mejor desempeño.

Fuente: Informes supervisión

Inclusive los mismos errores en la redacción, se repiten a lo largo de los informes *"para su consideración y trámite directivo,…"*se presume que se trata del trámite respectivo.

En el folio 2357, carpeta 6 contentiva del contrato 470/10, se encuentra el memorando con radicado No. 20133010989801 de fecha 9 agosto de 2003 dirigido al representante legal de la Unión Temporal Serafín y firmado por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP, quedo registrado: *"… Teniendo en cuenta que para el día 5 de agosto fecha de entrega final, el Contratista no tenía instalada en la obra el Transformador respectivo y por lo tanto no se encontraba energizada la red eléctrica y el equipo de presión de la red hidráulica se encontraba aun sin instalar, queda a consideración de la entidad determinar la aplicación de CLAUSULA DECIMO TERCERA. MULTAS…"*

2.1.1.21. Contratos de supervisión e interventoría Recolección, barrido y limpieza - RBL.

De conformidad con las visitas administrativas adelantadas en la subdirección de recolección, barrido y limpieza y la oficina de asuntos legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por parte del equipo auditor, con ocasión de analizar y evaluar la supervisión de los contratos de operación del servicio de recolección, barrido y limpieza en la ciudad de Bogotá, en las vigencias 2012, 2013 y 2014, se evidenció que la Unidad no conto con la interventoría a la prestación del servicio en sus componente de recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corta de césped y poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de tratamiento y/o disposición final del distrito capital, incluyendo la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C.

Es de señalar que durante la vigencia 2013 y primer trimestre del 2014 la UAESP asumió directamente la supervisión de los servicios mencionados mediante contratos de prestación de servicio, los cuales tenían por objeto el apoyo a la supervisión *"...A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES Y DE RIESGO BIOLÓGICO, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL*

SEGUIMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN EN CAMPO DE TODOS SUS COMPONENTES TÉCNICO.", entre otros.

Producto del análisis, este equipo auditor detecto irregulares en la ejecución de los contratos de supervisión y la ausencia de una interventoría especializada y con la experiencia específica en la materia, de conformidad con lo estipulado con el artículo 83. -Supervisión e interventoría contractual- de la ley 1474 de 2011. Por lo expuesto, este órgano de control realizara auditoria especial en el segundo semestre de la actual vigencia, en cumplimento al Plan de Auditoria Distrital.

2.1.2. Rendición y revisión de la cuenta.

Se realizó el proceso de revisión de la cuenta que presentó el sujeto de control correspondiente al periodo de la vigencia 2013. La información fue solicitada a través de oficios, actas de visita fiscal, consultas en la intranet de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, sistemas y documentos de la Secretaria de Hacienda, Secretaria Distrital de Planeación entre otras entidades; información que fue analizada y evaluada por este equipo auditor ante la UAESP.

El equipo auditor verificó la cuenta mensual del mes de diciembre de 2013, como la cuenta anual vigencia fiscal 2013 de acuerdo con las Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría de Bogotá. Dicha información fue certificada por la Contraloría de Bogotá así; CERTIFICADO DE CUENTA71112013-12-31 con fecha de rendición 2014-01-13 (rendición cuenta mensual de diciembre de 2013) el cual contiene los informes FINANCIERO-PRESUPUESTO

CUADRO 17
CERTIFICACION RECEPCION INFORMACION ANUAL

INFORME	TIPO	NOMBRE	FECHA
1, PRESUPUESTO	FORMATO ELECTRONICO	14184 - CB-0001: F	03/04/2014
		14185 - CB0002: P	03/04/2014
3, INVERSONES	FORMATO ELECTRONICO	1700 - CB-0116: IN	04/04/2014
8, GESTION Y RESULTADOS	DOCUMENTO ELECTRONICO	1030- CBN- 1030 C	01/04/2014
		1045 - CBN-1045:	04/04/2014
		1090 - CBN-1090;	01/04/2014
	FORMATO ELECTRONICO	3600- CB-0404: IN	01/04/2014
		3700 - CB-0405: R	01/04/2014
12, BALANCE SOCIAL	FORMATO ELECTRONICO	14188 - CB-0021: I	04/04/2014
ESTADISTICAS INFORMATICA	DOCUMENTO ELECTRONICO	3030- CBN-1100: P	01/04/2014
	FORMATO ELECTRONICO	10700 - CB- 0704:	02/04/2014
		10800 - CB-0705: IN	02/04/2014
		10900 - CB-0706: I	02/04/2014
		11000- CB-0707: IN	02/04/2014
		11100- CB-0708: IN	02/04/2014
		11200 - CB-0709: IN	02/04/2014
		11300 -CB- 0710: I	02/04/2014
		11310- CB- 0711:PI	02/04/2014
		11320- CB-0712:SE	02/04/2014
CONTABILIDAD	DOCUMENTO ELECTRONICO	1009 -CBN-1009: B	03/04/2014
		1010- CBN-1010: E	03/04/2014
		1011- CBN-1011: E	03/04/2014
		1012 - CBN-1012:E	03/04/2014
		1026-CBN-1026: I	03/04/2014
		3013-CBN-1108: IN	03/04/2014
	FORMATO ELECTRONICO	11200-CBN-0901: F	03/04/2014
		12300-CBN-0902:	03/04/2014
		12400-CBN-0903: N	03/04/2014
		12500-CB-0904:NO	03/04/2014
		14032-CB-0905: CU	03/04/2014
GESTION AMBIENTAI	FORMATO ELECTRONICO	14102-CB-1111-1:	01/04/2014
		14103-CB-1111-2:IN	01/04/2014
		14104-CB-1111-3:IN	01/04/2014
		14105-CB-1111-4: I	01/04/2014
		14106-CB-1111-5: F	01/04/2014
		14107-CB-1111-6:	01/04/2014
		14108-CB-1111-7:	01/04/2014
		14109-CB-1111-8: U	01/04/2014
		14110-CB-1111-9:	01/04/2014
		14111-CB-1111-10:	01/04/2014
CONTRATACION	FORMATOS ELECTRONICOS NO	Motivo: No se envio	04/04/2014
	DOCUMENTO ELECTRONICO	1024-CBN-1024; P	04/04/2014
CONTROL FISCAL INTERNO	DOCUMENTO ELECTRONICO	1015-CBN-1015:INF	01/04/2014
		1016-CBN-1016: IN	01/04/2014
		1017-CBN-1017:INF	01/04/2014
		1019-CBN-1019: IN	01/04/2014
		1022-CBN-1022:INF	03/04/2014
		1038-CBN-1038:INF	01/04/2014
		3012-CBN-1107: PL	01/04/2014
	FORMATO ELECTRONICO	14246-CB-0402: PI	02/04/2014

Fuente: SIVICOF

La cuenta anual vigencia 2013 con certificado de cuenta 228122013-12-31 de fecha de rendición 2014-04-04, relaciona la siguiente información:

CUADRO 18
CERTIFICACION RECEPCION INFORMACION ANUAL

INFORME	TIPO	NOMBRE	FECHA
1, FINANCIERO PRESUPUESTO	FORMATO ELECTRONICO	100-CB-0101 EJEC	13/01/2014
		300-CB-0103 EJEC	13/01/2014
	DOCUMENTO ELECTRONICO	1001-CBN-1001 PR	13/01/2014
		1002-CBN-1012 CU	13/01/2014
		1003-CBN-1003 PR	13/01/2014
		1093-CBN-1093 NC	13/01/2014
		1094-CBN-1094 N	13/01/2014
	FORMATO ELECTRONICO	14136-CB-0127 RE	13/01/2014
2, FINANCIERO DEUDA PUBLICA	FORMATOS ELECTRONICOS NO REPORTADOS	Motivo: La entiodad	13/01/2014
	DOCUMENTO ELECTRONICO	1004-CBN-1004 IN	13/01/2014
		1005-CBN-1005 IN	13/01/2014
		1006-CBN-1006 IN	13/01/2014
		1091-CBN-1091 IN	13/01/2014
		1092-CBN-1092 CE	13/01/2014
3, FINANCIERO INVERSIONES	DOCUMENTO ELECTRONICO	1092-CBN-1092 CE	13/01/2014
	FORMATO ELECTRONICO	1401-CB-0114 POF	13/01/2014
		1600-CB-0115 INVE	13/01/2014
		1700-CB-0116 INFC	13/01/2014
6, CONTRATACION	FORMATO ELECTRONICO	4100-CB-0201 ARC	13/01/2014
		4200-CB-0202 ARC	13/01/2014
		4220-CB-0204 UNI	ENVIADO EN BLANCO
22, GESTION PATRIMONIO AUTONOMO Y ENCARGO FIDUCIARIO	DOCUMENTO ELECTRONICO	1097-CBN-1097 AC	13/01/2014
		1098-CBN-1097 IN	13/01/2014
	FORMATO ELECTRONICO	1600-CB-0115 INFC	13/01/2014
		1700-CB-0116 INFC	13/01/2014
	DOCUMENTO ELECTRONICO	3020-CBN-1109 IN	13/01/2014
98, INFORMES REMISORIO	FORMATO ELECTRONICO	14132-CB-9999 RE	13/01/2014

Fuente: SIVICOF

En el cuadro anterior se relaciona la información reportada en el Certificado de recepción de certificación de cuenta 228122013-12-31 con corte a 31/12/2013 y fecha de reporte el 04/04/2014.

CUADRO 19
FACTOR RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

SIVICOF - Oportunidad en la rendición de la cuenta	2,00	100,00%	OBSERVACIONES*

Factores	VALOR CALIFICADO	PORCENTAJE	
Evaluación a la Contratación	1,5	0,8	
Gestión Ambiental	2,0	1,0	
Tecnologías de la comunica. y la información (TICS)	2,0	1,0	
Gestión Presupuestal	2,0	1,0	
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	1,5	0,8	
Componente Financiero	2,0	1,0	
Promedio	1,83	0,92	
CALIFICACION AGREGADA RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA	Factor de Ponderación	Calificación	
SIVICOF - Oportunidad -	50%	50,0%	
EVALUACIÓN POR FACTOR	50%	45,8%	
	TOTAL	95,8%	

Fuente: Resultado de la evaluación de los factores equipo auditor ante la UAESP

En las certificaciones antes citadas y expedidas por la Contraloría de Bogotá se evidencia que fueron presentadas tanto la cuenta del mes de diciembre de 2013 y la cuenta anual de la vigencia 2013 oportunamente.

La calificación del factor evaluación a la contratación, su calificación es de 1.5 debido a que la información presentada en el SIVICOF, fue objeto de observación administrativa que se relaciona a continuación.

Se presentan inconsistencias en el contenido de información enviado al SIVICOF de los formatos de balance social, observaciones que se presentan en este informe.

2.1.2.1. Rendición y revisión de la cuenta. Hallazgo administrativo: Inconsistencia en el reporte de la información.

Una vez revisada la relación de contratación remitida por la UAESP para la vigencia 2013 vía SIVICOF, se evidenció que la prorroga No. 3 al contrato de obra No. 484 de 2010 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

UAESP y la Unión Temporal La Serafina, con fecha 29 de mayo de 2013, no aparece relacionada en SIVICOF.

Para el caso del contrato de prestación de servicios No. 266 de 2012, registra *"PRORROGA Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 266 de 2012 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP Y OFELIA AMPARO ARBELAEZ CARDONA*" por valor de $11 millones y firmada el día 18 de febrero de 2013; esta prórroga no aparece registrada en el SIVICOF, figurando un registro por el mismo valor inicial del contrato; esta situación compromete la veracidad de la información reportada y representa un riesgo para la confiabilidad de los análisis que se realicen por parte de la Contraloría, basta recordar que es responsabilidad de la UAESP la confiabilidad, certeza, veracidad y oportunidad de la información reportada vía SIVICOF.

El contrato No. 15 vigencia 2013 que tiene por objeto "*Prestar servicios profesionales a la Subdirección de servicios funerarios y alumbrado público, para adelantar la supervisión y control a la prestación del servicio funerario en el área ambiental y sanitaria en los cementerios central y norte de propiedad del Distrito.",* celebrado con EFREN MAURICIO ROMERO GOMEZ ha sido ingresado en la columna SIVICOF *"código modificación*" como "PRINCIPAL" en dos ocasiones.

Para los contratos Nos. 48, 49, 68, 118 y 218, vigencia 2013 aparecen dos registros ingresados en la columna SIVICOF *"código modificación*" como "*PRINCIPAL*" en dos ocasiones, sin embargo, tanto el objeto, nombre de contratista y valor son diferentes; al parecer a dos contratos diferentes se les asignó el mismo número de identificación.

El contrato de concesión No. 311 de 20 de diciembre de 2013 suscrito entre la UAESP e Inversiones Monte Sacro Limitada, mencionado en la comunicación de la UAESP con radicado No. 20137011042991, no aparece reportado en SIVICOF.

El contrato No. 13 de 2013, presenta prorroga de 3 meses y adición de $18.6 millones, firmado el 11 de octubre de 2013, acto que no aparece relacionado en el SIVICOF.

El contrato No. 028 firmado el 27 de febrero de 2013, por valor de $50,4 millones con Diana Lucia Cristancho Montenegro, no aparece relacionado en SIVICOF.

El contrato No. 056 con el objeto de suministrar papel, por valor de $16,3 millones con Soluciones de Oficina y Suministros, fue firmado el 21 de marzo de 2013; no aparece relacionado en el SIVICOF.

El contrato No. 066 con Silvia Milena Patiño León por valor de $ 49,5, se firmó el 2 de abril de 2013; se presentó una adición de $2,4 con fecha 31 de octubre de 2013 que tampoco aparece relacionada en el SIVICOF.

El contrato No. 161 de 2013 que tiene por objeto "*PRESTAR SERVICIOS A LA SUBDIRECCION DE RECOLECCION, BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA UAESP PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SOCIAL, EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL AREA ASIGNADA EN EL DC EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO Y RECOPILACION DE INFORMACION EN CAMPO"* y firmado con NIXON AFRANIO GUTIERREZ GAONA el día 28 de junio de 2013, no aparece relacionado en el SIVICOF.

Los contratos Nos. 181, 311 y 327 aparecen relacionados en el aplicativo de la UAESP, sin embargo está restringido el acceso; no aparecen relacionados en el SIVICOF.

La prórroga No. 3 al contrato de obra No. 484 de 2010 firmada el 29 de mayo de 2013, no aparece relacionada en la información reportada vía SIVICOF, por esta razón fue incluido en la muestra de contratación.

Se ha evidenciado al revisar la cuenta que rinde la UAESP a la Contraloría de Bogotá, una serie de inconsistencias y omisiones tal como se ha descrito, esto a causa de las fallas en la comunicación entre las dependencias responsables del proceso de contratación, la debilidad en los sistemas de control y seguimiento y la existencia de procedimientos que no garantizan la oportunidad y veracidad de la información reportada, situación que trae como consecuencia la imposibilidad de realizar análisis y diagnósticos adecuados que conduzcan a la correcta evaluación de la gestión por parte de esta Contraloría. Se contraviene lo normado en el artículo 2 literal e de la Ley 87 de 1993.

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, se determinó que no fueron subsanadas la totalidad de observaciones formuladas inicialmente, razón por la cual se ratifica el hallazgo.

2.1.3 Gestión Legal.

El control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y otra índole de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.[1]

La UAESP, aplica las normas de acuerdo con su naturaleza del orden distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat

Se evaluó de manera transversal en los factores: Gestión Contractual, Gestión Ambiental, Gestión de Tecnologías de la información y comunicación (TIC'S, Control Fiscal Interno, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos y Componente Financiero para determinar el cumplimiento de las normas y reglamentación vigente, aplicable a las características y naturaleza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

En el análisis y la evaluación de los factores antes citados, se evidenció que la Unidad en las operaciones financieras, jurídicas y administrativas presenta errores y deficiencias tanto en los reportes como en la consolidación de la información dentro de las mismas dependencias; de igual manera, se evidencio que gran parte de las actividades que dan cumplimiento al plan de acción PIGA, están soportadas en formatos y protocolos que no están integrados en el Sistema de Gestión de Calidad, situación que genera incertidumbre sobre la veracidad de lo consignado, observación que se presenta en el factor ambiental.

2.1.3.1 Reconocimiento a la antigüedad laboral

En desarrollo de la auditoria gubernamental con enfoque integral que se desarrolla en la UAESP para la vigencia 2013 se ha tenido conocimiento de la comunicación Nº 210100-20 de marzo 20 de 2014, con radicado UAESP Nº 214680013773-2 en las que se da cuenta de supuesto descuento salarial hecho por la administración de la UAESP a sus trabajadores

En principio esta situación desborda la competencia de la Contraloría Distrital, cuya misión está referida a la vigilancia del recurso público, toda vez que no se ha evidenciado un daño patrimonial para el erario público en cabeza de la UAESP, sin

[1]Artículo 11Ley 42 de 1993

embargo, el tema si plantea debilidades en cuanto a la interpretación de las normas de carácter laboral y que se evidencian en las dos diferentes posiciones adoptadas tanto por la UAESP como por sus trabajadores y que se materializa en la presunta ilegalidad de un descuento salarial del 10% sin soporte jurídico que lo valide de acuerdo a lo manifestado por los trabajadores.

La Contraloría Distrital ya se había pronunciado en respuesta a un derecho de petición enviado a la Dirección de Servicios Públicos, que versaba sobre el mismo tema, donde claramente se decía que este ente de control parte de hechos e indicios relevantes que adviertan gestiones en detrimento del patrimonio Público , y que en este punto se refiere es a una reclamación de nivel salarial, proceso que se encuentra en cabeza de la entidad y en el cual la UAESP ha emitido unas respuestas sobre el mismo.

Dentro de esta respuesta la UAESP manifiesta: *"… a la fecha la UAESP no ha elevado ningún tipo de solicitud de cambio en la estructura administrativa ante el Consejo Distrital, Alcaldía mayor de Bogotá y/o cualquier entidad reguladora. La UAESP presento únicamente propuesta sobre la adopción de la Escala Salarial del Nivel Central, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Administrativo del servicio civil Distrital y en cumplimiento con el acata laboral del 18 de Mayo de 2011 que en el numeral 1 especifica el campo de aplicación. "EL Acuerdo se aplicara para la vigencia 2011, a los empleados públicos de la Administración Central de los establecimientos públicos; de las Unidades administrativas especiales con personería jurídica; de las empresas sociales del estado del orden distrital, de la Veeduría , Contraloría, personería Distritales y del Concejo de Bogotá. En virtud al Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, art 116º que establece que la entidad es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica."*

Así las cosas, se encontró que es evidente una diferente interpretación de la norma, y no hay un punto de vista unificado de la misma, por cuanto la administración se acoge a un acuerdo firmado en acta de 18 de mayo de 2011 y los trabajadores que hacen la solicitud de la queja entienden por otro lado que la entidad acogió una estructura para la entidad que no le corresponde.

La interpretación es la indagación del verdadero sentido y alcance de la norma en relación con el caso que por ella ha de ser reglado, Así pues, se trata de saber cómo, aplicando una norma general en un hecho concreto y que tanto la Administración como sus trabajadores hablen de una individualidad de norma para el tema que les incumbe establecer.

Las actuaciones administrativas de la Contraloría de Bogotá DC se realizan de conformidad con el ámbito de nuestra función y competencia establecida en el art

267 y ss de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1.993 y demás normas concordantes.

El Plan de bienestar social e incentivos vigente en la UAESP y que se consulta en la página de la entidad contempla;

*"**2.2 RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL**.A los funcionarios, que han prestado honrosamente sus servicios a la Entidad por su permanencia en la misma, se les otorgará anualmente el siguiente incentivo:*
• Disfrute de un (1) día laboral libre a los funcionarios que cumplan en la Entidad entre cinco (5) años y diez (10) años de servicio.
• Disfrute de dos (2) días laborales libres a los funcionarios que cumplan en la Entidad entre once (11) años y quince (15) años de servicio.
• Disfrute de tres (3) días laborales libres a los funcionarios que cumplan en la Entidad dieciséis (16) años de servicio o más.
Para el disfrute de este reconocimiento a la antigüedad laboral el funcionario deberá haber cumplido el año de servicio correspondiente a la vigencia."

De otra parte, en desarrollo del proceso auditor se solicitó allegar a este ente de control el soporte legal y el acto administrativo que permite otorgar el referido beneficio.

En respuesta de lo anterior, la entidad manifiesta "*…que cada entidad deben organizar sistemas y estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados para lo cual deben implementar programas de bienestar social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo, y vacacional, artísticos y culturales así como la promoción y prevención de la salud…*"

Se habla también, de varios estímulos que tienen que ser propuestos por las entidades para lograr metas y objetivos trazados y se propicie un buen ambiente laboral basado en la igualdad, equidad, merito, objetividad, y transparencia conceptos que fueron explicados y que quedaron absolutamente claros.

Lo anterior deja reflejado que la entidad pretende conservar un ambiente laboral sano basado en medidas especiales que mejore el hostigamiento y acoso laboral que se puedan presentar dentro de las relaciones de trabajo pero lo que no queda claro, es el soporte que da la legalidad de dicho beneficio y se denota una ausencia de norma que implica un presunto vacío jurídico.

Además, la administración se pronuncia aduciendo que por ser considerado un beneficio a los funcionarios de la Unidad, este valor no tiene impacto fiscal, posición que constituye un riesgo porque al no tener una seguridad normativa si puede impactar de manera negativa la estructura financiera de la UAESP, toda vez que se

está incurriendo en un desembolso por concepto salarial y prestacional sin que en contraprestación el servidor público beneficiado genere productos y servicios que contribuyan con el fortalecimiento de la misión institucional.

En este caso es claro que hay desembolso de dineros públicos para cubrir la nómina y que se paga por un servicio que no se ha prestado, de manera que eventualmente se estaría frente a un presunto detrimento del erario público, situación que es competencia de la Contraloría; es claro que no existe disposición de la UAESP para informar el valor en que se incurrió para cubrir esta prebenda, no soportada legalmente, a favor de los trabajadores beneficiados.

Por todo lo anterior se concluye que hay un limbo legal de una norma que determine, decrete y especifique de cuánto dinero se dispone anualmente para este beneficio y así no genere ni concurra un posible impacto fiscal, en ningún momento este ente de control está cuestionando ni la autonomía de la UAESP ni mucho menos los beneficios a los que legítimamente tienen derecho los trabajadores, solo se ha solicitado el soporte legal que ampara tal beneficio.

2.1.4 Evaluación a la gestión ambiental

Dada sus características y tipicidad[2], el componente ambiental forma parte integral de las funciones y atribuciones misionales de la UAESP, responsabilidad adquirida en desarrollo de sus tres unidades de negocio: Manejo Integral de Residuos Sólidos, Servicios Funerarios y Alumbrado público.

No obstante, frente al plan de acción Cuatrienal Ambiental 2012 – 2016, la Unidad como entidad ejecutora e integrante del Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC), decide incorporar dos de sus cinco proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos Distritales, luego de identificar las metas de los proyectos que mantienen un compromiso ambiental directo.

Proyectos de inversión inscritos en el PACA:

226 - Ojo Ciudadano

CUADRO 20
PROYECTO INVERSIÒN 226

No.	Metas del Proyecto

[2]Artículo 116 del acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"

M5	Implementar 1 sistema integrado de gestión

Fuente: Oficina de Planeación UAESP vigencia 2013.

584 - Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región

CUADRO 21
PROYECTOS INVERSIÒN 584

No.	Metas del Proyecto
M2	Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.
M6	Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje.
M7	Poner en operación 6 parques de reciclaje.
M8	Poner en operación 60 bodegas especializadas reciclaje.
M9	Estructurar 1 sistema distrital de Recicladores y Recuperadores.
M10	Constituir y operar 60 empresas de reciclaje.
M11	Aprovechar 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario.
M13	Gestionar 6 escombreras creadas.
M14	Mejorar 1 planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá.
M15	Definir 1 localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.
M18	Realizar el control y tratamiento 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital.

Fuente: Oficina de Planeación UAESP vigencia 2013.

Sin embargo, esta aseveración resulta ser subjetiva, pues no se evidencia elementos de juicio en las actas de reunión[3] sostenida entre la UAESP y la SDA, que permitan establecer los criterios de selección tenidos en cuenta para determinar cuáles metas de los proyectos de inversión tienen una connotación ambiental importante y cuáles no, a pesar que la entidad en vigencias anteriores había decidido incluir todos sus proyectos de inversión en el PACA.

Bajo este escenario, el incurrir en errores de interpretación llega a sesgar la evaluación y el seguimiento a las acciones e inversiones ambientales que la entidad ha efectuado durante la vigencia, pasando por alto aquellas en la cual su impacto ambiental puede ser más representativo, hecho que dificulta la armonización de los compromisos ambientales del Plan de Desarrollo vigente, con los objetivos y estrategias del PGA para el cuatrienio.

[3]Vigencia 2012

Así las cosas, en procura de garantizar y fortalecer la gestión ambiental en la entidad, la Unidad ejecutó recursos por $28.604.8 millones durante la vigencia 2013 en correspondencia con los proyectos 226 y 584. Sin embargo, es preciso indicar que no todas las metas de estos proyectos de inversión fueron incluidas en el Plan, además que la información reportada frente a las inversiones hechas en desarrollo a las actividades ambientales, son las mismas reportadas en el SEGPLAN.

CUADRO 22
INVERSIONES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2013
(Cifras en millones de pesos)

No. PROYECTO DE INVERSION	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
226	$ 255.5	$ 252.5
584	$45.560	$ 28.352
TOTAL	**$ 45.815**	**$ 28.604**

Fuente: SEGPLAN con corte a diciembre de 2013

Complementario a ello, se observa la ausencia de unos indicadores de eficiencia ambiental que permitan medir el impacto o efecto ambiental de cada una de las metas de los proyectos de inversión frente a los compromisos adquiridos en el PGA, luego que los indicadores presentes en el SEGPLAN están diseñados para seguimiento y evaluación de recursos.

No obstante, a la fecha la SDA se encuentra adelantando la construcción de unos indicadores ambiental enfocados a la actividad misional de la Unidad, y en concordancia con lo solicitado por las licencias ambientales.

2.1.4.1 Componente hídrico y energético Hallazgo administrativo.

De otra parte, la información de los consumos reportados en la vigencia 2013, por componente hídrico y energético, continúan generándose por índice de ocupación de los pisos 3, 4, 5 y 6, en la sede administrativa ubicada en la calle 52 Nº 13-64, situación atribuida al hecho que la edificación no cuenta con medidores independientes que contabilicen el consumo por piso. Así las cosas la información reportada respondería a datos y/o valores promedio al real.

De igual manera, se detectó que como consecuencia a los cambios de sedes administrativa en los últimos años, se ha dificultado la realización de un análisis

comparativo idóneo que advierta sobre la situación ambiental interna en la Unidad, a razón que los escenarios de evaluación no son los mismos, situación que no permite identificar, controlar y evaluar avances al respecto, siendo oportuno señalar que las acciones o actividades programadas en el Plan de Acción Institucional no ha tenido el efecto y el cumplimiento esperado en la vigencia y por ende evidenciar una reducción satisfactoria de los consumos por componente estaría sesgada.

En este sentido, cada administración ha ejecutado importantes recursos por concepto de arriendos, adecuaciones y reparaciones locativas para cortos periodos de tiempo en los últimos 7 años, con el argumento de mejorar las condiciones laborales y de hacinamiento en la entidad, hecho que impacta en alguna medida los componentes ambientales.

Para el caso del uso eficiente de los materiales convencionales y no convencionales, tendientes a incentivar el reciclaje conforme lo establece el Decreto 400 de 2004, se evidenció un aumento significativo en la generación de los residuos potencialmente aprovechables en consecuencia a las actividades y acciones propuestas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental y el Plan de Acción Institucional, como resultado de la jornada de reciclaje efectuado en el mes de mayo de 2013.

Así las cosas y conforme a los criterios dados para la calificación de la gestión ambiental que contempla el anexo E de la Resolución Reglamentaria No. 01 de 2011; el resultado obtenido luego del producto del análisis, evaluación y verificación de las acciones programadas y ejecutadas de la vigencia 2013 que en marca el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA alcanza un rango aceptable del 6,05%.

La información ambiental, reportada no corresponde a la situación real de la Unidad, respecto al uso eficiente y racional de los recursos hídrico y energético.

Se reitera que la información de los consumos reportados en la vigencia 2013, por componente hídrico y energético, continúan generándose por índice de ocupación de los pisos 3, 4, 5 y 6, en la sede administrativa ubicada en la calle 52 Nº 13-64, situación atribuida al hecho que el edificación no cuenta con medidores independientes que contabilicen el consumo por piso. Así las cosas, la información reportada respondería a datos y/o valores promedio al real.

Conforme a lo expuesto, se estaría incumpliendo lo contemplado en el numeral II del artículo 8 del Decreto 456 de 2008, señala:*"…Objetivos de ecoeficiencia: Uso eficiente del agua: Propender por el mantenimiento de la oferta natural de agua mediante la conservación de los ecosistemas reguladores y el ciclo hidrológico regional y promover el consumo racional del recurso, la promoción de alternativas de producción más limpia y la sostenibilidad del desarrollo. "Uso eficiente de la energía: Promover la racionalización del consumo energético y auspiciar las iniciativas tendientes a aumentar el consumo de energías más limpias y fuentes más seguras a largo plazo…".*

Así mismo, lo definido por el numeral 5 del artículo 9 del Decreto 456 de 2008, señala:*"Fortalecimiento institucional: Optimizar el desarrollo de actividades de la gestión ambiental por parte de las instituciones, propiciando los cambios normativos, técnicos, administrativos y organizacionales que sean necesarios."*

Finalmente, lo estipulado en el numeral "b" del artículo 13 del Decreto 456 de 2008, señala: *"…Presentar, asignar internamente y programar las actividades ambientales de la entidad, para los objetivos y estrategias ambientales priorizados en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental para cada entidad, según sus funciones y competencias, y con sus respectivos presupuestos…".* Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo.

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, se determinó que los argumentos expuestos no tienen soportes suficientes, dado que la situación evidenciada es reiterativa, en cuanto que ha sido difícil establecer las condiciones ambientales reales en las sedes administrativas de la Unidad, por lo tanto el hallazgo se mantiene.

2.1.4.2 Ausencia de Concertación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA. Hallazgo administrativo.

Se evidencia la ausencia de un Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA que exponga las condiciones ambientales internas en la Unidad en correspondencia con la vigencia auditada, más aun cuando el escenario ha sido objeto de múltiples cambios y modificaciones, situación que dificulta el seguimiento y evaluación de las acciones ambientales en el marco de los programas del PIGA, con el fin de dar cumplimiento a los Objetivos de ecoeficiencia del PGA y de desarrollar las acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales relacionados con el uso ecoeficiente de los recursos.

Situación que compromete la gestión adelantada por la Unidad frente a los lineamientos impartidos por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA y las reglamentaciones vigentes al respecto. Hecho que dificulta la realización de una

evaluación integral al componente ambiental institucional. Lo anterior, es una situación generadora de hallazgo administrativo.

Así entonces, se estaría incumpliendo lo establecido en el literal "e" del artículo 13 del Decreto 456 de 2008, el cual señala: "*Concertarse con la Secretaría Distrital de Ambiente en cada período de gobierno y sus modificaciones cuando sea necesario."*

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, se confirma el hallazgo administrativo a razón de que los escenarios de concertación de las condiciones ambientales en la Unidad difiere con la situación ambiental evidenciada en la vigencia 2013, por tal hecho el hallazgo se mantiene.

2.1.5. Gestión tecnologías de la información y las comunicaciones

Mediante la Resolución 524 la Unidad implementó durante 2013 el manual de políticas de seguridad de la información, como mecanismo de control frente al uso de nuevas tecnologías de información, y en correspondencia con el objetivo del sistema de gestión de seguridad de información SGSI, para lo cual ha invertido recursos equivalentes a $ 373.9 millones relacionados con la adquisición de licencias, elementos activos de la red, control de acceso biométrico para el data center, antivirus, funcionamiento de los canales de comunicaciones de datos e internet que requiera la UAESP en la diferentes sedes administrativas y consultorías, entre otros contratos de servicios.

CUADRO 23
INVERSIONES EFECTUADAS FRENTE A TIC

Cifras en millones de pesos

No. CONTRATO	VALOR
C-277/2013	40
C-179/2013	3.6
MC-011/2013	5.7
MC-007/2013	1.3
MC-004/2013	10
CI-111/2013	156.8

CMA-007/2013	156.6
TOTAL	**374**

Fuente: Respuesta UAESP No. 20141400051031

Con los resultados obtenidos de la evaluación de los sistemas de información y tecnología de la Unidad, se evidencia la existencia de protocolos y procedimientos integrados de acuerdo a los requisitos de la ISO: 27000 y las políticas de seguridad de la información preestablecidas. Por otra parte, respecto a la disponibilidad de los sistemas de información, la UAESP realizó el diseño de alta disponibilidad, incluye servidores, sistemas de comunicación o elementos activos y clúster para base de datos.

Sin embargo, frente a los planes de continuidad, efectividad y la eficiencia, la Unidad está trabajando en el capítulo correspondiente al manual de política de la información adoptado por resolución, con el propósito de mejorar el control de las actividades conexas.

De otra parte, y de conformidad a la información remitida por la Unidad en respuesta a nuestra solicitud, se observa un grado de satisfacción correspondiente al 72%, como resultado a la encuesta efectuada al medir el comportamiento y satisfacción de las herramientas informáticas.

Respecto a la funcionalidad del Sistema de información administrativo y financiero SI CAPITAL, se observa que se encuentra en producción con la versión 2010, no obstante, actualmente se está en proceso de instalación e implementación de la versión 2013 y en espera de la compra de servidores para la puesta en producción. Cabe resaltar que la Unidad cuenta con el aplicativo ORFEO como herramienta de Gestión Documental, el cual entró en funcionamiento y producción el 25 de julio de 2011 y remplazó al módulo CORDIS del SI CAPITAL.

2.1.6. Control Fiscal Interno.

Este componente se adelanta en dos secciones, una primera que determina por variable que integra el factor (Plan de Mejoramiento y Sistema de Control Fiscal Interno) un desarrollo teórico y la segunda presenta su forma de calificación.

2.1.6.1. Plan de mejoramiento. Hallazgo administrativo.

Se efectuó la verificación, evaluación y seguimiento a cada una de las acciones correctivas propuestas por la UAESP contenidas en el Plan de Mejoramiento consolidado con corte a 31 de diciembre de 2013, labor que buscó evidenciar el

cumplimiento de las acciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo realizado por la Contraloría de Bogotá en vigencias anteriores auditadas.

En este sentido, el Plan contiene (52) observaciones con (81) acciones correctivas propuestas, de las cuales 24 acciones se encuentran en ejecución, no obstante, se realizó el debido seguimiento y evaluación a los avances en vigencia 2014.

CUADRO 24
CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES POR VIGENCIA

Vigencia	Observaciones	Acciones correctivas
2014	11	24
2013	36	47
2012	3	4
2010	1	5
2009	1	1
Total	**52**	**81**

Fuente: Plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2013

Así entonces, como producto a la evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento consolidado, y conforme a la metodología de calificación establecida por la Resolución 003 de 2014, se determinó que de las (81) acciones evaluadas por el equipo auditor, (59) dan cumplimiento total entre los tiempos y las metas previstas, las (22) restantes evidenciaron un cumplimiento parcial de sus metas. Situación que alcanza un nivel de cumplimiento del 77,78%.

CUADRO 25
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFECTIVIDAD DE LA ACCION	OBSERVACION CONTRALORIA
1	2.3.1	2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
2	Control de Advertencia No.6	1	1	CUMPLE PARCIALMENTE
3	2.5.1.1.	0	0	NO CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
4	2.5.2.1.	2	2	CUMPLE
5	3.3.1	2	2	CUMPLE
6	3.6.3	2	2	CUMPLE

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFECTIVIDAD DE LA ACCION	OBSERVACION CONTRALORIA
7	2.1.3.	2	2	CUMPLE
8	Presunto hallazgo fiscal, por cuanto la UAESP autorizó y pagó al Contratista Distromel S.A. sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos señalados en el contrato 165E-2011.	2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
9	3.4.	2	2	CUMPLE
10	3.2.1.	2	2	CUMPLE
11	3.3.2.1.1	2	2	CUMPLE
12	3.3.2.3	2	2	CUMPLE
13	2.2.1.	2	2	CUMPLE
14	2.2.2.	2	2	CUMPLE
15	3.3.1.	2	2	CUMPLE
16	3.3.2	2	2	CUMPLE
17	3.3.3	2	2	CUMPLE
18	3.3.4	2	2	CUMPLE
19	2.3.1.1.	2	2	CUMPLE
20	2.2.	2	2	CUMPLE
21	2.3.1	2	2	CUMPLE
22	2.3.2	2	2	CUMPLE
23	2.4	2	2	CUMPLE
24	2.6	2	2	CUMPLE
25	2.7.2	2	2	CUMPLE
26	2.2.1	2	2	CUMPLE
27	2.2.2	2	2	CUMPLE
28	2.3.2.1	2	2	CUMPLE
		1	1	CUMPLE PARCIALMENTE
		2	2	CUMPLE
29	2.3.2.2.	2	2	CUMPLE
		1	1	CUMPLE PARCIALMENTE
		2	2	CUMPLE
30	2.3.2.3.	2	2	CUMPLE
		1	1	CUMPLE PARCIALMENTE

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFECTIVIDAD DE LA ACCION	OBSERVACION CONTRALORIA
		2	2	CUMPLE
31	2.3.2.4.	1	1	CUMPLE PARCIALMENTE
		0	0	NO CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
32	2.6.1	2	2	CUMPLE
33	2.1	2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
34	2.2	2	2	CUMPLE
35	2.3	2	2	CUMPLE
36	2.4	2	2	CUMPLE
37	2.5	2	2	CUMPLE
38	2.1	2	2	CUMPLE
39	2.2	0	0	NO CUMPLE
40	Control de Advertencia No. 10000-10334	1	1	CUMPLE PARCIALMENTE
41	2.1	2	2	CUMPLE
42	2.2	2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
43	2.3	2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
44	2.4.	2	2	CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
45	2.5	2	2	CUMPLE
46	2.6	2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
47	1.1	2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE
48	2.1	2	2	CUMPLE
		2	2	CUMPLE

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFECTIVIDAD DE LA ACCION	OBSERVACION CONTRALORIA
49	2.2	0	0	NO CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
50	2.3	2	2	CUMPLE
		0	0	NO CUMPLE
51	2.6	1	1	CUMPLE PARCIALMENTE
52	2.7	1	1	CUMPLE PARCIALMENTE
	PUNTAJE TOTAL	126	126	
	PROMEDIO	1,56	1,56	
	PONDERACION	40%	60%	
	% OBTENIDO	**0,31**	**0,47**	**77,78%**
	CALIFICACIÓN ASIGNADA	47%	36,56%	

Fuente: Formato CB-0402, Plan de mejoramiento SIVICOF a 31 de diciembre de 2013

Se evidencia que las acciones correctivas y metas propuestas por la UAESP no mitigan la causa de los hallazgos sobrevenidos de las auditorias vigencias 2012 y 2013-, Resolución Reglamentaria No. 55 de 2013 de la Contraloría de Bogotá, articulo 9 de la Ley 1474 de 2011; constituyéndose un hallazgo administrativo.

Como resultado de la evaluación al Plan de mejoramiento consolidado a 31 de diciembre de 2013, se detectó que algunas de las acciones correctivas y metas propuestas por la Unidad no eliminan la causa de los hallazgos sobrevenidos de las auditorias a las vigencias 2012 y 2013, a pesar que la oficina de control interno lo había manifestado en uno de sus informes seguimiento a las áreas; no obstante, a la fecha no se evidencian las medidas correctivas adoptadas por la Unidad al respecto, ni tampoco, han colocado en conocimiento de este Ente de Control para ajuste. Hecho que expone el riesgo de reincidencia y de incumplimiento el propósito de los planes de mejoramiento. Unificar el párrafo, el anterior y este se repite.

Ante lo señalado anteriormente, se incumple lo estipulado en el artículo 2 literales a) de la Ley 87 de 1993: *"…Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"* y Literal f) *"…Definir y aplicar medidas para prevenir riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos…",*

De otra parte se contraviene lo dispuesto por el artículo 129 literal d) de la ley 1474 de 2011, *"…Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de*

mejoramiento por parte de los sujetos vigilados"; para tal efecto se tendrá en cuenta lo sugerido por el artículo 9 de la ley 1474 de 2011 frente al hecho que*"…los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten."*

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por la entidad, se ratifica el hallazgo administrativo por cuanto se evidenció la existencia de algunas de las acciones correctivas y metas propuestas por la Unidad no eliminan la causa de los hallazgos sobrevenidos de las auditorias a las vigencias 2012 y 2013.

CUADRO 26
PAGOS REALIZADOS A RECICLADORES

Valores en millones de pesos

No. PAGO	FECHA	RECICLADORES	PESAJE KG.	PESAJE TN,	PESAJE ACUMULADO	VALOR $	VR. PESAJES ALTOS	No. RESOLCUION	PERIODO PAGO
1	20-mar-13	790	1.851.924	1.852	1.852	244,40	-	121 marzo 2013	18/12/12 a 17/02/13
1	23-may-13	1.330	2.778.324	2.778	2.778	207,30	37.087.280	213 mayo 2013	18/12/12 a 17/02/13
2	junio-13	2.124	6.653.330	6.653	9.432	580,90	4.226.902	309 junio 2013	18/02 a 17/04
3	agosto-13	2.760	8.715.129	8.715	18.147	766,50	-	399 agosto 2013	18/04 a 17/06
4	octubre-13	3.469	12.854.560	12.855	31.001	1.137,80	16.930.790	540 octubre 2013	18/06 a 17/08
5	diciembre-13	4.518	11.235.426	21.235	52.237	1.894,60	18.165.289	732 octubre 2013	18/08 a 17/10
6	marzo-14	6.632	34.574.416	34.574	86.811	3.112,10	-	067 marzo 2013	18/10 a 17/12
7	abril-14	6.022	27.439.902	27.444	116.107	2.451,10	32.921.290	129 marzo 2013	18/12/13 a 17/02/14
TOTAL			**106.103.011**	**116.106**		**10.394,70**			

Fuente: Información suministrada por la UAESP.

Respecto a la visita fiscal adelantada por esta Contraloría y que tiene que ver con el pago a recicladores, es importante señalar que los pagos se han seguido efectuando y que a la fecha esta cifra asciende a la suma de $10.395 millones; en su momento la cifra presentada por la Contraloría a octubre de 2013 alcanzaba a $1.718 millones, es decir que en un lapso de seis meses el pago a los recicladores se incrementó en un 505%.

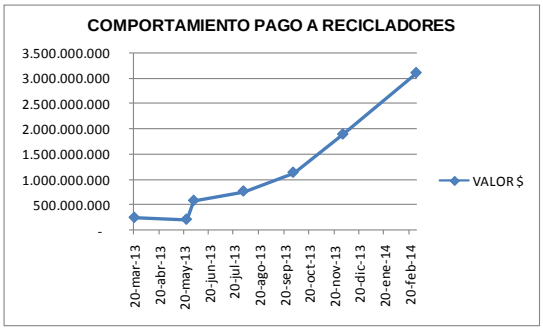

GRAFICO 1 COMPORTAMIENTO PAGO A RECICLADORES
FUENTE: A partir de información de la UAESP

En acta de reunión referenciada GD-PCGCO-FM-09 de fecha 14/11/2013 que tiene por objeto *"Revisión del plan de mejoramiento por proceso e institucional del proceso del aprovechamiento con la participación de la Dirección General, la Oficina Asesora de Planeación, la*

Oficina de Control Interno y la Subdirección de Aprovechamiento", de manera puntual se anota el siguiente texto: *"El subdirector de aprovechamiento comenta que se establecerá un mecanismo de control a los controles de pesaje con visitas aleatorias y sorpresa durante los meses de noviembre y diciembre…"*

De la lectura anterior se visualizan debilidades en los sistemas primarios de control adoptados en cuanto al proceso de pesaje, proceso que de manera reiterada ha mostrado una serie de debilidades en cuanto a su operación y resultados que apunten a la inclusión de la población recicladora y su consecuente mejoramiento en su calidad de vida.

2.1.6.2 Sistema de control fiscal interno

De conformidad con la metodología para evaluar el sistema de control fiscal interno adoptada por la Contraloría de Bogotá, como lo prevé la Ley 1474 de 2011 en su artículo 130, la cual permite evaluar de manera técnica, objetiva e integral la gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, con el propósito de emitir el concepto y el fenecimiento de la cuenta de la vigencia 2013.

La evaluación del sistema de control fiscal interno, se realiza a partir de: Primero la evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno y segundo la verificación de la existencia y efectividad de los controles en cada uno de los factores a evaluar en el ejercicio auditor ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, estos son: Gestión Contractual, Gestión Ambiental, Gestión de Tecnologías de la información y comunicación (TIC'S), Gestión Presupuestal y el componente de Control de Resultados.

La calificación del sistema se alimenta de algunas visitas y encuestas realizadas, al igual que de la información observada y obtenida en desarrollo del proceso auditor de cada uno de los componentes de integralidad de la presente auditoria, con el fin de verificar la existencia y efectividad de los controles con que cuenta la UAESP.

2.1.6.2.1 Evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, entre otras funciones tiene la de liderar la evaluación del proceso de administración del riesgo de la Entidad, con el fin de emprender las medidas necesarias para mitigarlos de manera oportuna y eficaz; igualmente de realizar los respectivos seguimientos establecidos Decreto 1537 de julio 26 de 2001, como son:

- Valoración del Riesgo
- Acompañamiento y Asesoría
- Evaluación y Seguimiento
- Fomento de la Cultura del Autocontrol

En la oficina de control interno de la Unidad, se evidenció por parte del equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, que dicha oficina realizó informes de evaluación a la gestión, actas de reuniones para el seguimiento del mapa de riesgos corrupción y avance en las acciones definidas para administrar el riesgo de corrupción inherentes en las áreas tanto de apoyo como misionales; igualmente: informes de seguimiento y evaluación de la administración de riesgos del primero y segundo semestre de 2013

La oficina de control interno de la UAESP, dio cumplimiento al artículo 9º de la Ley 1474 de 2011, con relación a "*El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad…".* También le dio cumplimiento al Decreto 371 de 2010, en la elaboración de los informes de Procedimientos de Peticiones, Quejas y Reclamos, Atención Ciudadanía, Participación Ciudadana y Control Social.

Igualmente, en el mes de noviembre de 2013, la oficina de control interno realizó el respectivo seguimiento al plan de mejoramiento por proceso e institucional de las diferentes oficinas de la entidad, mediante actas de reunión evidenciando que en algunos casos quedan pendientes de cumplir para subsanar los hallazgos.

Por información, la oficina de control interno de la Unidad nuevamente realizará seguimiento a las acciones que sean susceptibles de dar por terminadas de conformidad con las evidencias y tiempos de cumplimiento que se presenten quedando compromisos tal es el caso de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza RBL y de la Subdirección de Asuntos Legales. Respecto a la situación, el equipo auditor en este informe analizó y evaluó el cumplimiento a los hallazgos en el numeral del Plan de Mejoramiento.

La oficina de control interno de la entidad, cuenta con el programa anual de auditoría para ser realizado en la vigencia 2014; este contiene 14 procesos para auditar y las auditorias programadas con base en el Decreto 371 de 2010 y la Directiva de la Alcaldía Mayor No, 003 de 2013 (Gestión documental, gestión de apoyo logísticos – Administración de bienes de la Unidad).

La oficina de control interno informó a este equipo auditor, que el 28 de febrero de

2013, evaluó los subcomités de autocontrol[4] periodo 01/012012 al 31/12/2012.

Es de aclarar, que en la auditoria citada *"PROCESO A EVALUAR: Subcomités de autocontrol – Resolución 185 de 2007";* el equipo auditor en muy pocos casos evidenció el fomento de la cultura del autocontrol, como por ejemplo capacitaciones u otro medio para promover el autocontrol en la ejecución de sus funciones en las diferentes dependencias tanto misional como de apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, por parte de la oficina de control interno durante la vigencia fiscal 2013.

Es de señalar, que la Resolución 043 del 31 de enero de 2013 *"Por la cual se crean y reglamentan los Subcomités de Autocontrol a nivel de las áreas organizacionales en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP"*, derogó la Resolución 185 de 2007; al respecto la Unidad informa:"… *se derogó, con el fin de ajustarlos a la nueva estructura de la entidad. Entre las funciones que tienen estos Comités se destacan el seguimiento al cumplimiento de las funciones de las dependencias de los planes de acción, de los planes de mejoramiento, del mapa de riesgos por proceso, de los resultados de la medición de los indicadores, entre otras".*

En el rol *"Acompañamiento y asesoría*", se evidenció que en pocas auditorías, actas de reunión e informes practicados por la oficina de control interno de la Unidad en la vigencia 2013, recomendaciones que incluían valores agregados para fortalecer el control interno, este componente fue parcial.

CUADRO 27
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO ROLES OFICINA DE CONTROL INTERNO

ROLES OFICINA CONTROL INTERNO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Valoración del riesgo	Cumple	2	
Acompañamiento y asesoría	Cumple parcialmente	1	Se evidenció que en pocas auditorías, actas de reunión e informes practicados por la oficina de control interno en la vigencia 2013, recomendaciones que incluían valores agregados para fortalecer el control interno, este componente fue parcial.
Evaluación y seguimiento	Cumple	2	
Fomento de la Cultura del Autocontrol	Cumple parcialmente	1	Este equipo auditor en muy pocos casos evidenció, el fomento de la cultura del autocontrol por parte de la oficina de Control Interno de la UAESP, durante la Vigencia Fiscal 2013.

[4]Se analizaron y evaluaron los soportes por parte del equipo auditor de la Contraloría de Bogotá ante la UAESP.

ROLES OFICINA CONTROL INTERNO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Relación con Entes Externos	Cumple	2	
CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ROLES OFICINA DE CONTROL INTERNO.		**1.6**	

Fuente: Visitas equipo auditor- Información de la Oficina de control Interno de la UAESP. Vigencia 2013.

La calificación de la oficina de control interno de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP fue de 1.6 es decir presenta deficiencias con base en lo antes citado.

2.1.6.2.2 Verificación de la existencia y efectividad de los controles en cada uno de los factores

Los factores analizados y evaluados por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP: Gestión Contractual, Gestión Ambiental, Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), Gestión Presupuestal y el componente de Control de Resultados (Planes, Programas y Proyectos),

A continuación, se identifican los riesgos y los controles adoptados de los factores antes citados así:

CUADRO 28
RIESGOS IDENTIFICADOS UAESP VIGENCIA 2013

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO Y LOS CONTROLES ADOPTADOS.	EXISTENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	PUNTAJE
No se legaliza el valor cancelado por imprevistos	Existe y es Parcialmente efectivo	1
Convenios suscritos por la UAESP desbordan el objeto de la entidad	Existe y es Parcialmente efectivo	1
La información que reportan los supervisores e interventores de barrido y limpieza no es concordante con la operación	Existe y es Parcialmente efectivo	1
La información que reportan las bodegas privadas autorizadas no es confiable	Existe el control y No es efectivo	0
La información que reporta Inversiones Montesacro no es oportuna ni ha sido debidamente validada	Existe y es Parcialmente efectivo	1
La identificación de requisitos de ingreso para cargos de supervisores de barrido y limpieza adolece de debilidades	Existe y es Parcialmente efectivo	1
Falta de claridad en la elaboración de estudios previos en contratación	Existe y es Parcialmente efectivo	1
Los consumos reportados por componente ambiental no son reales, por índice de ocupación	Existe el control y No es efectivo	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO Y LOS CONTROLES ADOPTADOS.	EXISTENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	PUNTAJE
Los cambios de sedes no permiten efectuar un control efectivo sobre los consumos	Existe y es Parcialmente efectivo	1
La identificación subjetiva de las metas ambientales	Existe y es Parcialmente efectivo	1
Acceso indebido a las bases de datos por falta de controles	Existe y es Parcialmente efectivo	1
Alteración indebida a las bases de datos de los usuarios	Existe el control y es Efectivo	2
Obsolescencia informática	Existe y es Parcialmente efectivo	1
Durante la vigencia pueden presentarse alteraciones en la ejecución de rentas y de gastos que afectan la ejecución presupuestal programada	Existe el control y es Efectivo	2
Se puede presentar incumplimientos en la ejecución del plan de supervisión y control al no contar con los insumos requeridos para su ejecución. (Alumbrado público).	Existe y es Parcialmente efectivo	1
Es posible que se presente interrupción en la prestación de los servicios de atención funeraria integral, generando un alto riesgo en el manejo de la salud pública de la capital	Existe y es Parcialmente efectivo	1
La supervisión que ejerce la Unidad debe llevarse a cabo con instrumentos técnicos como equipos de medición, programas informáticos y otros recursos complementarios como instalaciones físicas, equipos de cómputo, planos y espacios físicos suficientes que en ocasiones pueden no existir o ser escasos. (Aprovechamiento).	No existe el Control	0
En el desarrollo de los convenios de cooperación interinstitucional hay obligaciones de las partes para garantizar el cumplimiento del objeto y es posible que existan factores externos o internos que limiten su cumplimiento.	Existe el control y es Efectivo	2
Es posible que las metas programadas no se cumplan por diversos factores externos e internos	Existe y es Parcialmente efectivo	1

Fuente; Identificación de riesgos como resultado del equipo auditor ante la UAESP.EVALUACIÓN DE CONTROLES - CONTROL FISCAL INTERNO - METODOLOGIAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓNDE LA GESTIÓN FISCAL vigencia 2013.

A continuación se presenta el cuadro consolidado de la evaluación del sistema del control fiscal interno SCFI, factores analizados y evaluados por el equipo auditor:

CUADRO 29
CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – FACTORES

FACTORES	VR.CALIFICADO	OBSERVACIONES*
Evaluación a la Contratación	0.86	
Gestión Ambiental	0.67	
Control Interno Fiscal	1,6	
Tecnologías de la comunicación y la información de. (TICS)	1.33	
Gestión Presupuestal	2.0	
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	1,0	

FACTORES	VR.CALIFICADO	OBSERVACIONES*
Control Interno Contable	1.82	
Promedio	1.30	

Fuente: Resultado de la evaluación de los factores equipo auditor ante la UAESP. Calificación promedio del Sistema de control interno fiscal. * Las observaciones son las presentadas en Ver cuadro antes citado de los Riesgos Identificados UAESP Vigencia 2013 de este ítem

Debido a las inconsistencias encontradas en el transcurso del proceso auditor en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP vigencia 2013, en donde se analizaron y evaluaron documentos, informes, se practicaron tanto visitas fiscales como en campo en los componentes de: contratación, ambiente, control interno, tecnologías de la comunicación y la información (TICS), presupuesto, planes, programas y proyectos, y contable con un resultado de 1.3 es decir el control interno de cada área de la Unidad no es eficiente a pesar de que se cuentan con herramientas como los mapas de riesgos, subcomités de autocontrol entre otras.

Se realizó acta de visita fiscal el día 7 de marzo de 2014 a la oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones en donde se evidenció falta de fomento de la cultura de autocontrol con relación a la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública en cumplimiento de la Directiva Presidencia No. 4 de 2012.

En resumen se presenta la siguiente calificación incluida la oficina de control interno:

Para obtener la calificación consolidada de esta variable, el sistema retoma las calificaciones individuales dado el primer concepto sobre roles y el segundo donde se califica los controles por cada factor que aplica, generando así una calificación y un concepto de acuerdo al resultado, atendiendo la siguiente escala:

Si la calificación es: >=2 es EFICIENTE; =1,5 y <2 CON DEFICIENCIAS; <1,5 NO EFICIENTE.

CUADRO 30
FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

Aspecto	Calificación	Observación
1. Evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.	1,6	Se evidenció que en algunas auditorías, actas de reunión e informes practicados por la oficina de control interno en la vigencia 2013, recomendaciones que incluían valores agregados para fortalecer el control interno, este componente fue parcial. Este equipo auditor en muy pocos casos evidenció, el fomento de la cultura del autocontrol por parte de la oficina de Control Interno de la UAESP, durante la Vigencia Fiscal 2013.

Aspecto	Calificación	Observación
2. Verificación de la existencia y efectividad de los controles en cada uno de los factores a evaluar en el ejercicio auditor. (pruebas de recorrido)	1,3	Ver cuadro RIESGOS IDENTIFICADOS UAESP 2013.
Calificación SCIF	1,5	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Resultado de la evaluación de los factores equipo auditor ante la UAESP. Calificación promedio del Sistema de control interno fiscal.

La calificación del Sistema de Control Interno Fiscal SCIF para la Unidad en la vigencia 2013 fue de 1.5 es decir presenta deficiencias, ya antes expuestas.

La evaluación sistema de control interno Contable se realizó de conformidad con lo establecido en la Resolución 357 de Julio 23 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación y para la presentación de los resultados igualmente se dará aplicación al anexo No. 1. *"INFORME DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES - AUDITORÍA DEL BALANCE TERRITORIAL. FORMULARIO 2 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE",* modelo establecido mediante la Resolución Orgánica 5993 de septiembre 17 de 2008, cuyos criterios de calificación se homologan para la aplicación de la metodología de la Contraloría de Bogotá, así:

Criterios y calificación Contraloría General de la República

EFECTIVO	CON DEFICIENCIAS	NO EFECTIVO	NO EXISTE
0	1	2	3

Criterios y calificación Contraloría de Bogotá, D.C.

EFECTIVO	CON DEFICIENCIAS	NO EFECTIVO	NO EXISTE
2	1	0	0

CONCEPTO

La Oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP para la vigencia 2013, en algunos casos no cumple con los roles establecidos, así mismo, se determinó deficiencias en la efectividad de los controles en cada uno de los factores evaluados en el ejercicio auditor, actividad adelantada mediante la verificación de una muestra y pruebas de recorrido

realizadas, de otra parte, la Unidad dentro de la evaluación del componente financiero, obtuvo una calificación de 1.82[5] (Calificación del Control Interno Contable) que determina que la Evaluación del Informe del Sistema de Control Interno Contable se presenta con deficiencias.

2.1.7. Gestión Presupuestal.

Mediante el Acuerdo 521 del14 de marzo 2013, se expidió el Presupuesto Anual tanto de ingresos como de gastos de Bogotá, para la Vigencia Fiscal 2013 y se liquidó con el Decreto No. 164 del 12 de abril de 2013.

Es de señalar que desde la expedición del Decreto No. 581 del 21 de diciembre de 2012*" Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas e ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013",* en cumplimiento del Decreto No. 578 de diciembre 20 de 2012, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, los recursos destinados para ser ejecutados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en la vigencia 2013, han sido los mismos del Acuerdo 521 del 14 de marzo 2013, por valor de $ 245.911, 5 millones.

Con relación a los ingresos, su aprobación se distribuyó en: Ingresos corrientes $ 2.134,7 millones. Recursos de Capital $ 3.143.4 millones. Transferencias Administración Central $240.633.4 millones para un total de presupuesto de $ 245.911.5 millones.

Para los gastos e inversiones, se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 31
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

En millones pesos

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3.1	Gastos de Funcionamiento	0	168.067.1	168.067.1
3.3	Inversión	5.278.1	72.566.3	77.844.4
Total Gastos e Inversiones		**5.278.1**	**240.633.4**	**245.911.5**

Fuente: Acuerdo 521 del 14 de marzo 2013 del Concejo de Bogotá

Durante el año 2013, la Unidad realizó traslados presupuestales internos en el Presupuesto de Gastos e inversiones, mediante los Acuerdos del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos números 01,

[5]Si la calificación es: >=2 es EFICIENTE; =1,5 y <2 CON DEFICIENCIAS; <1,5 NO EFICIENTE

03, 04, 05, 06, 07,09 y reducción al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones mediante Decreto 608 del 27 de diciembre de 2013.

Mediante Decreto 608 del 27 de diciembre de 2013, se efectuó una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, correspondiéndole a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP la suma de $ 4.544 millones provenientes de los aportes del distrito, esta disminución afecta los proyectos de inversión: 0583 Gestión para los servicios funerarios distritales en la suma de $ 732,1 millones y el proyecto 0584 Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la Región por valor de $ 3.811,9 millones.

La disminución antes citada afecta las siguientes metas y la Unidad las explica, en el siguiente cuadro, así:

"*En conclusión se resumen en el siguiente cuadro la disminución de gastos e inversión:*

PROYECTO DE INVERSIÓN	***PROYECTO PRIORITARIO***	***META DEL PLAN DE DESARROLLO***	***VALOR***
583 Gestión para los servicios funerarios distritales.	*172 – Modernización y regularización de la oferta pública y privada de los servicios funerarios urbanos y rurales de Bogotá.*	*Modernizar la infraestructura y garantizar la integridad de los servicios funerarios en los 4 cementerios públicos.*	*$ 732.078.214*
584 Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la Región.	*204 – Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente*	*Formar y sensibilizar el 100% de los usuarios del servicio de aseo, para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.*	*$ 2.848.684.020*
584 Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la Región.	*207 Escombro Cero*	*Definir la localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.*	*$ 963.200.000*
TOTÁL			*$ 4.543.962.234*

"

Debido a la anterior disminución el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP al 31 de diciembre de 2013, quedó por valor de $ 241.367.5 millones recursos distribuidos así:

CUADRO 32
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES 31 DICIEMBRE 2013

En millones pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
GASTOS	245.911,5	-4.544,0	$ 241.367,50	$ 191.270,30	79.24
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	168.067,1	0,0	168.067,1	$ 152.675,40	90.84
INVERSIÓN	77.844,4	-4.544,0	$ 73.300,40	$ 38.594,90	52.65

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión a 31 de diciembre de 2013 UAESP.

2.1.7.1 Ingresos

Mediante el Decreto 608 del 27 de diciembre de 2013, se efectuó una reducción al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la UAESP, provenientes de los aportes del distrito (Transferencias – Administración Central) por valor de $ 4.544 millones, quedando un presupuesto definitivo de rentas e ingresos de $ 241.367.5 millones. Con base en lo anterior, se presenta el informe de ejecución de presupuesto de rentas e ingresos, en el siguiente cuadro:

CUADRO 33
INFORME DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

En millones pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS	245.911,50	-4.544,00	241.367,50	166.941,10	69.16	74.426,40
INGRESOS CORRIENTES	2.134,70	0,00	2.134,70	798,70	37.42	1.336,00
TRANSFERENCIAS	240.633,40	-4.544,00	236.089,40	163.072,40	69.07	73.017,00
RECURSOS DE CAPITAL	3.143,40	0,00	3.143,40	3.070,00	97.66	73,40

Fuente: Ejecución de presupuesto rentas e ingresos a 31 de diciembre de 2013. Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS UAESP.

En la vigencia 2013, el recaudo por ingresos corrientes alcanzo apenas el 37.4% que corresponde a venta de bienes, servicios y productos (Arrendamiento Locales Cementerios $33.1 millones; Concesión de Cementerios Nuevo Renacer $758.3 millones) y otros ingresos no tributarios (Devoluciones y reintegros $ 6.9 millones, y otros $ 0.4 millones).

El recaudo de los recursos de capital están compuestos por recursos de pasivos exigibles $1.546.3 millones, otros recursos del balance $1.367.4 millones y rendimientos por operaciones financieras $ 156.3 millones.

Lo recaudado por transferencias ascendió a la suma de $ 163.072.4 millones equivale al 69.07% de lo presupuestado por este rubro; el cual incluye el pago del servicio del alumbrado público principal componente del presupuesto de la unidad y los demás gastos de funcionamiento e inversión en que incurre la UAESP; en estos recursos se incluyeron las transferencias para cancelar pasivos exigibles por valor de $ 1.006,9 millones, (compromisos de las anteriores vigencias previstos por la Unidad).

Se averiguó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, por el saldo por recaudar de $73.017,0 millones proveniente de las transferencias, al respecto la Unidad manifestó"… *En lo referente a las transferencias recibidas de la Secretaria de Hacienda, con destino al pago de gastos de funcionamiento, pago del Servicio de Alumbrado Público e Inversión, estas transferencias tienen relación con la Ejecución del gastos y los compromisos que las mismas financian; es así, que solo en la medida que se requiera hacer el pago se solicitan los recursos a la Secretaria de Hacienda".*

Al efectuar un comparativo del recaudo de ingresos a 31 de diciembre de las vigencias 2012 y 2013 se evidencia lo siguiente:

CUADRO 34
INFORME RECAUDO INGRESOS PRESUPUESTO 31 DE DICIEMBRE 2012 - 2013

En millones pesos

CONCEPTO	RECAUDO A DICIEMBRE DE 2012	RECAUDO A DICIEMBRE DE 2013
Corrientes	2.710.1	798.7
Transferencias	152.115,6	163.072,4
Recursos de Capital	3.252.2	3.070,0

Fuente: Ejecución de presupuesto de rentas e ingresos a 31 de diciembre 2012 - 2013 UAESP

La disminución más representativa, fue en los ingresos corrientes en la vigencia 2013, se debió a que no se recaudaron todos los ingresos presupuestados por concepto del Biogás; igualmente sucedió en la vigencia fiscal 2012, lo que obligó a la UAESP a que se tramitara en el mes de diciembre de 2012 una reducción al presupuesto tanto de rentas e ingresos como de gastos e inversión en la suma de $ 3.500 millones como consecuencia de la caída de los ingresos provenientes del Biogás[6].

2.1.7.2 Gastos

[6] Al mes de mayo de 2012 únicamente ingreso a la UAESP por concepto del Biogás la suma de $ 1.969.159.197,01. Fuente Tesorería de la UAESP.

En el primer semestre de 2013,la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, presentó un porcentaje de ejecución presupuestal del 25.82% donde lo más relevante son los gastos de funcionamiento con una ejecución del 29.51%, le siguen los gastos de inversión con el 17.85%.

Para el mes de octubre de 2013, la ejecución pasiva del presupuesto alcanzó el 51.74% donde lo más relevante son los gastos de funcionamiento con una ejecución del 60.10%, y los gastos de inversión con el 33.71%.

Para el mes de diciembre de 2013, la situación cambia y las ejecuciones presupuestales para los gastos de funcionamiento es del 90.84% y para la ejecución por inversión alcanzó el 52.65%, situación que se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 35
INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES A 31 DICIEMBRE 2013

En millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
GASTOS	241.367,50	191.270,30	79.24
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	168.067,10	152.675,40	90.84
SERVICIOS PERSONALES	18.157,40	16.465,50	90.68
GASTOS GENERALES	1.809,70	1.318,80	72.88
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	148.100,00	134.891,00	91.08
INVERSIÓN	73.300,40	38.594,90	52.65
DIRECTA	65.731,00	37.569,90	57.16
PASIVOS EXIGIBLES	7.569,40	1.025,00	13.54

Fuente: Ejecución de presupuesto rentas e ingresos a 31 de diciembre de 2013. Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS UAESP

En los gastos de funcionamiento se ejecutaron a 31 de diciembre de 2013 el 90.84%, equivalente a $152.675,4 millones en donde la mayor participación se presentó en el rubro de transferencias para el pago del servicio de alumbrado público con una ejecución de $134.891 millones equivalente a un porcentaje de ejecución presupuestal del 91.08%; los demás gastos corresponden a los servicios personales y gastos generales.

En los gastos de funcionamiento de la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, se evidenciaron rubros con baja ejecución tales como: Acueducto y Alcantarillado con el 19.8%, Sentencias Judiciales con el 8.24% e Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas con el 28.07%.

En cuanto a las Sentencias Judiciales, la UAESP informó que *"Se tenía previsto el pago de tarifa por la utilización del centro de arbitraje por proceso arbitral, el cual al final de la vigencia no se dio, razón por la cual no hubo ejecución total de este rubro".*

Con relación al rubro Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas, corresponde a los pagos de registros de libertad para predios, autenticaciones entre otros e impuestos de vehículos. Indagando a la Unidad por esta baja ejecución da como respuesta"… *El resto no tuvo ejecución por cuanto no se requirió durante la vigencia la expedición de certificados de libertad que constituyen el mayor gasto para este rubro".*

Los rubros de inversión que presentaron baja ejecución[7]con menos del 50%, están los proyectos de inversión: Gestión para los servicios funerarios distritales con el 40.25 % y Gestión institucional con el 45.94%; igualmente los pasivos exigibles con el 13.54%; al respecto la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP , informó al equipo auditor *"… que los saldos del proyecto 0583 gestión para los Servicios Funerarios Distritales, no utilizados en el presupuesto 2013, correspondían a procesos de contratación, tales como: * Diseños y Estudios de Mausoleos, * Adecuación de salas de Velación, * Dotación del laboratorio de Tanatopraxia. Dichos procesos no alcanzaron a tramitarse durante la vigencia 2013… Razón por la cual se determinó realizarlos en la presente vigencia".*

En cuanto al proyecto Gestión Institucional, la Unidad informó que *"… los recursos que no se ejecutaron en este rubro corresponden a procesos de contratación con cargo a TICs, los cuales no alcanzaron a materializarse (datacenter y cableado de la nueva sede) durante la vigencia 2013, por lo que se generó este nivel de ejecución".*

Por información del área de presupuesto "… *los pasivos exigibles se ejecutan en la medida en que las obligaciones de la Unidad se hacen exigibles, durante la vigencia 2013 no se solicitó la cancelación de mayor número de pasivos…".*Igualmente la oficina de presupuesto comunicó que sobre la cifra negativa presentada en el rubro de pasivos exigibles*"… en el mes de diciembre de 2013 por valor de - $ 192.523.312. Lo anterior por cuanto al cierre de la vigencia fiscal la columna de compromisos de pasivos exigibles no debe aparecer con saldo, razón por la cual los compromisos que no se hayan pagado con cargo a pasivos exigibles deben ser anulados. Circular No. 27 de Cierre presupuestal"..*

[7] Acta de Visita Fiscal – Presupuesto practicada por un funcionario del equipo auditor ante la UAESP el día 8 de abril de 2014, a las oficinas de tesorería y presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Para la vigencia fiscal de 2013 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, no contó con Vigencias futuras; así mismo, no cuenta con servicio de la deuda pública en su presupuesto.

2.1.7.3 Giros Presupuestales

Con relación a los giros presupuestales, se evidenció que hay rubros con porcentajes de ejecución autorizada de giro menos del 50%, entre los cuales se encuentran: honorarios entidad, combustibles, lubricantes y llantas, materiales y suministros, mantenimiento entidad, seguros entidad, acueducto y alcantarillado, otras sentencias, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas, pasivos exigibles, bienestar incentivos, salud ocupacional, gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá D.C, gestión para los servicios funerarios distritales gestión integral de residuos sólido, gestión institucional.

En cuanto a la baja ejecución en giros, se evidenció que los rubros Acueducto y Alcantarillado, otras sentencias, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas y pasivos exigibles, todo lo que se reservó se giró.

Referente a los demás rubros, la entidad manifestó que no se habían presentado giros presupuestales porque algunos contratistas no presentaron las respectivas cuentas ni las facturas; igualmente porque varios contratos fueron firmados a finales de diciembre de 2013.

Como se puede observar la baja ejecución presupuestal se debió al incumplimiento en las metas de los proyectos del plan de desarrollo que ejecuta la UAESP, situación que se refleja en este informe de auditoría en el numeral 2.2. Control de Resultados Planes, Programas y Proyectos.

2.1.7.4 Reservas Presupuestales

En cuanto a Reservas Presupuestales de Funcionamiento de la vigencia 2012[8], durante el mes de diciembre se giró la suma de $1.2 millones, alcanzando una autorización de giro acumulada de $194 millones equivalentes al 95.98%.

En la revisión de las reservas presupuestales, se evidenció que en el informe:

[8]Es de señalar que en el nuevo plan de desarrollo, las reservas presupuestales no se cargan al presupuesto de la vigencia sino que llevan un controlindependiente de acuerdo con las circulares de cierre presupuestal No. 18 de 2012 y 27 de 2013, emitidas por la Dirección Distrital de Presupuesto- Secretaria de Hacienda.

"COMPROMISOS A 31 DE DICIEMBRE 2012-2013 SIN GIRAR

Cifras en pesos

CUENTA	***2012***	***2013***
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	*206.198.243*	*2.841.026.758*
INVERSIÓN	*5.310.879.376*	*10.084.302.093*

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a 31 de diciembre de 2012-2013 .SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL PREDIS UAESP **".**

Con relación a la situación evidenciada, se practicó la respectiva acta de visita fiscal a las oficinas de Presupuesto y Tesorería de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP por un funcionario del equipo auditor ante la UAESP el día 8 de abril de 2014; igualmente se revisaron las reservas presupuestales en el SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL – PREDIS – "RESERVAS PRESUPUESTALES" de la Secretaria de Hacienda, se explica así:

En los gastos de funcionamiento se destaca principalmente las reservas constituidas en Honorarios Entidad por valor de $1.370 millones, para el pago de honorarios y gastos de tribunal arbitral de BIOGAS doña Juana S.A. E.S.P, vs. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP cifra pendiente de pago hasta que falle el tribunal (sea para pago o anulación).

En el rubro Combustibles, Lubricantes y Llantas, se constituyeron reservas presupuestales por valor de $50.5 millones recursos contratados para el suministro de combustible para el parque automotor de propiedad de la entidad, lo anterior debido a que no se ha pasado la respectiva cuenta de cobro.

Así mismo dentro de los gastos de funcionamiento se encuentran el rubro Seguros Entidad en donde se evidenció que se constituyeron reservas para el pago de los seguros de la UAESP con Seguros del Estado $ 128.8 millones y QBE Seguros S.A $ 5.1 millones; en la constitución de las reservas presupuestales de inversión sobresalen por proyecto así:

Proyecto 0582 Gestión para el Servicio de Alumbrado Público en Bogotá D.C,

Este proyecto refleja la suma de $ 922,4 millones, cifra que la constituye la prórroga, al Contrato de Consultoría No. 446 de 2009 con el Consorcio Interalumbrado, el cual tiene por objeto Realizar la interventoría técnico, operativa, administrativa, financiera, ambiental, de salud ocupacional y seguridad industrial y al plan de contingencia relacionados con el convenio No. 766 de 1997 y al Acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital UESP y CODENSA el

25 de enero de 2002, cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.

0584 Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la región.

Este proyecto es importante dentro de la misión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, es así que al cierre de la vigencia fiscal 2013 quedaron constituidos como reservas presupuestales, para el cumplimiento del plan de inclusión y esquema transitorio del servicio de aseo.

Las reservas con cargo a este proyecto se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO 36
RESERVAS PRESUPUESTALES 2013 PROYECTO 584

En millones de pesos

CONCEPTO	VALOR RESERVA
Convenio Interadministrativo Universidad Distrital	$ 154.4
Convenios de Asociación	$ 681.4
Programa multimedia interactivo	$ 125.0
Adquisición bolsas estrategia separación en la fuente	$ 313.2
Servicio de Vigilancia	$ 449.1
Contratos de prestación de servicios profesionales a las subdirecciones de aprovechamiento y disposición final y Recolección, Barrido y Limpieza	$1.413.9
Adecuación Centro de Reciclaje La Alquería	$ 346.5
Arriendo Inmuebles Bodegas de Pesaje	$ 347.7
Diseño de estrategia de comunicación	$ 58.7
Dotación 566 puntos ecológicos	$ 256.5
Servicios profesionales proceso arbitral	$ 232.0
Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal (VTA)	$2.079.8
Total	$6.458.2

Fuente: Compromisos de Inversión 2013. Presupuesto Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

0583 Gestión para los servicios funerarios distritales: La principal reserva presupuestal constituida en este proyecto, es la relacionada con el Convenio Interadministrativo No. 08 de 2013, suscrito entre la UAESP y la Secretaría Distrital de Integración Social, por de valor de $1.250.0 millones, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y operativos entre la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, para que la SDIS realice la identificación y la UAESP lleve a cabo el reconocimiento y pago del subsidio correspondiente al 90% del costo de los servicios funerarios (cremación, inhumación y exhumación) prestados por el Distrito Capital, a la población en condiciones de vulnerabilidad que así lo requiera.

CUADRO 37
RESERVAS PRESUPUESTALES 2013 PROYECTO 583

En millones de pesos

CONCEPTO	VALOR RESERVA
Convenio Interadministrativo SDIS	$1.250.0
Compra de predios	$ 101.9
Saldo contrato de vigilancia	$ 242.9
Contrato de prestación de servicios profesionales supervisión y control	$ 112.6
Total	$1.707.4

Fuente: Compromisos de Inversión 2013. Presupuesto Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

0226 – Ojo Ciudadano: En este proyecto se constituyeron reservas presupuestales por un valor de $ 158.4 millones, y se relacionan los siguientes Contratos de prestación de servicios para: Control Interno $ 18.7 millones, TICs $ 9.2 millones, Planeación $ 122.9 millones y Subdirección Administrativa y Financiera $ 7.4 millones.

0581 Gestión Institucional: Dentro de las reservas constituidas dentro de este proyecto, se encuentra el saldo del contrato interadministrativo suscrito con la ETB cuyo objeto Contratar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los canales de comunicaciones de datos e Internet que requiera la UAESP en la sede principal, sus diferentes sedes y entidades con las que requiere intercomunicación de datos; así mismo se encuentra el contrato para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI (norma NTC ISO 27001) en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, articulado y en alineación con las directrices del Sistema Integrado de Gestión SIG, por valor de $155.7 millones.

2.1.7.5 Pasivos exigibles[9]

Además de revisar los correspondientes soportes de los pasivos exigibles que hacen parte de la inversión, los cuales tienen un valor asignado en la apropiación de $7.569 millones, de los cuales se giraron $1.024,9 millones equivalente a 13.54%, se evidenció que al cierre de la vigencia fiscal 2012, *"…el saldo de Pasivos exigibles era por la suma de $7.030.820.809 pesos y al cierre del 2013 el saldo de pasivos es de $7.801.555113 pesos"*; en la revisión de documentos de la vigencia 2014.

[9]Por normas presupuestales, los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Se comprobó que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP se encuentra adelantando el proceso de depuración de estos pasivos exigibles a fin de reducir la base existente, a la fecha han disminuido los pasivos exigibles en la suma de $1.600 millones de pesos representados en diversos contratos que ya contaban con actas de liquidación las cuales no habían sido reportadas a presupuesto y contabilidad para cancelación de saldos no utilizados, igualmente saldos de reservas no utilizados entre otros.

2.1.7.6 Programa Anual de Caja-PAC

Se revisó y analizó el documento y soportes del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC*"PROGRAMACIÓN VS. EJECUCIÓN POR RUBRO-FUENTE Y POR ENTIDAD TERCER CUATRIMESTRE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA"*, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, el cual presentó una ejecución del 100% con relación a lo programado.

El PAC se encuentra financiado con

01-Recursos del Distrito
03-Recursos Administrados
12-Otros Distrito
74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito
348-Recursos del Balance Otros Distrito
21-Administrados de Libre Destinación
86-Recursos Pasivos Exigibles- Recursos Administrados
341-Administrados Recursos del Balance de Libre Destinación

Los gastos de funcionamiento se encuentran financiados con recursos del distrito-Transferencias – Otros Distrito

La inversión igualmente se encuentra financiada con: Recursos del distrito-Transferencias – Otros Distrito, Recursos Administrados, Recursos del Balance Otros Distrito, Administrados Recursos del Balance de Libre Destinación, Administrados de Libre Destinación, Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito y Recursos Pasivos Exigibles- Recursos Administrados.

2.1.7.7. Procesos de contratación

Es de señalar, que durante la vigencia fiscal de 2013, la Unidad constituyó certificados de disponibilidad presupuestal con el fin de adelantar procesos de

contratación los cuales no se adjudicaron dentro del año 2013 y quedaron pendientes como procesos en curso para la vigencia 2014, afectando los proyectos de inversión Gestión para los servicios funerarios del distrito, Gestión Integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la Región y Gestión Institucional tales procesos son:

UAESP-LP-003-2013 Suministrar e instalar materiales de acabados de construcción de la planta física del edificio, salas de velación y dotar de los equipos industriales necesarios para dar en uso la infraestructura ubicada en el cementerio parque Serafín, Avenida Calle 71 SUR Nº 4-09 de la ciudad de Bogotá D.C.

UAESP-CM A-006-2013 Contratar la interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria y de sistemas, de los contratos de concesión, prestación, gestión y operación para la recolección de residuos ordinarios, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de tratamiento y/o disposición final en el D.C.C.

Incluye la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá. D.C y sin exclusividad de la actividad de tratamiento.

UAESP-MC-028-2013 Adquisición de 400 cuadernos institucionales para la sensibilización del plan institucional de gestión ambiental PIGA.

De acuerdo con la labor de auditoría desarrollada, se concluye que el presupuesto de la UAESP para la vigencia 2013, presenta una baja ejecución reflejada en una ineficiente planeación de los proyectos del plan de desarrollo que ejecuta la entidad, presentando un evidente atraso en las metas de los proyectos de inversión análisis y evaluación que se ve reflejada en la gestión al plan de desarrollo "Bogotá Humana" de este informe de auditoría.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

2.2.1 Planes Programas y Proyectos.

La UAESP en la vigencia 2013, apropio recursos por $65.731,13 millones, para desarrollar cinco (5) proyectos de inversión, de los cuales solo ejecutó $37.569,9 millones, equivalente al 57.16%; es de señalar que la inversión directa tuvo una

disminución de $4.544 millones, en proyectos importantes para la misión de la Unidad y que más adelante se evaluará.

CUADRO 38
PROYECTOS DE INVERSIÓN 2013

Millones de $

PROY	APROP DISPON	COMPROMISOS	% EJECUC	GIROS	% EJE GIR
226	908,43	671,45	73,92%	513	56,48%
581	4.500,31	2.067,24	45,94%	1.274	28,32%
582	4.145,00	2.351,96	56,74%	1.384	33,40%
583	5.992,34	2.411,92	40,25%	704	11,76%
584	50.185,04	30.067,36	59,91%	23.609	47,04%
TOTAL	65.731,13	37.569,93	57,16%	27.486	41,82%

Fuente: Ejecución presupuestal 2013

2.2.1.1 Informe presupuestal- hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

Con base en la mayor ejecución del cuadro anterior, se evidencia que el proyecto el 226 Ojo Ciudadano contó el 73.92% de ejecución, el cual esta direccionado para aplicación de herramientas, instrumentos y/o metodologías para fortalecer el control social, el cuidado de lo público; le sigue el proyecto 584 Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el 59.91%, relacionado con las basuras en el Distrito Capital y la Región.

Por último, el proyecto 582 Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá D.C., la mayoría de los recursos destinados por este rubro en la vigencia 2013 fueron para el Contrato de Consultoría No. 446 de 2009 que tiene por objeto *"Realizar la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera, ambiental, de salud ocupacional y seguridad industrial y al plan de contingencia relacionados con el convenio No. 766 de 1997 y al acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital/UAESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, cuyo objeto es la prestación del servicio de Alumbrado Público en Bogotá D.C".*

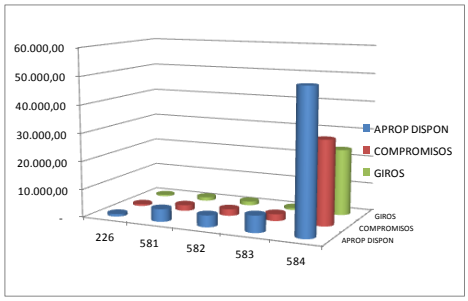

GRÁFICA 2 COMPORTAMIENTO APROPIACIÓN, COMPROMISOS Y GIROS
Fuente Ejecución Presupuestal 2013

La gráfica anterior refleja el comportamiento de cada uno de los proyectos de inversión en cuanto a las apropiaciones, compromisos y giros.

Con relación a las modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión, se presentaron (3) tres modificaciones al interior de los proyectos de inversión (con sus debidas aprobaciones), se aumentaron recursos al proyecto 581, para Infraestructura, apoyo a la gestión y adecuación de la "*nueva sede*", $2.595 millones, provenientes del proyecto 584, además $298 millones provenientes del proyecto 226, para Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, desarrollo del sistema de información de planeación y estadística, Plan Institucional de Gestión Ambiental, entre otras.

Se trasladaron recursos del proyecto 584 al 582 por $2.272 millones, para la contratación de la interventoría del servicio de alumbrado público, formular la estructura de las bases del modelo de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital y realizar un estudio de la Resolución No. 123 de 2011, emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y adelantar un convenio interadministrativo, cuyo objeto sería:*"Aunar esfuerzos técnicos, económicos, profesionales y tecnológicos para realizar estudios, pruebas, capacitaciones, eventos y otras actividades que contribuyan con el estudio, investigación y desarrollo del servicio de alumbrado público en Bogotá."*

Por otra parte, se realizó una reducción presupuestal ordenada por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá y que afectó a los proyectos 584 y 583 en $4.544 millones.

La inversión de las dos últimas vigencias se dio un incrementó en la participación de la inversión directa, al pasar de $30.189 millones a $65.731 millones, es decir, que proporcionalmente se duplicaron los recursos para inversión.

Fuentes de financiación:

CUADRO 39
FUENTES DE FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN 2013

Millones de $

PROYECTO	581		582		583		584	
	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
OTROS DISTRITO	$ 4.500,31	$ 2.067,24	$ 4.145,00	$ 2.351,96	$ 4.845,00	$ 2.410,27	$ 36.831,71	$ 29.572,32
OTROS DISTRITO - Recursos del Balance Otros distrito							$ 10.832,62	$ 495,03
RECURSOS ADMINISTRADOS - Administrados de Libre Destinación					$ 779,96	$ 1,65	$ 1.520,71	$ 0,00
RECURSOS ADMINISTRADOS – Administrados Recursos del Balance de Libre Destinación					$ 367,38	$ 0,00	$ 1.000,00	$ 0,00
TOTAL PROYECTO	**$ 4.500,31**	**$ 2.067,24**	**$ 4.145,00**	**$ 2.351,96**	**$ 5.992,34**	**$ 2.411,92**	**$ 50.185,04**	**$ 30.067,35**

Fuente: OFICINA DE PLANEACIÓN UAESP 2014

La principal fuente de financiación establecida para todos los proyectos de inversión de la Unidad provienen de la fuente "*Otros Distrito*", es decir las transferencias de la Administración Central – Secretaria de Hacienda, le sigue la fuente "*Otros Distrito – Recursos del Balance".*

CUADRO 40
PARTICIPACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN EN LOS PROYECTOS

Millones de $

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SUBTOTAL		SUBTOTAL	
	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
OTROS DISTRITO	$ 50.322,02	$ 36.401,79	78%	99%
OTROS DISTRITO - Recursos del Balance Otros Distrito	$ 10.832,62	$ 495,03	17%	1%
RECURSOS ADMINISTRADOS - Administrados de Libre Destinación	$ 2.300,67	$ 1,65	4%	0%
RECURSOS ADMINISTRADOS – Administrados Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 1.367,38	$ -	2%	0%
TOTAL PROYECTO	**$ 64.822,69**	**$ 36.898,47**	**100%**	**100%**

Fuente: OFICINA DE PLANEACIÓN UAESP 2014

La UAESP, utilizó la fuente Otros Distrito en un 99% de lo ejecutado, es decir, prácticamente fue la única fuente de financiación utilizada en la vigencia 2013. De la fuente "*Otros Distrito – Recursos del Balance*" de $10.833 millones solo se utilizaron $495 millones, las demás fuentes de financiación se dejaron de utilizar, de acuerdo a lo programado.

En las situaciones antes citadas, se evidenció que el presupuesto de inversión de la UAESP, presento una baja ejecución incumpliendo las metas y objetivos del Plan de Desarrollo, lo que obstaculiza la continuidad de las políticas de mediano y largo plazo, planteadas en el plan estratégico, para cumplir eficientemente con la misión institucional.

Lo anterior denota una ineficiente planeación, lo que significa que la administración no es eficiente, eficaz ni oportuna en cuanto a la gestión de sus recursos, para la ejecución sobre todo de sus proyectos de inversión.

Es importante mencionar, que las reservas presupuestales presentan un aumento importante (capítulo del presupuesto de este informe de auditoría) y están relacionadas con el incumplimiento de las metas de los proyectos, igualmente se evidenció la alta concentración de contratos de prestación de servicios; contraviniendo lo estipulado en el artículo 5, literal c de la Ley 819 de 2003. Situación generadora de hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

Una vez analizados y evaluados los argumentos dados por la entidad, este equipo auditor considera que no fueron lo suficientemente claros, concisos y coherentes con lo observado en el informe de ejecución presupuestal, ya que lo que se ejecutó en la vigencia 2013, correspondía a las reservas presupuestales. Evidenciando un atraso en la ejecución presupuestal de una vigencia a otra, por lo tanto el hallazgo se ratifica.

2.2.1.2 Proyectos de inversión y modificación de metas:

Los proyectos de inversión de la UAESP, dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se ubican como se describe a continuación:

CUADRO 41
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA

EJE	PROGRAMA	PROYECTO PRIORITARIO	PROYECTO DE INVERSIÓN
1. UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN.	14. FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	171. ALUMBRADO PÚBLICO CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS	582. GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOGOTÁ
		172. MODERNIZACIÓN Y REGULARIZACION DE LA OFERTA PÚBLICA Y PRIVADA DE SERVICIOS FUNERARIOS URBANOS Y RURALES DE BOGOTÁ	583. GESTION PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES.
2. UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA	21. BASURA CERO	203. ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	584. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGION
		204. CULTURA DE REDUCCIÓN DE BASURAS Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE	
		205. MODELO DE RECICLAJE PARA BOGOTÁ	
		206. APROVECHAMIENTO FINAL Y MINIMIZACIÓN DE LA DISPOSICIÓN EN RELLENO SANITARIO	
		207. ESCOMBROS CERO	
		208. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS	
3. UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO	26. TRANSPARENCIA, PROBIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONTROL SOCIAL EFECTIVO E INCLUYENTE	222. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICAR, PREVENIR Y RESOLVER PROBLEMAS DE CORRUPCIÓN Y PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE PROBIDAD	226. OJO CIUDADANO
	31. FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	235. SISTEMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES	581. GESTIÓN INSTITUCIONAL

Fuente: Plan de Acción -Componente de Gestión e Inversión

En el cuadro anterior identifica cada proyecto dentro del plan de desarrollo, es decir ubica cada proyecto en un eje, a que programa pertenece y a cual o cuales proyectos prioritarios le apunta.

CUADRO 42
RELACIÓN METAS PLAN CON METAS PROYECTO DE INVERSIÓN

PROYECTO	META RESULTADO	INDICADOR	METAS P.I.
582. GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOGOTÁ	277. CAMBIAR EL 10% DE LOS LUMINARIAS A TECNOLOGÍA LED	S 292. PORCENTAJE DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE UTILIZAN NUEVAS TECNOLOGÍAS LED.	M1 - M2
	278. CAMBIAR EL 20% DEL CABLEADO AÉREO A SUBTERRANEO INCLUYENDO LAS ÁREAS DE REVITALIZACIÓN	S 293. PORCENTAJE DE CABLEADO AÉREO DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMBIADO POR SUBTERRANEO	M3 - M4
583. GESTION PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES.	279. MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA Y GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS 4 CEMENTERIOS PÚBLICOS	C 294. PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS EN LOS 4 CEMENTERIOS PÚBLICOS	M1 M2 M3 M4
	280. FORMALIZAR EL 100% DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES	S 295. NÚMERO DE SERVICIOS FUNERARIOS RURALES FORMALIZADOS	M5 - M6
	281. SUBSIDIAR EL 90% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS POR EL DISTRITO A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	S 296. NÚMERO DE SUBSIDIOS DE SERVICIOS FUNERARIOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.	M7
584. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGION	473. CONCERTAR 20 ACUERDOS SECTORIALES CON LA INDUSTRIA	S 545. NÚMERO DE ACUERDOS SECTORIALES DE PRODUCCIÓN LIMPIA	M1
	373. FORMAR Y SENSIBILIZAR 100% DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOGRAR LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y LA DISPOSICIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS SÓLIDOS	S 392. NÚMERO DE USUARIOS DEL SERVIVCIO DE ASEO SENSIBILIZADOS Y FORMADOS EN RECICLAJE Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE.	M2 M3 M4 M5
	374. AMPLIAR AL 100% DE LA CIUDAD LA COBERTURA DE LAS RUTAS DE RECICLAJE	C 393. NÚMERO DE RUTAS DE RECICLAJE IMPLEMENTADAS EN TODA LA CIUDAD	M6
	375. PONER EN OPERACIÓN 6 PARQUES DE RECICLAJE Y 60 BODEGAS ESPECIALIZADAS DE RECICLAJE	S394NÚMERO DE PARQUES DE RECICLAJE OPERANDO	M7
		S395. NÚMERO DE BODEGAS DE RECICLAJE OPERANDO	M8
	376. ESTRUCTURAR EL SISTEMA DISTRITAL DE RECICLADORES Y RECUPERADORES	S396. UN SISTEMA DISTRITAL DE RECICLADORES Y RECUPERADORES ESTRUCTURADO	M9
	377. ESTABLECER UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS DE PRODUCTOS RECUCLADOS FINALIZADO	S397. UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS DE PRODUCTOS RECUCLADOS FINALIZADO	
	378. CONSTRUIR Y OPERAR 60 EMPRESAS DE RECICLAJE	S398. NÚMERO DE EMPRESAS DE RECICLAJE CONSTITUIDAS	M10
	379. APROVECHAR EL 20% DEL VOLUMEN DE RESIDUOS SÓLIDOS RECIBIDOS EN EL RELLENO SANITARIO	S399. PORCENTAJE DE RESIDUOS QUE LLEGAN AL RELLENO SANITARIO TRATADOS Y APROVECHADOS	M11 M12
	380. GESTIONAR EL 100% DE LOS ESCOMBROS GENERADOS EN LA CIUDAD CON TÉCNICAS MODERNAS DE APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.	S400. PORCENTAJE DE LOS ESCOMBROS GENERADOS POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN BOGOTÁ GESTIONADOS FINALIZADO	
	381. GESTIONAR LA CREACIÓN DE 6 ESCOMBRERAS	S401. 6 ESCOMBRERAS GENERADAS	M13
	382. MEJORAR LA PLANIFICACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS ESCOMBROS EN BOGOTÁ.	S402. PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS ESCOMBROS EN BOGOTÁ MEJORADOS	M14
	383. DEFINIR LA LOCALIZACIÓN DE ZONAS PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS EN BOGOTÁ.	K403. ZONAS PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS EN BOGOTÁ DEFINIDAS	M15
	384. DESARROLLAR UN MODELO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DE GESTIÓN DE LOS ESCOMBROS EN LA CIUDAD	S404. UN MODELO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE GESTIÓN DE LOS ESCOMBROS EN LA CIUDAD DESARROLLADO	M16
	385. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN, RECUPERACIÓN, APROVECHAMIENTO DE LOS RESUDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DESARROLLADA	C405. ESTRATÉGIA DE GESTIÓN, RECUPERACIÓN, APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DESARROLLADA	M17
	386. REALIZAR EL CONTROL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO AL 100% DE LAS TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL DISTRITO CAPITAL.	S406. TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CONTROLADOS	M18
226. OJO CIUDADANO	437. FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA POLITICA DE TRANSPARENCIA, PROBIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN CONSTRUIDA Y APROPIADA POR LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LOCAL, DESCENTRALIZADA, DEL SECTOR PRIVADO, LOS ENTES DE CONTROL Y EN LOS DISTINTOS ACTORES DE LA CIUDADANIA.	C460. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, PROBIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN FORMULADA E IMPLEMENTADA.	M1 M2 M3 M4 M5 M6
581. GESTIÓN INSTITUCIONAL	457. IMPLEMENTAR EN EL 100% DE LAS ENTIDADES DEL DISTRITO EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	C480. PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	M1 M2 M4

Fuente: Plan de Acción -Componente de Gestión e Inversión

En el cuadro anterior se observa en detalle como las metas de cada proyecto, conforman las metas plan o resultado, de igual manera se presenta el indicador para cada meta plan.

Una vez revisadas las fichas EBI-D, de todos los proyectos, se verificó que estas se encuentran debidamente inscritas y registradas en el Banco Distrital de Proyectos de Inversión.

CUADRO 43
CAMBIOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROYECTOS DE INVERSIÓN	METAS	RECURSOS ASIGNADOS
581: GESTIÓN INSTITUCIONAL		X

PROYECTOS DE INVERSIÓN	METAS	RECURSOS ASIGNADOS
582: GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOGOTÁ.		X
583: GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES	X	X
584: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN	X	X

Fuente: Equipo auditor a partir de información suministrada por la UAESP.

En la vigencia 2013, no se modificaron los objetivos de los proyectos, se presentaron modificaciones en las metas de los proyectos 583 y 584; igualmente, se modificaron los recursos asignados en los cuatro (4) proyectos de inversión.

Para el proyecto 583, la meta de "*Adelantar una estrategia para la regularización integral del servicio funerario urbano – regional del distrito Capital*", se excluyó del proyecto porque esta la ejecutará personal de la entidad y no con presupuesto de inversión. Para el proyecto 584 se reprogramaron en cuanto a magnitud, cinco (5) metas, en dos de estas se aumentó el valor programado y en tres se redujo.

A continuación se presentan las modificaciones de las metas contenidas en los proyectos de inversión de la UAESP, para este ejercicio se tomaron las fichas EBI – D, aprobadas al inicio del programa "Bogotá Humana" 8 de junio de 2012, con las fichas actualizadas y aprobadas el 23 de octubre de 2013:

Proyecto 581: Gestión Institucional.

Se excluyó la meta *"6 Mejorar 100% de gestión lo cual comprende los subsistemas de Calidad, Gestión documental (SIGA), el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el plan de acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)"*.

Se incluyeron dos nuevas metas: "*Recuperar 100% la memoria institucional y generar una cultura de no uso de papel*" y "*Mejorar 100% la capacidad operativa y administrativa de la Entidad".*

Proyecto 582: Gestión para el Servicio de Alumbrado Público en Bogotá.
Se adicionó una nueva meta en la ficha EBI – D de octubre 23 de 2013:"*Adelantar 1 gestión para la modernización del sistema de alumbrado público y en la mejora en la prestación del servicio*".

Proyecto 583: Gestión para los Servicios Funerarios Distritales.

Se adicionó una nueva meta en la ficha EBI – D de octubre 23 de 2013: "*Modernizar 4 equipamientos de propiedad del Distrito Capital*".

Proyecto 584: Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región.

Se ajustó la meta 25 y se adicionó una nueva meta en la ficha EBI – D de octubre 23 de 2013:
Meta ajustada:*"25 Realizar 4 estudios relacionados a la Gestión de Residuos Sólidos en el Distrito Capital y la Región". Se adicionó un estudio más.*
Meta nueva: "*Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria. (Se adiciona en septiembre de 2013)".*

2.2.1.3 Relación de los proyectos de inversión con la contratación:

CUADRO 44
PARTICIPACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LOS PROYECTOS 2013

Cifras en millones de pesos

TIPOLOGIA	226		581		582		583		584		TOTAL	% TOTAL
10-Contrato de Obra									346,0	1	1	0%
121-Compraventa (Bienes Muebles)									27,4	1	1	0%
131-Arrendamiento de bienes muebles									28,1	3	3	1%
132-Arrendamiento de bienes inmuebles									611,0	5	5	1%
211-Convenio Interadministrativo									672,5	3	3	1%
219-Otros tipo de convenios									948,0	5	5	1%
169-Otro tipo de contrato de derechos de propiedad			1,3	1							1	0%
21-Consultoría (Interventoría)					1.595,5	2					2	0%
29-Consultoría (Otros)			155,7	1							1	0%
30-Servicios de Mantenimiento y/o Reparación			34,4	5							5	1%
31-Servicios Profesionales	195,4	10	947,1	35	108,4	5	284,9	19	3.120,3	138	207	44%
32-Servicios Artísticos							-	1	48,0	1	2	0%
33-Servicios Apoyo a la Gestion de la Ent. (Serv. Ad.)	38,3	3	597,0	32	148,6	10	399,0	21	1.267,8	131	197	42%
34-Servicios Asistenciales de Salud									16,4	1	1	0%
37-Servicios de Impresión									13,4	1	1	0%
42-Suministro de Bienes en general			345,3	5					313,2	1	6	1%
43-Suministro de Servicio de Vigilancia									679,4	1	1	0%
44-Suministro de Servicio de Aseo			84,0	1							1	0%
48-Otros Suministros			5,4	2					693,0	5	7	1%
49-Otros Servicios	14,0	2							98,2	7	9	2%
50-Servicios de Transporte									188,7	4	4	1%
51-Concesión (Administración de Bienes)							-	2			2	0%
911-Contrato Interadministrativo			170,6	2			-	2			4	1%
SUBTOTAL	**247,7**	**15**	**2.341**	**84**	**1.852,5**	**17**	**683,9**	**45**	**9.071,4**	**308**	**469**	100%
TOTAL									**14.196,3**	**469**		

Fuente: Base de datos contratación 2013.

El cuadro anterior presenta claramente que el 86% de la contratación está representada en los contratos de servicios profesionales y servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos).

Planta de personal de la UAESP*:*

En la vigencia 2012 mediante acuerdo 002 de 2012 se modificó la planta de personal de la Unidad así:

CUADRO 45
PLANTA DE PERSONAL UAESP

DENOMINACIÓN	No. DE CARGOS	OBSERVACIONES
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REM.	16	
PERIODO FIJO	1	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
CARRERA ADMINISTRATIVA	19	
PERSONAL PROVISIONAL	124	
TOTAL CARGOS	**160**	

Fuente: UAESP – Recurso Humano.

La modificación de la planta de personal de la Unidad y el aumento de los contratos de prestación de servicio incluyendo el personal de apoyo a la gestión, de las vigencias 2012, 2013 y primer trimestre de 2014, no se reflejaron en el cumplimiento de las metas.

CUADRO 46
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROYECTO 2013

PROYECTO	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	TOTAL	% DEL TOTAL
226	10	3	13	3,2%
581	35	32	67	16,6%
582	5	10	15	3,7%
583	19	21	40	9,9%
584	138	131	269	66,6%
TOTAL	207	197	404	100%

Fuente: UAESP – Recurso Humano.

Tomando como muestra lo sucedido en la vigencia 2013, se encuentra que el proyecto 584 requirió el 66,6% del total de contratos celebrados en la Unidad, le sigue el contrato, 581 con el 16,6%, luego el proyecto 583 requirió el 10% de los contratos de prestación de servicios.

Al analizar la información reportada de la contratación en la UAESP, en las últimas tres vigencias se encuentran:

CUADRO 47
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UAESP

CONTRATOS	2012		2013		2014*	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS	385	100	432	100	183	100
SERVICIOS PROFESIONALES + SERVICIOS APOYO A LA GESTIÒN DE LA ENTIDAD.	295	77	335	77,6	165	90
* A marzo de 2014.						
Fuente: UAESP Recursos Humanos.						

En promedio el 81,4% de la contratación celebrada en las tres vigencias corresponde a prestación de servicios, es decir de los 1.000 contratos celebrados, 795 de estos contratos corresponden a prestación de servicios.

2.2.1.4 Formulación Metas de los Proyectos. Hallazgo administrativo.

En los proyectos 581, 583, 582 y 584, al analizar las metas formuladas, algunas de estas no son metas concretas, verificables y en algunos casos no son fácilmente medibles, no se utilizan verbos que indiquen una acción concreta y la cantidad es muy ambiciosa, (Fortalecer 100%, Recuperar 100%, mejorar 100%, mantener y fortalecer 100%, una gestión para la modernización del sistema de alumbrado público, ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas, definir la localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición final).

En los ejemplos de metas enunciados anteriormente la medición del cumplimiento de la meta tiende a ser subjetiva. Para el caso de la primera meta del proyecto 581, *"Fortalecer 100% la infraestructura tecnológica y las comunicaciones en la Unidad",* se puede entender que con cualquier mejora que se realice ya se estaría cumpliendo con la meta al 100% o por el contrario se va a adquirir la infraestructura que necesita la entidad a mediano y largo plazo que incluya todas y cada una de las necesidades de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, situación que demanda una cantidad de recursos importantes, los cuales se pueden presupuestar en varias vigencias o planes de desarrollo.

Las metas deben establecer un punto concreto a alcanzar, metodologías reconocidas establecen que una meta bien formulada debe contener: la definición de una cantidad, el establecimiento de una unidad de medida, la utilización de un verbo activo o en participio y el establecimiento de un horizonte temporal.

Al no contar con los citados elementos, el efecto es la imposibilidad de medir el avance concreto de los proyectos, que obedece en buena medida a una premura en la formulación de los proyectos de inversión, contraviniendo lo establecido en la Ley 152 de 1994 y los literales d) y e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

La situación descrita no facilita la medición y seguimiento de los proyectos de inversión, impide identificar los riesgos inherentes a su desarrollo y no permite de manera oportuna tomar las medidas que eliminen, corrijan y/o mitiguen las causas del retraso de los proyectos, constituyéndose en un hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

La respuesta de la entidad dada a los hallazgos presentados no explican la situación expuesta por el equipo auditor en la cual le informaba a la UAESP, que las metas adolecían de formulación, unidades de medida, entre otros, lo cual no permite de manera oportuna tomar las medidas que permitan corregir o mitigar los orígenes de las mismas, por lo tanto se confirma el hallazgo.

2.2.1.5 Seguimiento a las metas de los proyectos de inversión. Hallazgo administrativo.

Los cuadros de avance y ejecución de los proyectos de inversión que se presentan a continuación, se relacionan las siguientes abreviaturas, que se utilizan para poder diagramar los cuadros en las hojas del informe y su lectura es la siguiente:

MAG: Magnitud, RECU: Recursos, PROG: Programado, EJECU: Ejecutado, %: Porcentaje de ejecución, M1: Meta 1. Las metas se numeran de acuerdo al orden en el cual aparecen en el Plan de Acción, Componente de Gestión e Inversión, reportado en el SEGPLAN, así: M1, M2, M3.

2.2.1.5.1 Proyecto 581: Gestión Institucional

Se presenta el siguiente análisis:

CUADRO 48
PROYECTO 581: GESTIÓN INSTITUCIONAL

Cifras en millones de pesos

METAS PROYECTO		2012			2013			TOTAL		
		PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%
M1.Fortalecer 100% la infraestructura tecnológica y las comunicaciones en la Unidad.	MAG	100	100	100%	100	100	100%	200	200	100%
	RECU	$ 943	$ 658	70%	$ 2.525	$ 710	28%	$ 3.468	$ 1.368	39%
M2.Recuperar 100% la memoria institucional y generar una cultura de no uso de papel.	MAG	0	0	0%	100	100	100%	100	100	100%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ 218	$ 213	98%	$ 218	$ 213	98%
M3. Mejorar 100% la capacidad operativa y administrativa de la de la Entidad.	MAG	10	10	100%	20	20	100%	30	30	100%
	RECU	$ 414	$ 355	86%	$ 1.458	$ 855	59%	$ 1.872	$ 1.210	65%
M4.Mantener y Fortalecer 100% el Sistema integrado de gestión lo cual comprende los subsistemas de Calidad, Gestión documental (SIGA), el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el plan de acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y el Modelo estándar de Control Interno (MECI).	MAG	100	29	29%	14	14	100%	114	43	38%
	RECU	$ 228	$ 169	74%	$ 300	$ 289	96%	$ 528	$ 458	87%
Fuente: Plan de acción 2012 - 2016 UAESP										

Con base en los cuadros anteriores, el proyecto 581 gestión institucional presentó una adecuada ejecución física y financiera; de las cuatro metas, presenta una baja ejecución solo en la meta 4 para la vigencia 2012, "*Mantener y Fortalecer 100% el Sistema integrado de gestión lo cual comprende los subsistemas de Calidad, Gestión documental (SIGA), el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el plan de acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y el Modelo estándar de Control Interno (MECI)".*

La meta 1, presenta ejecución física del 100% pero la ejecución financiera tan solo llega al 28%, en la vigencia 2013, es decir que de $2.525 millones disponibles solo comprometió $710 millones.

El indicador del proyecto 581, de acuerdo con lo reportado, cuenta con una tendencia creciente y se denomina "*Porcentaje de implementación del sistema Integrado de Gestión*", arroja un 43% correspondiente a lo programado, es decir un cumplimiento total.

Teniendo en cuenta que la Unidad no contempla la ponderación de metas en los proyectos de inversión y con el objeto de medir el avance del proyecto se tomó la sumatoria de las metas y se dividió entre el número de metas para promediar el avance del proyecto, de lo cual se obtiene:

CUADRO 49
AVANCE Y EJECUCIÓN PROYECTO 581 BOGOTÁ HUMANA

Cifras en millones de pesos

	2012			2013			TOTAL		
	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%
MAG	210	139	57%	234	234	100%	444	373	84%
RECU	$ 1.585	$ 1.182	57%	$ 4.501	$ 2.067	70%	$ 6.086	$ 3.249	72%
Fuente: Calculo equipo auditor - Plan de acción 2012 - 2016 UAESP									

Este proyecto presenta una ejecución física del 84%y una ejecución financiera del 72%, avance que resulta aceptable y coherente.

Pese a los buenos resultados de este proyecto se evidencia que las necesidades de infraestructura tecnológica y de capacidad operativa a la fecha son superiores a lo que se planteó cuando se formuló el proyecto.

2.2.1.5.2 Proyecto 582: Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá.

Su ejecución se analiza a través del siguiente cuadro:

CUADRO 50
PROYECTO582: GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOGOTÁ

Cifras en millones de pesos

METAS PROYECTO		2012			2013			TOTAL		
		PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%
M1.k4. Controlar, supervisar y evaluar 1 servicio de alumbrado Público en el D.C.	MAG	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	RECU	$ 1.732	$ 1.054	61%	$ 2.541	$ 1.650	65%	$ 4.273	$ 2.704	63%
M2.s5. Realizar 1 estudio para identificar los sectores que requieran el cambio de las luminarias a tecnología led para programar el cambio de 33000 luminarias entre 2012 - 2016.	MAG	1	0	0%	1	0	0%	1	0	0%
	RECU	$ 40	$ -	0%	$ 575	$ 40	7%	$ 615	$ 40	7%
M3.k4. Controlar, supervisar y evaluar 1 servicio de alumbrado Público en el D.C.	MAG	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ 1.029	$ 662	64%	$ 1.029	$ 662	64%
M4.k6. Adelantar 1 gestion para la modernización del sistema de alumbrado publico y en la mejora en la prestación del servicio.	MAG	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%

Fuente: Plan de acción 2012 - 2016 UAESP

De las cuatro metas formuladas para el proyecto 582, la meta 2, no presenta ejecución física en la presente vigencia ni en la anterior, sin embargo se han comprometido $615 millones.

Se proyectó celebrar un convenio con la Universidad Nacional en 2012 para la identificación de sectores más críticos, pero este no fue tramitado oportunamente por la Subdirección de Asuntos Legales; también se presentaron retrasos por parte del operador de alumbrado público, para hacer los levantamientos y la cuantificación de los puntos luminosos a intervenir, tema tratado en el Comité de Modernización de Alumbrado Público que tiene la UAESP y CODENSA, con el acompañamiento de la Universidad Nacional.

Es de mencionar que la UAESP, tiene vigente el convenio 766 de 1997, con CODENSA y su acuerdo complementario de 2002, donde se determina que el operador debe realizar las inversiones necesarias para garantizar la prestación del servicio. Es por esto que CODENSA bajo supervisión de la UAESP, está a cargo del proceso de compra e instalación de las luminarias LED.

La meta 4 no presenta programación de actividades ni recursos para las vigencias 2012 y 2013.Las demás metas presentan una adecuada ejecución.

Este proyecto cuenta con dos indicadores, presenta indicadores de suma (anualización programada de suma) formulados y son:

- "*Porcentaje de luminarias de alumbrado público que utilizan nuevas tecnologías Led*", presenta un resultado muy pobre 0,5% de 10% programado.
- "*Porcentaje de cableado aéreo de alumbrado público cambiado por subterráneo*", también con resultado bajo 0,05% de 20% programado.

El logro de los indicadores del proyecto 582 "Gestión para el Servicio de Alumbrado Público en Bogotá", depende de manera importante de CODENSA, la Unidad ya ha manifestado las dificultades por las cuales se está atravesando para desarrollar este proyecto, situación que explica los escasos resultados.

La meta M1 y M3 son la misma, porque la misma meta proyecto le apunta a dos metas plan diferente.

Al promediar el resultado de las metas del proyecto se obtiene:

CUADRO 51
AVANCE Y EJECUCIÓN PROYECTO 582 BOGOTÁ HUMANA

Cifras en millones de pesos

	2012			2013			TOTAL		
	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%
MAG	3	2	50%	3	2	50%	6	4	50%
REC	$ 1.772	$ 1.054	15%	$ 4.145	$ 2.352	34%	$ 5.917	$ 3.406	34%

Fuente: Calculo equipo auditor - Plan de acción 2012 - 2016 UAESP

El avance físico del proyecto presenta un 50% de ejecución, mientras que el avance financiero reporta un avance del 34%.

2.2.1.5.3 Proyecto 583: Gestión para los Servicios Funerarios Distritales. Hallazgo administrativo.

CUADRO 52
PROYECTO 583: GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES.

Cifras en millones de pesos

METAS PROYECTO		2012			2013			TOTAL		
		PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%
M1.K7. Controlar, supervisar y evaluar 4 equipamientos de propiedad del Distrito, la prestación del servicio funerario.	MAG	4	4	100%	4	4	100%	8	8	100%
	RECU	$ 300	$ 177	59%	$ 1.201	$ 580	48%	$ 1.501	$ 757	50%
M2.C8. Disponer de 32 servicios en los equipamientos de propiedad del Distrito Capital (8 en cada quipamiento), para la prestación integral del servicio funerario integral.	MAG	11	11	100%	14	11	79%	25	22	88%
	RECU	$ 2.203	$ 2.126	97%	$ 2.857	$ 436	15%	$ 5.060	$ 2.562	51%
M3.S9. Implementar 1 modelo para la prestación del servicio funerario en los equipamientos de propiedad del Distrito Capital, que contemple subsidio del costo para la población vulnerable.	MAG	0	0	0%	0,5	0	0%	0,5	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ 582	$ 129	22%	$ 582	$ 129	22%
M4.Modernizar 4 equipamientos de propiedad del Distrito Capital.	MAG	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%
M5.K13 Adelantar 1 estrategia para la regularización integral del servicio funerario Urbano - Regional del Distrito Capital.	MAG	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%
M6.Desarrollar e implementar 1 sistema de información sobre el servicio funerario.	MAG	0	0	0%	1	0	0%	1	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ 102	$ 18	18%	$ 102	$ 18	0%
M7.Atender 12.000 subsidios del servicio funerario prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad hasta en un 90% del costo del servicio.	MAG	0	0	0%	3.000	-	0%	3.000	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ 1.250	$ 1.250	100%	$ 1.250	$ 1.250	100%

Fuente: Plan de acción 2012 - 2016 UAESP

De seis (6) metas formuladas, no presenta ejecución en tres (3) de estas, así:

La meta 3: "*Implementar un modelo para la prestación del servicio funerario en los equipamientos del Distrito…*", en el PREDIS (Presupuesto Distrital) no presenta ejecución física en la vigencia 2013; sin embargo, el planificador del proyecto manifiesta que esta actividad se reportó a la oficina de planeación de la UAESP, con una ejecución del 100% a 31 de diciembre de 2013.

Se firmó el contrato en diciembre 23 de 2013, con Inversiones Monte Sacro y se inició el empalme con el anterior operador Consorcio Nuevo Renacer.

Al revisar los resultados de las metas del proyecto 583, con el planificador del proyecto, se encontró que la meta M3 se reportó desde la Subdirección de Alumbrado Público y Servicios Funerarios, con un cumplimiento del 100%, diferente a lo reportado por la Oficina de Planeación en el PREDIS 0%.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el literal d) y e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, situación que no asegura la oportunidad y confiabilidad en la información que se reporta a la Contraloría de Bogotá, relacionada con los proyectos de inversión, situación que constituye un hallazgo administrativo.

Por información de la UAESP, el Plan Maestro de Cementerios indica que se requiere ampliar a ocho los servicios funerarios.

La meta 6:"*Desarrollar e implementar un sistema de información sobre el servicio funerario"*, no presenta ejecución física en la presente vigencia; el aplicativo para el servicio funerario se llama SUIF, Sistema Único de Información Funeraria, se adelantaron

mesas de trabajo interinstitucionales, con Medicina Legal, Secretaria de Salud, Consorcio Nuevo Renacer, con el fin de orientar en qué consistía ese sistema de información.

Igualmente, se desarrollaron mesas de trabajo con la oficina de TICs para parametrizar la información, entregaron el aplicativo SYSACYH (Sistema de Información del Servicio de Cementerios y Hornos Crematorios), depuraron este sistema para incorporarlo al SUIF, además se va a incluir el RUF Registro Único Funerario, en el Distrito.

La entidad ha realizado contrataciones de Orden de Prestación de Servicios – OPS durante la vigencia 2013, en la Subdirección de Servicios Funerarios y el área de TICs, con el fin de estructurar los términos de referencia de dicho sistema de información.

La meta 7:"*Atender 12.000 subsidios del servicio funerario prestados por el Distrito…"*, no presenta ejecución física en la presente vigencia, sin embargo en la ejecución financiera se comprometieron los recursos en un 100%. Es de señalar, que se suscribió el convenio No.08 de 2013 con la Secretaria de Integración Social, el 8 de noviembre de 2013; la UAESP, informó que a finales de la vigencia se estaba estableciendo el procedimiento de identificación, reconocimiento, otorgamiento de subsidio y pago al operador de los cementerios, situación que no permitió ejecutar el procedimiento, finalmente se aprobó este procedimiento mediante la Resolución 069 de 2014.

De los tres indicadores de este proyecto solo uno "*Porcentaje de cubrimiento de servicios funerarios prestados en los 4 cementerios públicos*", presenta avance del 34,4%, los demás no presentan avance, para el primer indicador; la principal dificultad radica en que no se cuenta con los Planes de Regularización y Manejo – PRM y el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, que debe ser aprobado por las entidades correspondientes.

Al promediar las metas del proyecto se obtiene:

CUADRO 53
AVANCE Y EJECUCIÓN PROYECTO 583 BOGOTÁ HUMANA

Cifras en millones de pesos

	2012			2013			TOTAL		
	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%
MAG	15	15	29%	3019,5	15	26%	3034,5	30	27%
RECU	$ 2.503	$ 2.303	22%	$ 5.992	$ 2.413	29%	$ 8.495	$ 4.716	32%

Fuente: Calculo equipo auditor - Plan de acción 2012 - 2016 UAESP

El proyecto presenta un avance físico del 27% y un avance financiero del 32%, resultado muy pobre y que no llena las expectativas de la comunidad a la que se dirigen los beneficios.

El indicador "*Número de servicios funerarios rurales formalizados*", y el indicador "*Número de servicios funerarios entregados a la población en condiciones de vulnerabilidad*", tienen como mayor dificultad el no contar con el Decreto de Estándares Mínimos, aprobado por la Alcaldía Mayor, para desarrollar los equipamientos del servicio Funerario del Distrito, situación que permitirá llevar a cabo los planes de regularización y manejo. Constituyéndose en un hallazgo administrativo.

Una vez analizados y evaluados los argumentos dados por la entidad, donde el hallazgo formulado consiste en que la meta: 3 fue reportada en cero en el SEGPLAN, es decir la Oficina de Planeación reporto esta información, al validar esta información en la Subdirección de Alumbrado Público y Servicios Funerarios, el planificador del proyecto demostró ante acta de visita fiscal que se reportó esta meta con una ejecución del 100%, por lo tanto el hallazgo se mantiene.

2.2.1.5.3.1 Predios Cementerios – UAESP – Hallazgo administrativo.

De acuerdo con la información reportada por la UAESP, que da cuenta del "INVENTARIO DE INMUEBLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2012", los mismos suman un total de $18.315,3 millones.

Los predios incluidos en el listado, y que corresponden a la zona de influencia del cementerio central, presentan un valor total de $9.341,36 que equivalen al 51% del valor total del inventario de inmuebles de la UAESP.

Para los predios que corresponden a la zona de influencia del cementerio del Norte (Chapinero), se ha establecido que el valor total de los mismos es de $4.985,63 millones, que corresponden al 27% del valor total de los predios que reposan en el inventario de la UAESP.

Quiere esto decir que a 31 de diciembre de 2012, la UAESP tenía predios en zona de influencia del Cementerio del Norte y Cementerio Central por un valor de

$14.326,99 millones, que equivalen al 78% del valor total de los predios de la UAESP reportados en el inventario.

La UAESP, no ha adquirido la totalidad de los predios, es evidente el atraso en la implementación del Plan Maestro de Cementerios en los términos del decreto 313 de agosto 15 de 2006, *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital -PMCSF- y se dictan otras disposiciones"* de manera particular lo establecido en el Artículo 48 que se refiere a las metas del plan maestro de cementerios y servicios funerarios, donde las metas de corto y mediano plazo no se han cumplido en su totalidad, situación que impacta de forma negativa la calidad de vida de la población en Bogotá, en especial la más vulnerable de la ciudad que se define en el decreto como población de estratos 0, 1, 2 y 3.

De acuerdo con las cifras presentadas en la página web de la UAESP, se lee que "*Los cementerios Distritales, cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir la demanda de servicios de inhumación, para lo cual se tienen 22.662 bóvedas para adultos, 6.371 bóvedas para párvulos, de las cuales a 15 de mayo de 2013, hay disponibles 3.668 bóvedas adultos y 2.275 bóvedas párvulos. Cabe resaltar que los cementerios Parque Serafín y Central tiene la mayor disponibilidad de bóvedas".*

A continuación se presenta la información disponible que se obtiene de la página de la Secretaria Distrital de Planeación con corte a diciembre de 2011.

CUADRO 54
HABITANTES BOGOTÁ POR ESTRATO diciembre 2011.

ESTRATO	HABITANTES	%
SIN	122.526	1,64%
1. BAJO BAJO	705.536	9,45%
2. BAJO	2.938.962	39,36%
3.MEDIO BAJO	2.668.455	35,73%
4. MEDIO	706.191	9,46%
5. MEDIO ALTO	195.873	2,62%
6. ALTO	130.261	1,74%
TOTAL	**7.467.804**	**100,00%**

Fuente: Pagina de la Secretaria Distrital de Planeación, en el cuadro "POBLACIÓN, VIVIENDAS Y HOGARES POR ESTRATO SOCIOECONÓMICO"

Se estima que en Bogotá la población objetivo mencionada en el decreto 313 de 2006 asciende a 6.435.479 habitantes, esto significaría que si el total de bóvedas disponibles es de 5.943 (adultos y párvulos), en general existiría disponibilidad de una bóveda por cada 1.082 habitantes, en un escenario optimista porque evidentemente la población del 2013 es superior a la del 2011, indicador que podría

sugerir la existencia de un riesgo en cuanto a la ocurrencia de un evento de carácter catastrófico que colapsara la capacidad con la que cuentan los cementerios distritales.

La UAESP, no está dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 313 de agosto 15 de 2006, de manera particular en lo referente a las metas, se aprecia un atraso en la consolidación del modelo de prestación del servicio integral funerario, situación que impide que la población menos favorecida y más vulnerable de la ciudad no tenga acceso a esta prestación de este servicio lo cual impacta de manera negativa la calidad de vida de esa población; además, el Distrito Capital destina recursos que no están cumpliendo los fines para los cuales fueron asignados con el agravante que en el corto plazo no se vislumbra una intención seria de habilitar para la prestación del servicio los cementerios de chapinero y el central, constituyéndose en un hallazgo administrativo.

Una vez analizados y evaluados los argumentos dados por la entidad, Lo mencionado en la respuesta dista de lo inspeccionado en la visita de campo realizado por esta auditoría, por lo tanto el hallazgo se ratifica.

2.2.1.5.4 Proyecto 584: Gestión integral de residuos sólidos para el distrito capital y la región. - Hallazgo administrativo.

Se presenta el siguiente análisis:

CUADRO 55
AVANCE Y EJECUCIÓN PROYECTO 584 BOGOTÁ HUMANA

Millones de $

METAS PROYECTO		2012			2013			TOTAL		
		PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%
M1.Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria.	MAG	1	0	0%	4	1	25%	5	1	20%
	RECU	$ 18	$ 18	100%	40	0	0%	$ 58	$ 18	31%
M2.Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.	MAG	12	5,33	44%	30,65	30,61	100%	42,65	35,94	84%
	RECU	$ 519	$ 324	62%	$ 4.019	$ 1.708	42%	$ 4.538	$ 2.032	45%
M3.Realizar 5 modelos relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital.	MAG	2	0	0%	5	1	20%	7	1	14%
	RECU	$ 714	$ 175	25%	$ 380	$ 158	42%	$ 1.094	$ 333	30%
M4.Implementar 6 estrategias para el manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de los habitantes del Distrito Capital y la Región.	MAG	2	2	100%	1	1	100%	3	3	100%
	RECU	$ 4.257	$ 1.112	26%	$ 3.889	$ 1.515	39%	$ 8.146	$ 2.627	32%
M5.Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.	MAG	1	0	0%	1	0	0%	2	0	0%
	RECU	$ 241	$ -	0%	$ 316	$ 42	13%	$ 557	$ 42	8%
M6.Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje.	MAG	9	9	100%	10	9,56	96%	19	18,56	98%
	RECU	$ 9.200	$ -	0%	$ 32.004	$ 22.100	69%	$ 41.204	$ 22.100	54%
M7.Poner en operación 6 parques de reciclaje.	MAG	0,5	0	0%	0,2	0	0%	0,7	0	0%
	RECU	$ 192	$ 178	93%	$ 231	$ 180	78%	$ 423	$ 358	85%
M8.Poner en operación 60 bodegas especializadas de reciclaje.	MAG	2	0	0%	6	6	100%	8	6	75%
	RECU	$ 307	$ 103	34%	$ 3.013	$ 1.706	57%	$ 3.320	$ 1.809	54%
M9.Estructurar 1 sistema distrital de Recicladores y Recuperadores.	MAG	0,24	0,24	100%	0,19	0,19	100%	0,43	0,43	100%
	RECU	$ 362	$ 301	83%	$ 788	$ 699	89%	$ 1.150	$ 1.000	87%
M10.Constituir y operar 60 empresas de reciclaje.	MAG	2	0	0%	8	0	0%	10	0	0%
	RECU	$ 637	$ 317	50%	$ 993	$ 793	80%	$ 1.630	$ 1.110	68%
M11.Aprovechar 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario.	MAG	2	1,92	96%	2,2	2,2	100%	4,2	4,12	98%
	RECU	$ 2.201	$ 125	6%	$ 3.169	$ 1.062	34%	$ 5.370	$ 1.187	22%
M12.Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.	MAG	0	0	0%	1	0	0%	1	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%
M13.Gestionar 6 escombreras creadas.	MAG	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%
M14.Mejorar 1 planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá.	MAG	0,2	0,2	100%	0,2	0,2	100%	0,4	0,4	100%
	RECU	$ 93	$ -	0%	$ 1.010	$ -	0%	$ 1.103	$ -	0%
M15.Definir 1 localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.	MAG	0	0	0%	1	0	0%	1	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ 127	$ 37	29%	$ 127	$ 37	29%
M16.Desarrollar 1 modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad.	MAG	1	1	100%	0	0	0%	1	1	100%
	RECU	$ 10	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ 10	$ -	0%
M17.Desarrollar 1 estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto.	MAG	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
	RECU	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	$ -	0%
M18.Realizar el control y tratamiento 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital.	MAG	18	18	100%	32	31,78	99%	50	49,78	100%
	RECU	$ 96	$ 25	26%	$ 205	$ 68	33%	$ 301	$ 93	31%

Fuente: Plan de acción 2012 - 2016 UAESP
M11:Es meta ambiental SMA.
M17:Apunta a dos metas plan de desarrollo

De las 18 metas formuladas, cinco (5) no presentan avance y dos (2) presentan baja ejecución.

La meta 1:*"Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria*".

Para la vigencia 2013, se programó hacer 4 acuerdos sectoriales, de los cuales solo se reportó la ejecución de un acuerdo, es decir se ejecutó en un 25% en la presente vigencia. Para el tema de aprovechamiento de las llantas, en el año 2013 se adelantó en coordinación con la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, un Convenio Marco con la ANDI que incluye todos los programas post consumo para el manejo y recolección selectiva de RESPEL (llantas, pilas, fármacos, envases peligrosos, luminarias entre otros) y RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). De los otros tres convenios se adelantaron gestiones pero no se firmaron.

La meta 3**:***"Realizar 5 modelos relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital"*.

Se programó para la vigencia 2013, cinco modelos y solo se reportó uno, es decir se alcanzó el 20%, con la presentación de un modelo de manejo de residuos sólidos denominado FUNDASES que determinó el piloto de compostaje con podas y corte de césped, el resultado final se espera para el mes de mayo de 2014.

La meta 5*:"Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región".*

Se reportó avance de 0%, a pesar de haber entregado el estudio realizado por JICA y por la Diputación de Barcelona y uno adicional realizado por los funcionarios de la Unidad, es decir se realizaron tres estudios, cuando se tenía programado uno solo, es decir con base en lo programado el resultado real seria 300% sobre lo programado. Es de aclarar que esta meta es compartida con la Subdirección de Aprovechamiento y son ellos los responsables de reportar los resultados, se deja esta aclaración para que se realice el ajuste respectivo.

Para la vigencia 2013, en la meta 5 Proyecto *584:* Gestión integral de residuos sólidos para el distrito capital y la región, estaba programado realizar un estudio y no se reportó avance en el PREDIS, esta meta es compartida entre la Subdirección de Disponibilidad Final y la Subdirección de Aprovechamiento, en donde esta última es la responsable de reportar los resultados de la meta.

Las dos (2) subdirecciones ejecutoras de la meta, entregaron tres estudios, uno por JICA, otro por la Diputación de Barcelona y uno adicional realizado por funcionarios de la Unidad, es decir el valor a reportar en el avance de la meta es 300%, la situación descrita contraviene lo establecido en el literal d) y e) del artículo 2° de la Ley 83 de 1997.

Con base en lo anterior, se encuentra uno de los inconvenientes de la estructuración de los proyectos, al no establecer claramente los participantes en las metas y hacer cumplir por parte de los responsables de la consolidación y reporte de las metas de los proyectos, tanto a nivel interinstitucional como al interior de la Entidad; esta situación genera perdida de oportunidad y confiabilidad en la información que se reporta, relacionada con los proyectos de inversión.

La meta 7:*"Poner en operación 6 parques de reciclaje"*.

No presenta ejecución en la presente vigencia, ni en la vigencia anterior, sin embargo se apropió el 80% de los recursos financieros, en la vigencia anterior se invirtió la mitad de los recursos.

Se realizó gestión con los gestores sociales de las localidades y se firmó un convenio con COBEAVINT para la formalización de las asociaciones de recicladores, valga mencionar que las condiciones de la población recicladora, sus costumbres y percepción del cambio del modelo de aprovechamiento, se convierte en factor limitante para la asociatividad.

El objeto del citado convenio es:*"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, humanos, y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, y Corporación Bioecológica Ambiental para la Vida Integral COBEAVINT ONG, para la CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MÍNIMO 25 ORAs*"; del ejercicio auditor se evidenció que esta meta era muy corta para el volumen de recursos invertidos en dicho convenio. Se ha tenido que cubrir 13 localidades con tres contratistas para el desarrollo y habilitación de las ORAs a la población recicladora que allí se encuentra localizada.

La meta 10:"Constituir y operar 60 empresas de reciclaje". En la actualidad mediante este convenio con COBEAVINT se han habilitado 27 ORAs y las dos contratistas de las UAESP han habilitado 21 ORAs.

Se planteó construir 8 empresas de reciclaje, sin obtener resultados concretos, dadas las dificultades sociales y económicas que presenta la población recicladora de oficio, la condición de vulnerabilidad y pobreza de la población recicladora puede llegar a transformarse en el largo plazo, dada la informalidad que se tiene actualmente.

El 25 de febrero de 2013 se emitió la Resolución 061 de 2013 , por la cual se crea el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR y se establecen los criterios para la configuración de organizaciones de recicladores de oficio como organizaciones de recicladores habilitadas de Bogotá D.C. Esta meta a juicio de este Ente de Control se considera muy ambiciosa y su avance muy pobre.

La meta 12: "*Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región*".

No presenta ejecución en la presente vigencia, ni en la vigencia anterior ni se adelantó el estudio. En noviembre de 2013, se firmó el contrato, cuyo objeto es: "*Realizar un proyecto piloto que permita evaluar la viabilidad técnica, ambiental y económica del aprovechamiento de residuos de corte de césped y poda de árboles (acondicionada) mediante el uso de la Biotecnología (microorganismos eficientes (EM)) producida por FUNDASES para el*

compostaje de residuos Orgánicos" La meta 12 es la misma meta 5, es de señala que esta meta apunta a dos metas plan de desarrollo, por eso se repiten.

La meta 15:*"Definir 1 localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá".*

No presenta ejecución en la presente vigencia.
Localización de zonas: En materia de la definición de las zonas para el aprovechamiento y disposición de la totalidad de los residuos para el Distrito Capital, se ha suscrito el Convenio 291 de 2006 con la Gobernación de Cundinamarca, en este convenio la UAESP aportó $525 millones, a 31 de diciembre se han realizado 8 prorrogas, dos adiciones y cuatro modificaciones; el resultado para Bogotá resultó negativo en la búsqueda de terrenos para ampliar zonas de disposición final, sin embargo se ofrece Mondoñedo como punto emergente.

Este estudio deja ver que Bogotá – UAESP, tiene la justificación para buscar tecnologías para el aprovechamiento de todo el volumen que produce la ciudad, iniciando de manera paulatina con la aplicación de estas tecnologías para pasar de un problema ambiental en una posible solución energética.

No se puede perder de vista la realidad que se deriva de la reducción de la vida útil del Relleno Sanitario Doña Juana y la imperiosa necesidad de contar, una vez culmine la vida útil del relleno, con un nuevo sitio para disponer en las mejores condiciones de las basuras generadas en el Distrito Capital y que reúna todas las condiciones que la normatividad exige.

Al promediar las metas del proyecto se obtiene:

CUADRO 56
AVANCE Y EJECUCIÓN PROYECTO 584 BOGOTÁ HUMANA

Cifras en millones de pesos

	2012			2013			TOTAL		
	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%	PROGR	EJECU	%
MAG	52,94	37,69	41%	102,44	83,54	47%	155,38	121,23	49%
REC	$ 18.847	$ 2.678	28%	$ 50.184	$ 30.068	34%	$ 69.031	$ 32.746	32%

Fuente: Calculos equipo auditor - Plan de acción 2012 - 2016 UAESP

El proyecto presenta una ejecución física del 49% y una ejecución presupuestal del 32%, son resultados bajos de ejecución.
Resultados de los indicadores del proyecto:

CUADRO 57
INDICADORES PROYECTO 584

	INDICADORES PROYECTO 584	AVANCE VIGENCIA	AVANCE PLAN D
1	S 545 Número de acuerdos sectoriales de producción limpia	25,0%	5,0%
2	S Número de usuarios del servicio de aseo sensibilizados y formados en reciclaje y separación en la fuente	99,9%	35,9%
3	C Número de rutas de reciclaje implementadas en toda la ciudad	93,8%	9,7%
4	S Número de parques de reciclaje operando	0,0%	0,0%
5	S Número de bodegas de reciclaje operando	100,0%	10,0%
6	S Un sistema Distrital de recicladores y recuperadores estructurado	100,0%	43,0%
7	S Un programa de promoción y desarrollo de mercados de productos reciclados	0,0%	0,0%
8	S Número de empresas de reciclaje constituidas.	0,0%	0,0%
9	C Porcentaje de residuos que llegan al relleno sanitario tratados y aprovechados.	100,0%	11,0%
10	C Porcentaje de los escombros generados por obras de construcción en Bogotá gestionados.	0,0%	0,0%
11	S Seis escombreras gestionadas.	0,0%	0,0%
12	S Procesos de planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá mejorados.	100,0%	40,0%
13	K Zonas para el manejo, tratamiento y disposición de la totalidad de los residuos producidos en Bogotá definidas.	0,0%	0,0%
14	S Un modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad desarrollado.	100,0%	100,0%
15	C Estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los aparatos eléctricos y electrónicos desarrollada.	0,0%	0,0%
16	S Toneladas de residuos peligrosos controlados. La meta inicial fue superada.	99,6%	49,0%
Fuente: Plan de Acción 2012 - 2016.			

El 43% de los indicadores del proyecto presentan un avance de cero, en el segundo año de ejecución de un proyecto de inversión, significa que se han presentado tropiezos para desarrollar las metas o que la concepción y estructura del proyecto desde sus inicios presenta debilidades.

La formulación de algunas metas, presenta deficiencias en su medición y redacción, que además de ser muy ambiciosas para ejecutar en un plan de desarrollo, presentan fallas en la consolidación y reporte de las mismas.
El proyecto 584, es el más relevante y que absorbe la mayor parte de los recursos de inversión para la vigencia evaluada, también es el proyecto que presenta mayores retrasos y dificultades, a la vez es el de mayor impacto hacia la ciudadanía. Si bien sus metas apuntan al cumplimiento misional y acorde con el plan estratégico de la entidad, presenta muchos temas que son controvertidos y anunciados incluso en los medios de comunicación; llama la atención que procesos como el de aprovechamiento no presente un mapa de riesgos actualizado.

Desde que inició el Plan de Desarrollo Bogotá Humana la UAESP, ha tenido cinco directores y la actual directora se posesionó el 21 de octubre de 2013. Igualmente es notorio la alta rotación de subdirectores y jefes de oficina, así como el cambio de funcionarios y contratistas al interior de la entidad, esta situación conlleva a que se generen dificultades y retrasos en el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y manejo de su información, además generan un clima laboral y organizacional que para nada favorece el desempeño de los colaboradores de la entidad.

Una vez verificados los resultados de las metas de los proyectos de inversión de la UAESP, se presenta un incumplimiento significativo de las metas, de los cinco (5) proyectos que suman 39 metas, para la vigencia 2013. Es de señalar que del total se programaron 33 metas, de estas, once (11) presentan ejecución física en 0% y dos (2) con ejecución inferior al 40%, es decir hay incumplimiento del 40% de las metas. En cuanto a ejecución financiera de los proyectos presentan una ejecución presupuestal del 57,16%, cifra que se considera baja. Situación que favorece el cumplimiento de las metas, ya que en algunos casos las metas que tienen mayor ponderación son las que tienen el mayor porcentaje de cumplimiento, es decir la entidad está concentrando en pocas metas el cumplimiento al plan de desarrollo.

La situación descrita estaría contraviniendo lo establecido en la Ley 152 de 1994, y el literal "c" del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, y se generaría por una ineficiente planeación y gestión de los proyectos de inversión, y la no previsión de ingresos para su financiación, con esto se estaría incumpliendo con las actividades planeadas para ejecutar los proyectos, las situaciones evidenciadas en las metas de los proyectos de inversión de la UAESP, constituyéndose en un hallazgo administrativo.

Una vez analizada y valorada la respuesta de la entidad se mantiene el hallazgo, Para el caso particular de la meta 5: teniendo en cuenta que, en acta de visita fiscal del 7 de abril de 2014, en la Subdirección de disposición Final, se verifica que se adelantaron tres estudios y no uno como establecía la meta para la vigencia 2013. Por otra parte, la entidad no presenta una respuesta dirigida a todos los proyectos de inversión adelantados en la vigencia 2013, como lo formula el hallazgo.

2.2.1.6. Seguimiento Plan de Desarrollo "BOGOTÁ HUMANA" – Metas plan.

La UAESP en los cinco (5) proyectos de inversión ejecutados no cuenta con una ponderación de las metas de cada proyecto ni de las metas plan, por este motivo y con el fin de presentar un avance de estos, se suman los valores de las metas proyecto de inversión y para los proyectos que tienen más de una meta plan estas también se promedian.

CUADRO 58
PROYECTO 226 OJO CIUDADANO

Cifras en millones de pesos

METAS PLAN DE DESARROLLO	METAS PROYECTO I		TOTAL*		
			PROGR	EJECU	%
437.FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA POLITICA DE TRANSPARENCIA, PROBIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN CONSTRUIDA Y APROPIADA POR LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LOCAL, DESCENTRALIZADA, DEL SECTOR PRIVADO, LOS ENTES DE CONTROL Y EN LOS DISTINTOS ACTORES DE LA CIUDADANIA.	M1, M2 M3, M4 M5, M6	MAG	1.212	301	17%
		RECU	$ 3.931	$ 672	19%
* El total se toma del promedio de metas del proyecto de inversión.					
Fuente: Plan de Acción UAESP.					

Este proyecto cuenta con seis (6) metas las cuales se consolidan en una sola meta plan, que presenta un avance físico del 17% y 19% de ejecución financiera, avance que se considera muy bajo, si se tiene en cuenta que a 31 de diciembre ha transcurrido el 37% del tiempo para ejecutar el plan de desarrollo actual.

CUADRO 59
PROYECTO 581 GESTION INSTITUCIONAL

Cifras en millones de pesos

METAS PLAN DE DESARROLLO	METAS PROYECTO I		TOTAL*		
			PROGR	EJECU	%
457. IMPLEMENTAR EN EL 100% DE LAS ENTIDADES DEL DISTRITO EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	M1, M2 M3, M4	MAG	1.071	343	30%
		RECU	$ 9.135	$ 2.039	22%
* El total se toma del promedio de metas del proyecto de inversión.					
Fuente: Plan de Acción UAESP.					

Este proyecto cuenta con cuatro (4) metas las cuales se consolidan en una sola meta plan, que presenta un avance físico del 30% y 22% de ejecución financiera, cifras que se consideran bajas, frente al avance del plan.

CUADRO 60
PROYECTO 582 GESTION PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOGOTÁ

METAS PLAN DE DESARROLLO	METAS PROYECTO I		TOTAL* PROGR	TOTAL* EJECU	TOTAL* %
277. CAMBIAR EL 10% DE LOS LUMINARIAS A TECNOLOGÍA LED	M1, M2	MAG	4	1	29%
		RECU	$ 4.086	$ 1.372	34%
278. GESTION PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES.	M3, M4.	MAG	4	1	25%
		RECU	$ 2.277	$ 331	15%
TOTAL PROYECTO		MAG	4	1	27%
		RECU	3.182	852	27%

* El total se toma del promedio de metas del proyecto de inversión y del promedio de las metas plan.

Fuente: Plan de Acción UAESP.

Este proyecto cuenta con cuatro (4) metas las cuales se consolidan en dos metas plan, que presentan un avance total de ejecución física y financiera del 27%, resultados que se consideran bajos, los atrasos se han justificado en las dificultades que se han tenido con CODENSA, para adelantar los estudios y formulación de la licitación para la implementación de tecnologías LED, en el alumbrado público de la ciudad.

CUADRO 61
PROYECTO 583 GESTION PARA LOS SERVICIOS FFUNERARIOS DISTRITALES

Cifras en millones de pesos

METAS PLAN DE DESARROLLO	METAS PROYECTO I		TOTAL* PROGR	TOTAL* EJECU	TOTAL* %
279. MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA Y GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS 4 CEMENTERIOS PÚBLICOS	M1, M2 M3, M4	MAG	33	7,5	16%
		RECU	$ 4.662	$ 862	13%
280. FORMALIZAR EL 100% DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES	M5, M6	MAG	0	0	0%
		RECU	$ -	$ -	0%
281. SUBSIDIAR EL 90% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS POR EL DISTRITO A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.	M7.	MAG	12.000	0	0%
		RECU	$ 5.000	$ 1.250	25%
TOTAL PROYECTO		MAG	12.033	7,5	16%
		RECU	9.662	2.112	38%

* El total se toma del promedio de metas del proyecto de inversión y del promedio de las metas plan.

Fuente: Plan de Acción UAESP.

Este proyecto cuenta con siete (7) metas las cuales se consolidan en tres (3) metas plan, que presenta un avance total de ejecución física del 16% y 38% de ejecución financiera, la ejecución física se considera muy baja, justificado este atraso en la demora de la adquisición de predios principalmente y la modificación del POT.

CUADRO 62
PROYECTO 584 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL

Cifras en millones de pesos

584. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REG.	METAS PROYECTO I		TOTAL*		
METAS PLAN DE DESARROLLO			PROGR	EJECU	%
473. CONCERTAR 20 ACUERDOS SECTORIALES CON LA INDUSTRIA.	M1	MAG	21	1	4,8%
		RECU	$ 178	$ 18	10,1%
373. FORMAR Y SENSIBILIZAR 100% DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOGRAR LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y LA DISPOSICIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS SÓLIDOS	M2, M3 M4, M5	MAG	31,2	4,7	13,4%
		RECU	$ 8.175	$ 5.937	9,8%
374. AMPLIAR AL 100% DE LA CIUDAD LA COBERTURA DE LAS RUTAS DE RECICLAJE	M6	MAG	229	18,6	8,1%
		RECU	$ 48.412	$ 22.100	45,6%
375. PONER EN OPERACIÓN 6 PARQUES DE RECICLAJE Y 60 BODEGAS ESPECIALIZADAS DE RECICLAJE	M7, M8	MAG	34,3	3	4,8%
		RECU	$ 12.027	$ 1.084	7,9%
376. ESTRUCTURAR EL SISTEMA DISTRITAL DE RECICLADORES Y RECUPERADORES	M9	MAG	1	0,4	43,0%
		RECU	$ 1.652	$ 1.000	60,5%
378. CONSTRUIR Y OPERAR 60 EMPRESAS DE RECICLAJE	M10	MAG	62	0	0,0%
		RECU	$ 3.591	$ 1.110	30,9%
379. APROVECHAR EL 20% DEL VOLUMEN DE RESIDUOS SÓLIDOS RECIBIDOS EN EL RELLENO SANITARIO	M11, M12	MAG	23,7	2,1	4,7%
		RECU	$ 80.206	$ 594	0,4%
381. GESTIONAR LA CREACIÓN DE 6 ESCOMBRERAS	M13	MAG	6	0	0,0%
		RECU	$ 100	$ -	0,0%
382. MEJORAR LA PLANIFICACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS ESCOMBROS EN BOGOTÁ.	M12	MAG	1	0,4	40,0%
		RECU	$ 2.913	$ -	0,0%
383. DEFINIR LA LOCALIZACIÓN DE ZONAS PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS EN BOGOTÁ.	M15	MAG	3	0	0,0%
		RECU	$ 5.309	$ 37	0,7%
384. DESARROLLAR UN MODELO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DE GESTIÓN DE LOS ESCOMBROS EN LA CIUDAD	M16	MAG	1	1	100,0%
		RECU	$ 10	$ -	0,0%
385. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN, RECUPERACIÓN, APROVECHAMIENTO DE LOS RESUDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DESARROLLADA	M17	MAG	0	0	0,0%
		RECU	$ -	$ -	0,0%
386. REALIZAR EL CONTROL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO AL 100% DE LAS TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL DISTRITO CAPITAL.	M18	MAG	100	49,8	49,8%
		RECU	$ 637	$ 93	14,6%
TOTAL PROYECTO		MAG	513,1	81,0	21%
		RECU	163210	31972	14%

* El total se toma del promedio de metas del proyecto de inversión y del promedio de las metas plan.

Fuente: Plan de Acción UAESP.

Este proyecto cuenta con dieciocho (18) metas las cuales se consolidan en trece metas plan, que presenta un avance total de ejecución física del 21% y 14% de ejecución financiera, cifras que se consideran bajas, este proyecto presenta siete metas proyecto y cuatro (4) metas plan sin ningún avance, al finalizar la vigencia 2013.

2.2.2. Informe Balance Social. *Hallazgo administrativo.*

Cumplimiento del formato:

La UAESP, presentó el Informe de Balance Social en el nuevo formato CB - 0021 adoptado por la Contraloría de Bogotá, donde se diligenciaron todas las casillas; es de señalar que en cuanto a forma se está cumpliendo con la presentación del formato.

Análisis de coherencia de los problemas seleccionados:

La Unidad presenta 28 problemas sociales que pretende solucionar para la vigencia 2013, dentro de estos hay 10 problemas que se repiten más de una vez, de los

restantes hay 3 (tres) que no son competencia o que no se relacionan con la misión de la entidad y son los problemas 3, 4 y 5, son problemas que se relacionan más con el Plan de Inclusión Social.

Por otra parte de los problemas 6 al 28, es decir 22 se relacionan con temas de aseo muy particulares que obedecen a la falta de capacitación de los usuarios de los cuales se toman de muestra 2 (dos) problemas que se plantearon: uno dirigido a la disciplina y formación del usuario en temas de manejo, clasificación y recolección de los residuos sólidos y otro problema relacionado con el manejo interinstitucional de los problemas de las basuras en todo el distrito. En conclusión esta auditoría toma para el análisis los problemas sociales 1, 2, 13 y 17, por su coherencia misional.

Conclusiones:

Problema 1. "*Deficiencia y carencia del servicio de Alumbrado Público en lugares dentro del perímetro urbano y de los centros poblados rurales del Distrito Capital y hurto de luminarias".*

Actividades realizadas: *"Reposición de luminarias, atención a fallas del servicio de alumbrado público, recorridos nocturnos de verificación de alumbrado, expansiones mediciones, planeación y diseño para instalación de tecnologías LED, actualización de tecnología, repotenciaciones".*

Resultados: *"Estudiar el costo de reposición, por daños cuya responsabilidad es de vandalismo, para proponer vigilancia y protección en sectores críticos de la ciudad".*

En esta actividad se invirtieron $1.366 millones y los resultados reportados no muestran cual fue realmente la mejora obtenida, teniendo en cuenta que el cambio de luminarias tan solo fue de 192, realmente es insignificante el beneficio social frente a la inversión.

No hay coherencia entre la definición del problema y el resultado expresado.

Problema 2. "*Inconformidad de las comunidades que habitan las zonas aledañas a los cementerios de propiedad del Distrito, frente al impacto de la operación del servicio".*

Actividades realizadas: "*Se realizaron 91 actividades de articulación interinstitucional e intersectorial con el propósito de fortalecer la prestación de los servicios funerarios a cargo del Distrito Capital, se participó en 43 mesas de trabajo acerca de la prestación del servicio y su impacto en la comunidad, se articularon acciones con la Secretaria de Ambiente y Secretaria de Salud a fin de establecer estrategias de control referente a los impactos generados por los olores ofensivos y vectores (mosquitos) emanados de la operación del servicio funerario, se creó la mesa intersectorial e interinstitucional de cementerios, 45 recorridos por los cementerios con líderes comunitarios, 32*

atenciones de PQRS, 590 acciones de gestión social, se realizaron 234 encuestas de percepción frente a la operación de los servicios funerarios en los cementerios de propiedad del distrito".

Resultados: "*Proceso de re significación de los cementerios y su concepto muerte".* No hay coherencia entre la definición del problema y el resultado expresado.

En esta actividad se invirtieron $99,58 millones. No hay mayor explicación de los resultados o beneficio social obtenido.

Problema 13. "*Ausencia de estrategias pedagógicas efectivas en la formación de las comunidades educativas en relación a reutilizar, reducir y reciclar los residuos sólidos generados".*

Actividades realizadas: "*Capacitaciones, Talleres de conciencia manejo ordenado de residuos Las 3 R y reconocimiento de los recicladores. Asesorías cuartos de depósito. Vinculación procesos de educación comunitaria (actividades de extensión comunitaria) RECICLATONES CONCURSO DE FOTOGRAFIA CONCURSO RECICLANDO COLEGIOS (2 VERSIONES) CONCURSO LA ESTRATEGIA IDEAL".*

Resultados: "*A nivel distrital se realizaron un total de 6.966 actividades sociales, en el 2013. La mayor cantidad de ellas estuvo dirigida a residentes (39%) e instituciones (16%). Discriminado de la siguiente manera 385 actividades Ciudad Limpia; 1.622 Aseo Capital; 460 Lime; 4.499 Aguas de Bogotá*", estos son resultados de los operadores más que de la UAESP.

La meta planteada en la vigencia fue: "*Mínimo 2 centros educativos intervenidos mensualmente por zona"*. Con base en la Resolución 365 de 2013. No hay coherencia entre la actividad realizada dirigida a residentes y comerciantes y la meta planteada estaba dirigida a: mínimo dos (2) centros educativos, se cambió la población objetivo del proyecto.

Problema 17. "*Ausencia de estrategias efectivas de integración interinstitucional para la mitigación de las problemáticas de las zonas que constituyen el Distrito Capital".*

Actividades realizadas: "*MESAS DE TRABAJO FOCALIZADAS".*

Resultados: "*A nivel distrital se realizaron un total de 6.966 actividades sociales, en el 2013. La mayor cantidad de ellas estuvieron dirigidas a residentes (39%) e instituciones (16%). Discriminado de la siguiente manera 385 actividades Ciudad Limpia; 1.622 Aseo Capital; 460 Lime; 4.499 Aguas de Bogotá"* La respuesta en la columna de resultados es la misma del problema 13, siendo dos problemas diferentes y la población objetivo es diferente, esto evidencia el poco análisis de las respuestas y premura en diligenciar la matriz. Al revisar la matriz de Balance Social, esta situación de respuestas repetidas, se presenta en muchas oportunidades.

Análisis de la población afectada por el problema y la beneficiada:

Problema 1. "*Deficiencia y carencia del servicio de Alumbrado Público en lugares dentro del perímetro urbano y de los centros poblados rurales del Distrito Capital y hurto de luminarias".*

La población planteada en la meta y la reportada como atendida fue de 7.467.804 de personas. La meta se puede calcular determinando la población flotante que pasa o hace uso de los sitios beneficiados con la mejora en la iluminación, no necesariamente afecta a toda la población de la ciudad. El proyecto 582 en la vigencia 2013 instaló 93 luminarias con tecnología LED, este proyecto en la vigencia analizada no generó mayor beneficio a la ciudadanía, es decir la población objetivo es una porción muy pequeña frente a la población de la ciudad.

Problema 2. "*Inconformidad de las comunidades que habitan las zonas aledañas a los cementerios de propiedad del Distrito, frente al impacto de la operación del servicio".*

La población afectada con la problemática planteada como meta fue de 250.000 personas. La población intervenida o beneficiada con las actividades adelantadas fue de 2.070 personas, es decir se atendió el 0,83% de la población afectada, el beneficio social obtenido es muy bajo.

Problema 13. "*Ausencia de estrategias pedagógicas efectivas en la formación de las comunidades educativas en relación a reutilizar, reducir y reciclar los residuos sólidos generados".*

La meta planteada habla de 2 centros educativos intervenidos mensualmente por zona. La población beneficiada o de participantes en actividades sociales fue de 307.307 personas; el 53% de ellos residentes y el 18% comerciantes. Discriminado de la siguiente manera: 11.680 personas atendidas por Lime; 68.100 Aseo Capital; 9.853 Ciudad Limpia; 217.674 Aguas Bogotá. No hay coherencia entre la meta planteada y las actividades desarrolladas. Teniendo en cuenta que se cambió la población objetivo, el beneficio social que se pretendía buscar a través de los centros educativos no se obtuvo. En este caso la meta planteó una unidad de medida en centros educativos, la respuesta que fue común para la mayoría de problemas, menciona una población beneficiada de 307.307 personas, no hay coherencia entre la formulación de la meta y la respuesta de avance de la meta porque usan unidades de medida diferentes. Situación que no permite determinar cuál fue el beneficio social.

Problema 17. "*Ausencia de estrategias efectivas de integración interinstitucional para la mitigación de las problemáticas de las zonas que constituyen el Distrito Capital".*

La meta establecida propone Asistencia a las Comité Ambiental Local (CAL) y Comité Local de Emergencias (CLE), una vez al mes de las localidades de la zona siempre y cuando los temas sean relacionados con el tema de aseo. La población beneficiada o de participantes en actividades sociales fue de 307.307 personas. Se repite la respuesta del problema 13, en este caso la unidad de medida es Asistencia a las CAL, CLE una vez al mes, información muy diferente a la respuesta dada repetida en la mayoría de los problemas relacionados con el proyecto 584. Esta situación evidencia que no se realizó un estudio detallado de cada problema social que se pretendía atender en la vigencia. En conclusión esta situación no permite determinar cuál fue el beneficio social.

Aportes a las políticas públicas distritales:

Problema 1: Seguridad ciudadana, adaptación al cambio climático, con tecnologías ambientales, generación de condiciones para el desarrollo de actividades nocturnas, educación, recreación y cultura.

Problema 2: Gestión social de los servicios funerarios que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los cementerios para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales.
Problema 13 y 17: Planificación, ejecución y supervisión de las actividades realizadas por los prestadores y/o operadores del servicio público de aseo en relación a la cultura de reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos, mitigando los impactos de contaminación y producción de emisiones efecto invernadero.

Observaciones sobre las inconsistencias de información encontradas.

Al revisar la matriz se encontraron muchas respuestas iguales para problemas diferentes, en especial los relacionados con el proyecto 584, las unidades de medida de los problemas son diferentes con respecto a las respuestas de avance. Se formularon muchos problemas particulares que corresponden a una misma problemática, como la falta de capacitación en temas de manejos de residuos sólidos entre otros, se evidencia la falta de compromiso al consolidar la información, no se filtraron los problemas que se repiten o no se agruparon varios problemas en uno que los recogiera o que apunten a un mismo origen o tema en particular. De este informe se deja entrever que hay muchos problemas sin resolver y que no se tiene un adecuado manejo y organización de la información, para buscar la solución adecuada a los mismos.

En general no se expone el beneficio social obtenido en la vigencia para los problemas formulados. La población objetivo y la beneficiada en algunos casos no se puede medir por deficiencias en su formulación.

En conclusión, no se cumplió el logro del objetivo fundamental del Balance Social, de determinar los cambios fundamentales en los problemas sociales con las acciones ejecutadas por la entidad durante la vigencia 2013, primero por la baja ejecución de los proyectos de inversión y segundo por la falta de manejo y organización de la información de los problemas sociales.

Para la vigencia 2013 los proyectos de inversión de la Unidad toman como población objetivo 7.674.366 habitantes, que es el estimado de la población de la ciudad, aplicaría para los proyectos 582 y 584 siempre y cuando el avance de las metas impacten a toda la ciudadanía, los demás proyectos impactan a una parte de la población de la ciudad.

Al diligenciar las fichas EBI – D, se hace un análisis muy superficial de la población objetivo y la respuesta más fácil es reportar el total de la población estimada que tendrá la ciudad en cada una de las vigencias de ejecución del proyecto, sin hacer un estudio detallado de la población objetivo, presentando datos que no son confiables. Por otra parte, en el informe de Balance Social los problemas se formulan con una población objetivo, pero en la respuesta de avance o población beneficiada, se presenta el avance con otra unidad de medida, se presenta falta de coherencia en la información presentada.

Las observaciones anteriores contravienen lo establecido en los literales c y e del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, situación que no permite evaluar efectivamente cual es el impacto real de los proyectos, ni del beneficio social que se puede obtener con la solución a los problemas sociales y en consecuencia es evidente el riesgo de pérdida del esfuerzo de gestión y de recursos financieros invertidos para mejorar las condiciones sociales de la población del Distrito; constituyéndose un hallazgo administrativo.

Una vez evaluada la respuesta de la entidad, se ratifica el hallazgo en razón a que la metodología de la contraloría establece que se debe evaluar el Balance Social con base en la información reportada en el formato CB – 0021, documento que adolece de información necesaria para realizar un correcto análisis del Balance Social de la entidad. En muchos casos no se reporta la cantidad de personas

beneficiadas, con la solución de los problemas planteados y para muchos de los problemas planteados sobre el Balance Social presentan la misma respuesta.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Evaluación del sistema de control interno contable. – Hallazgo administrativo por deficiencias en el archivo de los expedientes del programa de sustitución de Vehículos de Tracción Animal (VTA).

Los hechos económicos se identifican y se incorporan en la contabilidad de la UAESP, de acuerdo a las normas; los Estados contables se presentan oportunamente dentro de los plazos determinados por la Contaduría General de la Nación y la Contraloría Distrital.

Los valores registrados son realizados por la entidad en moneda legal, utilizando el catálogo general de cuentas para estas entidades y se publica trimestralmente los Estados Contables en la intranet.

De acuerdo con el resultado de la revisión, el sistema de control interno contable, la UAESP presenta debilidades en los archivos de los soportes del programa "Sustitución de Vehículos de Tracción Animal" (VTA) y errores de identificación de los terceros de los beneficiarios de este programa.

En la revisión de los registros a la cuenta 550706 Vehículos de Tracción Animal correspondientes a la identificación de los terceros beneficiarios del programa VTA, se observa que 16 de ellos quedaron con identificación diferente a la registrada en las resoluciones expedidas por la UAESP así:

CUADRO 63
DATOS DE BENEFICIARIOS CON IDENTIFICACIÓN EN CONTABILIDAD Y RESOLUCIÓN

C.C.S/CONTAB.	BENEFICIARIO	C.C.S /Resoluc.
52845132	María Fabiola Pinilla Bulla	51845132
10030631727	Edwin Fabián Macana Martínez	1030631727
17457100	José Tadeo Sánchez Tarazona	17547100
1015444062	Juan Camilo Noy Ovalle	1015441062
3214294577	Manuel José Diez Jiménez	71525234
3204615536	Luis Alberto García Giraldo	14323060
7787118	Aidee Moreno Murcia	52175772
3142628797	Diana Lucia Barriga Martínez	52813895
314258458	Luis Enrique Salcedo Miranda	77012905
52736314	Yesenia Saldarriaga Sandoval	52756314
55070602	Juan Pablo Pinilla Bolívar	1014213681
52527748	Gloria Inés López Rodríguez	52257748
1120255	Antonio Francisco Andrade Carreño	11250255
116234429	Luz Adriana Sanabria Chaves	1116234429
103289305	Jenny Paola Vargas	1032389305
1.024.467.789	Hugo Héctor Quemba Hernández	79.626.211

Fuente: Equipo Auditor

Por el registro erróneo de las cédulas de ciudadanía presentado por la falta de la integración sistematizada de la totalidad de los procesos entre pagaduría y contabilidad, no se cumple con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, generándose un hallazgo administrativo.

Una vez evaluada la respuesta de la entidad, se reconoce la ocurrencia y se aduce estar corregido el error. No obstante se debe mantener para que se tenga control a futuro sobre estas inconsistencias. Por lo tanto el hallazgo se mantiene.

2.3.2. Evaluación de cuentas contables. Hallazgo administrativo por deficiencias en el archivo de los expedientes del programa de sustitución de Vehículos de Tracción Animal (VTA).

En la revisión de registro y presentación de las cuentas en los estados contables, se seleccionaron las cuentas140000 deudores, 160000 propiedad, planta y equipo, 270000 pasivos estimados, 900000 cuentas de orden acreedoras y 550000 Gasto público Social del estado de actividad financiera, económica y social.

CUADRO 64
CUENTA 140000 DEUDORES

(Millones De Pesos)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO Dic.31/12	SALDO Dic.31/13	2013-2012 VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA%
140000	Deudores	46.7279	81.018.1	34.291.5	73%
140100	Ingresos no tributarios	63.9	79.8	15.9	25%
142000	Avances y anticipos	1.529.3	563.8	(965.5)	-63%
142400	Recursos en administración	2.9	251.2	248.3	8618%
142500	Depositosentr. En garantia	1.654.9	1.546.4	(108.6)	-7%
147000	Otrosdeudores	45.525.26	80.626.7	35.101.4	77%
148000	Provisión deudores	2.049.7	(2.049.7)	(4.099.3)	-200%

Fuente: Estados Financieros UAESP 31-12-2013

Representa en el balance el 67% del total del activo presentándose a diciembre 31 de 2013 la suma de $81.018.1 millones, correspondiendo $80.626.7 millones a otros deudores y entre ellos se encuentran los litigios fallados a favor de la UAESP pendientes de recaudo por valor de $78.577.7 millones, resaltándose el cobro correspondiente a Proactiva Doña Juana por valor de $46.880.2 millones, proceso que viene desde el 20 de septiembre de 2010.

CUADRO 65
CUENTA 160000 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Millones de Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO Dic.31/12	SALDO Dic.31/13	2013-2012 VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA%
160000	Propiedades Planta y Equipo	19.633.7	20.085.5	451.9	2%
160500	Terrenos	18.315.3	18.591.6	276.3	2%
163500	Bienesmuebles en bodega	64.7	497.1	432.4	669%
163700	P.P.E. no explotados	211.5	227.2	15.7	7%
165500	Maquinaria y equipo	445.5	445.5	-	0%
166000	Equipo medico	1.4	1.4	-	0%
166500	Muebles y enseres	757.2	750.5	(6.7)	-1%
167000	Equipos comunicacion computación	2.265.2	2.298.4	33.17	1%
167500	Equipo de transporte	405.0	405.0	-	0%
168000	Equipo de comedor	2.0	2.0	-	0%
168500	Depreciación acumulada	(2.834.1)	(3.133.2)	(299.0)	11%

Fuente: Estados Financieros UAESP 31-12-2013

Esta cuenta representa el 17% del total del activo por $20.085.5 millones a diciembre 31 de 2013, correspondiendo $18.591.6 millones a la cuenta de terrenos valor que al verificarse contra el inventario de bienes inmuebles a dic.31 de 2013, se encontró que 28 registros no se les ha verificado su identificación por valor de $472.671.1 millones.

En el año 2013 la UAESP esta cuenta se incrementó en $276.3 millones, valor que se destinó para la ampliación del relleno Sanitario Doña Juana y ampliación de los cementerios del Distrito.

CUADRO 66
CUENTA 246000 CRÉDITOS JUDICIALES

(Miles de pesos)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO Dic.31/12	SALDO Dic.31/13	2013-2012 VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA%
246000	Créditos Judiciales	-	133	133	-
246002	Sentencias	-	133	133	-

Fuente: Estados Financieros UAESP 31-12-2013.

En la revisión de la cuenta 246000– Cuentas por pagar Créditos Judiciales, se evidenció en el movimiento anual de la vigencia 2013 el pago de dos sentencias por valor de $8.9 millones así:

1.- Pago de conciliación extrajudicial a continuación de Ana Silvia Ortiz Trujillo por valor de $3.2 millones con lo cual se le canceló la elaboración de 36 uniformes destinados a los recicladores de oficio dentro del programa "Basura Cero". La UAESP no había cancelado este suministro a la proveedora por no cumplir los requisitos contractuales.

2.- Se realizó pago $5.8 millones al SENA por aportes para dar cumplimiento a la sentencia del tribunal administrativo de Cundinamarca, sección segunda – Subsección C, en proceso de reintegro No. 2008-00563, incoado por María Teresa Posada Fajardo y resolución 745 de 2013.

Se determina que para éstos pagos no se iniciaron acciones de repetición por no presentarse daño en razón que los bienes y servicios se recibieron.

CUADRO 67
CUENTA 270000 PASIVOS ESTIMADOS

(Millones Pesos)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO Dic.31/12	SALDO Dic.31/13	2013-2012 VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA%
270000	Pasivos Estimados	18.666.6	10.186.9	**(8.479.7)**	-45%
271000	Provision contingencias	18.666.6	10.186.9	**(8.479.7)**	-45%

Fuente: Estados Financieros UAESP 31-12-2013

En el balance a diciembre 31 de 2013 se presenta por $10.186.9 millones con el 32% del total del pasivo, disminuyendo dicha suma con relación al año 2012 en $8.479.7 millones, valor que corresponde a un proceso por ocasión del derrumbe

del Relleno sanitario Doña Juana, que se trasladó para su gestión y responsabilidad a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CUADRO 68
CUENTA 900000 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

(Millones De Pesos)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO Dic.31/12	SALDO Dic.31/13	2013-2012 VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA%
900000	Cts. Orden Acreedoras	407.770.9	373.695.2	**(34.075.7)**	-8%
910000	Responsabilidad contingentes	164.615.5	137.612.1	**(27.003.4)**	-16%
930000	Acreedoras de control	243.155.4	236.083.1	**(7.072.3)**	-3%

Fuente: Estados Financieros UAESP 31-12-2013

Dentro de las responsabilidades contingentes se encuentra la cuenta de litigios por valor de $136.636.535(miles), saldo que está conciliado con el "Sistema de Procesos Judiciales" (SIPROJ). A diciembre 31 de 2013 la UAESP tiene registrados 43 procesos judiciales que se han iniciado en contra de la entidad.

CUADRO 69
CUENTA 500000 EGRESOS

(Miles de Pesos)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31/12/12	SALDO 31/12/13	2013 A.V.%	2013-2012 VARIACIONABSOLUTA	VARIACOIN RELATIVA %
500000	EGRESOS	148.848.3	174.535.6	100%	**25.687.3**	17%
510000	GASTOS ADMINISTRAC	9.446.7	15.484.8	9%	**6.038.1**	64%
520000	G.OPERACION	10.462.5	10.807.3	6%	**344.8**	3%
530000	PROVISIONES	409.4	517.5	0%	**108.0**	26%
550000	GASTO PÚBLICO SOCIAL	133.094.0	156.707.2	90%	**23.613.2**	18%
570000	FONDOS ENTREGADOS	-	7	0%	**7**	100%
580000	OTROS GASTOS	(4.564.3)	(8.988.2)	-5%	**(4.423.8)**	97%

Fuente: Estados Financieros UAESP 31-12-2013

Los egresos de la entidad a diciembre 31 de 2013 llegaron a $174.535.6 millones, correspondiendo el 90% al gasto público social por $156.707.2 millones.

CUADRO 70

CUENTA 5500000 GASTO PÚBLICO SOCIAL

(Miles de Pesos)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31/12/12	SALDO 31/12/13	2013-2012 VAROACION ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA %
550000	Gasto Público Social	133094.0	156.707.2	23.613.2	18%

Fuente: Estados Financieros UAESP 31-12-2013

La cuenta del gasto público social comprende los gastos por alumbrado público y el programa de sustitución de Vehículos de Tracción Animal que involucra la entrega de un binomio (carreta y caballo) por parte de los beneficiarios del programa.

La fuente para cubrir los gastos de alumbrado público, provienen de la administración central a partir del año 2007, siendo esta cuenta la más representativa de los egresos con un saldo de $134.891.0 millones, que equivale al 77.3%del total de gastos de la entidad.

En lo referente al programa de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA) por vehículos automotores de carga, aprobado mediante el Decreto 040 de 2013 de la Alcaldía Mayor, la Secretaria Distrital de Movilidad expidió la Resolución 26 De 2013 que en su artículo Primero establece:*"Beneficiarios. Se considerarán como beneficiarios del Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, las personas cuya identificación se incluye en el listado anexo al presente acto administrativo, el cual forma parte integrante del mismo y es producto del censo oficial ordenado por el Acuerdo 402 de 2009 expedido por el Concejo Distrital y de la actualización al mismo adelantada en el año 2012, avalada y verificada con la población de carreteros"*.

Durante el año 2013 la UAESP expidió 18 resoluciones concediendo 1.038 beneficios por valor de $21.2. millones cada uno, de los cuales a dic.31 de 2013, 1.028 beneficiarios cumplieron los requisitos para un valor total pagado de $21.816.2 millones suma que equivale al 92.4% de la variación absoluta del gasto público social presentada en el cuadro anterior.

Sobre lo anterior, la Contraloría de Bogotá revisó el 100% de los registros contables correspondientes a los beneficios otorgados por la UAESP a la población de carreteros que sustituyeron su vehículo de tracción animal, por vehículo de carga automotor, confrontando dicho registro contra el censo oficial incluido como anexo de la Resolución 26 de 2013 y verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Se seleccionaron 23 expedientes de beneficiarios, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo al Decreto 040 de 2013 de la Alcaldía Mayor y la Resolución 26 de 2013 de la Secretaría de Movilidad, observándose que no se encontraban dentro de los expedientes, de manera ordenada los documentos aportados y no se incluía la comunicación oficial y por correo electrónico a la UAESP del ingreso de los elementos del binomio (caballo y carreta) informado por la Secretaría de Movilidad.

La situación descrita no cumple con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, generándose un hallazgo administrativo.

Una vez evaluada la respuesta de la entidad, se concluye que el equipo auditor constató la existencia de la información referente al Programa de Sustitución de Vehículos de tracción Animal VTA en diferentes lugares incluyendo la existencia de una parte en la Secretaria de Movilidad, lo que no permite que estas fluya con la diligencia necesaria. Los correos electrónicos y los telegramas que deberían ser enviados por la movilidad no se evidenciaron en todos los casos y carpetas. Si bien se está en proceso de consolidación de la información en un solo lugar es necesario mantener la observación para que a futuro se tenga control sobre tal situación. Por lo tanto el hallazgo se mantiene.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

No. del Control: 10000-10334

Falta de titularidad y disponibilidad de bienes y elementos directamente afectados a la Concesión del servicio público de aseo en Bogotá D.C. (Cláusula de Reversión)

Antecedentes del proceso

El riesgo advertido por este ente de control, señala que *"no resulta comprensible que pasados aproximadamente tres (3) años de culminada el plazo inicial de los contratos de concesión en cita, el Distrito Capital no cuente con la titularidad y disponibilidad de los vehículos compactadores directamente afectados a los señalados instrumentos de gestión, que son las aludidas concesiones, y lo que es peor aún, no haya ejercitado oportunamente acciones efectivas tendientes a contar con la titularidad de la propiedad y la disponibilidad material de dichos bienes y demás elementos, con los consecuentes riesgos de menoscabo del patrimonio público y la continuidad en la prestación del servicio público de aseo de la ciudad pretendida por su Administración, a que anteriormente se hizo alusión."*

En ese sentido, destaca que los bienes directamente afectos al servicio de aseo son objeto de reversión en favor del Distrito por haber sido amortizados con las tarifas pagadas por los usuarios, en los términos de la cláusula de remuneración de los contratos de concesión 2003-2011 y, además, por ser elemento de la esencia de este tipo contractual la reversión de los bienes afectos (por lo que no requiere pacto expreso en el contrato).

Entre los hechos más relevantes del proceso, se observa que la UAESP profirió para mayo del 2013 las resoluciones 220, 221 y 222 mediantes las cuales se liquidaron unilateralmente los contratos de Concesión Nos. 53, 54 y 55 de 2003 suscritos con el Consorcio Aseo Capital SA ESP, Limpieza Metropolitana SA ESP –LIME SA ESP- y Aseo técnico de la Sabana –ATESA-, las cuales fueron debidamente notificadas.

Igualmente, tanto los concesionarios como las aseguradoras de estos interpusieron en los términos previstos en la ley, los respectivos recursos de reposición, los cuales se resolvieron mediante las resoluciones 511, 512, 513, 514, 515, 516, 532 y 533 de octubre de 2013; resoluciones que a la fecha están notificadas y por lo tanto, se agotó vía gubernativa, razón por la cual, las liquidaciones unilaterales quedaron en firme.

De otro lado, la Unidad a través del grupo funcional de representación judicial de la Subdirección de Asuntos Legales, ha respondido las siguientes acciones de tutela, así:

- Acción de Tutela N° 2014 - 168 presentada por el Consorcio Aseo Capital, la cual se está tramitando ante el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá. En dicha tutela se pretende la nulidad de las resoluciones por medio de las cuales se declaró la liquidación unilateral del contrato de concesión 53 de 2003 suscrito con el Consorcio Aseo Capital S.A. E.S.P. El juzgado negó la solicitud de suspensión provisional de tales resoluciones. Actualmente el expediente se encuentra al despacho del juez del conocimiento.

- Acción de Tutela N° 2013 – 1471 presentada ante el Juzgado 32 Civil Municipal, instaurada por Lime S.A. E.S.P. Esta tutela se presentó por presunta violación al debido proceso por terminación unilateral del contrato de concesión 54 de 2003. El 12 de noviembre de 2013, el juzgado emitió fallo favorable a la Unidad. Dicho fallo fue impugnado por el accionante, el cual fue confirmado mediante fallo del 5 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, se presentó demanda de reconvención el día 20 de febrero de 2014, en donde se solicitó al Tribunal de Arbitramento convocado por Ciudad Limpia S.A. E.S.P., que se procediera a liquidar el contrato N° 069 de 2003 y se declarara que ese operador estaba obligado a revertir los bienes afectos al servicio.

No. del Control: 36000 – 12419-1

La falta de Gestión de la UAESP pone en riesgo recursos del Distrito Capital que pueden superar los $100.000 millones por el Servicio de Alumbrado Público.

Antecedentes del proceso

La UAESP reliquidó lo correspondiente a los años 1998-2000 por más de $45 mil millones; sin embargo, a noviembre de 2008 este dinero no ha sido cancelado por Codensa. Igualmente, estableció que respecto al periodo 2001- 2004, la UAESP no ha gestionado eficazmente este proceso, lo cual, de acuerdo con lo estimado por el Organismo de Control, el valor total adeudado por Codensa puede superar los $100.000 millones.

Tras los hechos y actuaciones surtidas, frente a lo advertido por la Contraloría de Bogotá, se resalta lo acontecido en la vigencia 2013, así:

Se puso a consideración de los nuevos integrantes del Comité de Conciliación, ajustado a la nueva estructura de la UAESP, habiéndose decidido avalar el proyecto de Acuerdo entre Codensa y la UAESP a ser presentado ante el Juez Décimo Administrativo de Bogotá dentro de la Acción Popular 2009-00069, el cual ya había sido aprobado en diciembre de 2011 por los integrantes de dicho Comité en aquel entonces, quedando pendiente efectuar las consultas respectivas ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, según se recomendó en la sesión antes mencionada.

Se llevó a cabo reunión en febrero con el Director Jurídico Distrital, doctor Luis Eduardo Sandoval y queda pendiente una segunda reunión en la Alcaldía Mayor para el efecto.

Se preparó informe ejecutivo en marzo, para el análisis a efecto de realizar presentación ante la Alcaldía Mayor.

Luego en junio se atendió mesa de trabajo con la Contraloría de Bogotá D.C., tendiente a evaluar los adelantos realizados para el cumplimiento del fallo, aunque hubo citación a Codensa, dicha empresa no se hizo presente.

Se informó a la Contraloría de las actividades desplegadas por parte de la UAESP, haciendo énfasis en la necesidad de hacer presentación directamente al Alcalde Mayor de Bogotá.

Se acordó con dicho organismo de control que por parte del apoderado de la UAESP, se remitirá memorial al Despacho que conoce de la Acción Popular, solicitando ampliación del término para dar cumplimiento a la sentencia.

De otra parte, mediante oficio radicado UAESP 20136800116142 del 9 de septiembre de 2013, el Contralor Delegado para la Participación Ciudadana de la

Contraloría General de la República, presentó objeciones en torno al proyecto de acuerdo entre Codensa y la UAESP para el tema de reliquidación de alumbrado público, de donde derivaría un posible detrimento patrimonial. Con memorando 20137010075933 del 12 de septiembre de 2013, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó a la Subdirección de Alumbrado Público, efectuar el análisis pertinente al informe de la Contraloría General y en tal sentido, efectuar las reliquidaciones a que haya lugar, con el fin de llevar el caso nuevamente a Comité de Conciliación y adoptar las decisiones definitivas sobre este particular.

Luego en diciembre a solicitud de Codensa el Contralor General Delegado para la Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, aceptó realizar mesas de trabajo con el fin de ilustrar al equipo auditor sobre la particularidad de la aplicación de la metodología para el cálculo de la tarifa del servicio de alumbrado público, mesa que efectivamente se llevó a cabo en la primera semana de noviembre de 2013. En la actualidad, la UAESP se encuentra a la espera del resultado definitivo de la auditoría adelantada por la Contraloría General de la República, de acuerdo con comunicación que en tal sentido remitió la Directora General de la UAESP[10].

Para marzo de 2014, la Contraloría General de la República radicó en la UAESP el alcance al informe de resultados de la actuación especial de fiscalización relacionada con el alumbrado público de Bogotá, que fue inicialmente presentado por ese organismo de control el 4 de septiembre de 2013.

Debido a la alta importancia del asunto, el Comité de Conciliación de la UAESP se ocupó del asunto y determinó que el Acuerdo celebrado con Codensa, se presentaría ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por parte del Subdirector de Asuntos Legales y la Directora de la Unidad como un paso previo a efectuar la entrega del mismo al Juez Administrativo que conoce la Acción Popular.

El asunto fue tratado por el Comité de Conciliación de la Unidad, reunión en la que se reiteró la necesidad de obtener la opinión del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. En consecuencia, la Unidad se encuentra pendiente de la realización de dicha reunión,

[10] Radicada bajo el N° 20137011026721 del día 19 de noviembre de 2013

a efectos de someter bajo consideración del Alcalde Mayor, el contenido del Acuerdo.

Pronunciamiento relacionado con la incertidumbre existente con respecto al modelo de prestación de servicio de aseo en la ciudad de Bogotá, que será adoptado por parte de la administración, dado el no inicio de correspondiente proceso de Licitación Pública, y los riesgos de mantener un esquema que en principio era transitorio, de conformidad con el decreto 564 de 2012, más aun cuando el plazo de algunos de los contratos de operación del señalado servicio vence el próximo diciembre.

En respuesta al oficio No. 10000-25078 referente al pronunciamiento, la Unidad manifiesto que las medidas implementadas serán revisadas y evaluadas con las decisiones y actuaciones adelantadas, a la luz del marco legal y regulatorio vigente que las soportan y de la responsabilidad que nos compete en garantizar la prestación del servicio público de aseo en el distrito capital y las acciones afirmativas de la población recicladora de oficio.

De otra parte, es preciso indicar que la Unidad a la fecha continua con tres de los cuatro contratos de prestación y operación suscritos con ocasión a la declarada urgencia manifiesta en diciembre de 2012[11], la cual no estipulo su periodo de vigencia, sin embargo, el termino de duración quedo definido contractualmente así: *"…cuando menos un año, y se extenderá hasta que inicie la ejecución de los contratos que se suscriban en desarrollo del proceso licitatorio."*

Así las cosas, actualmente la Unidad se encuentra adelantando actividades propias de la estructuración del proceso licitatorio del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bogotá, modelo que una vez sea estructurado se presentara a la CRA para su estudio y verificación.

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

Respuesta a la solicitud de instalación de infraestructura del servicio de alumbrado público en la calle 153 entre carreras 55 y 56, barrio Mazúren – Localidad de Suba.

Una vez efectuada la visita el 25 de abril, por parte de la interventoría a la prestación del Servicio de Alumbrado Público del Distrito Capital contratada por la UAESP, donde está encontró que en este sector el IDU, viene adelantando la construcción

[11]Resolución 768 de 2012

de la vía y se evidencia que no se cuenta con la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público, la unidad enviará comunicación escrita al IDU para que se agilicen las obras requeridas y su posterior entrega al Distrito y al operador del servicio CODENSA. Lo anterior de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 502 de 2003.

3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL: No se presentaron beneficios de control.

4. ANEXOS.

4.1. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (EN PESOS)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	18	N.A.	– 2.1.1.4. –2.1.1.10.- 2.1.1.12. – 2.1.1.17. – 2.1.1.18. – 2.1.2.1. – 2.1.4.1. – 2.1.4.2. – 2.1.6.1. - 2.2.1.1. – 2.2.1.4. – 2.2.1.5. – 2.2.1.5.3. – 2.2.1.5.3.1. – 2.2.1.5.4. – 2.2.2. – 2.3.1. – 2.3.2.
2. DISCIPLINARIOS	4	N.A.	2.1.1.4. –2.1.1.17. – 2.1.1.18. - 2.2.1.1.
3. PENALES	1	N.A.	2.1.1.17
4. FISCALES	2	$579.482.663	2.1.1.17. – 2.1.1.18. -
➢ Contratación Obra Publica			
➢ Contratación	2	$579.482.663	2.1.1.17. – 2.1.1.18. -
➢ Prestación Servicios - Contratación			
➢ Suministros			
➢ Consultoría y otros			
➢ Gestión Ambiental			
➢ Estados Financieros			
TOTALES 1,2,3 y 4		$579.482.663	